EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 4 de junio de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

KRETEX

Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 231. — Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: doña Cyvia Fruma Kremer de Kompel, polaca, casada en primeras nupcias con Adolfo Kompel, con cédula de identidad número tres millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos diecisiete, mayor de edad; doña Berta Eilsztein de Kompel, polaca, casada en primeras nupcias con Naum Kompel, con cédula de identidad número nueve mil setecientos cincuenta y ocho, mayor de edad; don Naum Kompel, polaco, casado en primeras nupcias con Berta Eilsztein, con cédula de identidad número novecientos cuarenta mil trescientos noventa y siete, mayor de edad; don Adolfo Kompel, austríaco, casado en primeras nupcias con Cyvia Fruma Kremer, con cédula de identidad número un millón quinientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y cinco, mayor de edad; don Lebj Kremer, polaco, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y uno, mayor de edad; don Boruch Kremer, polaco, casado en primeras nupcias con Beatriz Fidel, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos, mayor de edad; doña Beatriz Fidel de Kremer, argentina, casada en primeras nupcias con Boruch Kremer, con cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y cuatro mil treinta y dos, menor emancipada, quien concurre con la venia de su esposo; doña Bluma Rejzels de Kremer, polaca, casada en primeras nupcias con Moisés Kremer, con cédula de identidad número tres millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y tres, mayor de edad; don Moisés Kremer, polaco, casado en primeras nupcias con Bluma Rejzels, con cédula de identidad número dos millones ciento diez mil cincuenta y seis, mayor de edad; y don David Zylberdyk, polaco, soltero, con cédula de identidad número tres millones trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y dos, mayor de edad; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, los cinco primeros vecinos de esta Ciudad, y los seis restantes vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Doy Fe, y manifiestan: Que con fecha tres de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Kretex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", según acta constitutiva que corre agregada al Expediente N-dieciséis mil doscientos noventa y cuatro|uno|sesenta y dos, promovido ante la Inspección General de Justicia, que para este acto tengo a la vista, Doy Fe, y que se transcribirá al final integramente. Por resolución número quince de fecha cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, que también se transcribirá al final, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizó el funcionamiento de la referida Sociedad y aprobó sus estatutos que quedaron redactados en la siguiente forma: Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "KRETEX SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo caso de prórroga o disolución anticipada por resolución de la Asamblea General. — Artículo 2º — La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionadas con la explotación de la industria textil en general, desde la fabricación de la materia prima hasta la total terminación de la mercadería, sus complementarios y afines, así como toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con aquéllas; b) Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) Financieras: mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o Sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o por realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá realizar, dentro o fuera del país, toda clase de negocios comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios que se relacionen, directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo: a) Importar y exportar; b) Adquirir, vender o permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes; c) Aceptar y negociar todo género de concesiones; d) Constituir sociedades; e) Aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real; f) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro derecho real; g) Efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos; h) Tomar participaciones en sociedades o negocios afines al objeto social; i) Hacer todas las operaciones que efectuare por cuenta propia, por su cuenta y la de terceros; a su propio nombre, a su propio nombre y en el de terceros o en nombre de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales sin limitación alguna, todos los actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto y practicar cuantos más actos u operaciones sean conducentes al mismo, dado que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y estará representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de valor nominal cien pesos moneda nacional, del tipo "A" y "B", dividido en cinco series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones deberán llenar los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La Sociedad podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada caso las características de las acciones a emitir, las que podrán ser: a) Ordinarias al portador y b) Ordinarias nominativas. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, forma de pago y demás condiciones para toda emisión de acciones por ella resuelta. — Todo aumento de capital podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas a saber: a) Apelando al aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones; b) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las legales; c) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad, sobre el precio establecido en el último inventario y balance general aprobados, cuya mayor valía tendrá que ser debidamente comprobada mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas; d) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas; e) En pago de bienes y|o valores que adquiera la Sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; f) Por conversión de debentures, si éstos se hubieran emitido. — En los casos de los incisos b), c) y d), las acciones se repartirán entre los accionistas en proporción al número que de ellas posean y en el caso del inciso a) salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial, por resolución del Directorio, serán preferidos para la suscripción dentro del plazo que al efecto fije el Directorio, que no podrá ser menor al que establezcan las disposiciones legales en vigor, los tenedores de acciones, en proporción al número que posean, debiendo efectuarse las publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — Para todo aumento de Capital autorizado, deberá darse cumplimiento con las formalidades establecidas en el Decreto número ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo 4º: Del capital autorizado, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento la primera serie de acciones ordinarias al portador del tipo "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se haya fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el fijado en el artículo tercero de estos Estatutos, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con la reglamentación indicada en el precitado artículo — Artículo 5º: La Asamblea o el Directorio en su caso, fijará la oportunidad, forma de pago y demás condiciones estatutarias de toda emisión de acciones. — La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones y a un precio mayor de su valor nominal. — Artículo 6º: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Hasta tanto no estén totalmente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. — La transmisión de estos certificados y de las acciones nominativas, si las hubiere deberá ser efectuada por una declaración firmada por el cedente y cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad de ambos sea justificada en forma legal. — El Directorio podrá resolver la conversión de acciones totalmente integradas al portador en nominativas y viceversa, cuando así lo soliciten el o los accionistas tenedores en tales casos se resolverá asimismo el canje de los títulos correspondientes debiendo dejarse constancia en el Libro de Registro de Acciones, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las acciones nominativas podrán transmitirse por endoso, previa comunicación fehaciente al Directorio. — Cuando varias personas fueran copropietarios de una acción, no está la Sociedad obligada a reconocerlos individualmente. En tal caso deberán determinar entre ellos quien los represente en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad Título III. Dirección y Administración.. — Artículo 7º. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuetso de tres a cinco miembros según lo fijje la Asamblea. Los directores serán nombrados por la Asamblea General y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes, hasta tanto sean nombrados sus reemplazantes en asamblea ordinaria realizada en el plazo que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio gozará de la retribución que fije la asamblea. El Directorio podrá asignar sueldos, con cargo a gastos de la Sociedad, a aquellos miembros que lo considere procedente en virtud de las tareas que realicen, relacionadas directamente con la dirección y administración social. El Directorio pondrá a consideración de la asamblea para su aprobación, los sueldos así asignados a sus integrantes. La retribución que en virtud de este artículo se asigne al Directorio, no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando el desempeño de dichos cargos y|o comisiones o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, impongan frente a las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea general, debiendo inclusive tal asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 8º: Cada año el Directorio elegirá le su seno un presidente y un vicepresidente que reemplazará a aquél en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento. Los directores podrán nombrar mediante carta poder o telegrama colacionado dirigido al presidente de la Sociedad como representantes suyos para las reuniones del Directorio, a cualquier otro director, pero la misma persona no podrá representar a más de un director. Esta representación no exime al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerarán ejercidas por el mismo. De producirse una o varias vacantes en el Directorio, por fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico con conocimiento del o los directores restantes, si los hubiere, podrá designar dentro de los accionistas el reemplazantes o reemplazantes hasta la reincorporación de el o los sustitutos o hasta que la asamblea elija a los titulares, debiendo dar cuenta a la misma de la medida adoptada. — Artículo 9º: El Directorio se constituye legalmente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el ausentes podrán emitir su voto por carta resoluciones se dejará constancia en el libro de actas que serán firmadas por los directores asistentes. Los directores ausentes podrán emitir su voto por carta o telegrama colacionado dirigido al síndico en el domicilio social, que quedarán archivados en el mismo. Los votos así emitidos no se computarán para la formación del quórum. — Artículo 10º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio del presidente o vicepresidente o de un director o de un apoderado general con las limitaciones que se indican en el artículo siguiente. Podrá absolver posiciones en nombre de la Sociedad solamente el Director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el Directorio; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, hacer todo género de negocios, comerciales, financieros, industriales o de cualquier naturaleza que estén vinculados a los negocios sociales; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, seguros, de todas clases como asegurados, de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación por términos que excedan o no de seis años y de locación de obra, de servicios y de asesoramiento de todas clases, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; negociar y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y|o emitir o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de Sociedades o establecimientos industriales, comerciales o financieros; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedades con terceros; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o reparticiones autónomas del Estado o con poderes públi-

cos extranjeros; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con los Bancos Oficiales o cualquier otro Banco o Institución Bancaria del país o extranjera y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar, cheques o giros en descubierto; emitir, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; otorgar fianzas para el giro normal de sus negocios y cartas de crédito; e) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Promover e intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Nombrar uno o más gerentes, otorgándoles las facultades que considere convenientes; conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; autorizar a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración y en general realizar todos los actos que juzgue necesarios o convenientes para la administración de la sociedad; h) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha general de la sociedad, el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de la misma; i) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionados en forma legal, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Directorio podrá efectuar todos aquellos actos que de acuerdo con las leyes sean de su competencia y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos, y en el Código de Comercio en el artículo seiscientos ocho; j) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.865 y las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido con los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante la asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos de contratos que se relacionen directa o indirectamente con los demás objetos sociales. — Artículo 11º Los contratos, las adquisiciones o venta de fondos de comercio y en general todo acto que requiere otorgamiento de escritura pública, deberán llevar para ser válido la firma de dos Directores como mínimo o de un Director y un apoderado general, pudiendo actuar en los demás actos que hace al giro social individualmente el Presidente, el Vicepresidente o un Director o un apoderado general todo ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solo los Directores o apoderados que designe el Directorio, de acuerdo con las facultades que al efecto le sean conferidas. — Artículo 12º — El Directorio podrá disponer que uno o varios de los miembros desempeñen funciones especiales directamente relacionados con la dirección y administración y con el objeto de la sociedad fijando sus facultades y retribuciones, de lo que se dará cuenta a la asamblea para su aprobación. — En retribución de sus servicios el directorio recibirá la suma que anualmente fije la asamblea, que será distribuida entre sus miembros por partes iguales, además de los honorarios que correspondieren por el desempeño de sus cargos rentados. — Síndicos. — Artículo 13º. — Anualmente la asamblea general nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el Código de Comercio. — Para el nombramiento de síndicos, las acciones ordinarias de cualquier clase darán derecho a un solo voto por acción. — El síndico gozará de la remuneración que le fije la asamblea. — El síndico titular y el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título IV. — Asambleas. — Artículo 14. — La asamblea general ordinaria de accionistas, tendrá lugar anualmente en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro local, señalado en la convocatoria, en la ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico. — Artículo 15. — La asamblea general extraordinaria tendrá lugar cuando el directorio o el síndico lo crean necesario o cuando sea requerida por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este supuesto, el directorio deberá convocar la asamblea dentro del término de diez días. — En todos los casos deberá expresarse su objeto. — Artículo 16º. — La convocatoria de asamblea, tanto en primera o en segunda convocatoria, se hará en cada caso, por avisos publicados en el Boletín Oficial, durante los términos mínimos fijados en las disposiciones legales en vigor. — Artículo 17º. — Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado por la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo a la ley 12.156. — Los tenedores de acciones nominativas podrán asistir personalmente a las asambleas sin necesidad de presentar boleto. — Artículo 18º. — El derecho de asistir a las asambleas generales, puede ser ejercido personalmente o por mandatario debidamente facultado para ello. — Artículo 19º. — La asamblea general ordinaria o extraordinaria queda legalmente constituida y podrá válidamente aun para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y si no pudiere celebrarse por falta de quórum, con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta ordinaria del tipo "A" da derecho a cinco votos; la ordinaria del tipo "B", a un voto. — Artículo 20º. — La asamblea será presidida por el presidente de la sociedad y en ausencia de éste, por quien lo sustituya de acuerdo con lo establecido en los estatutos. — A falta de ambos, la asamblea designará a su presidente. — Las actas serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados a tal efecto y por el síndico si estuviere presente. — Artículo 21º. — Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 22º — Todos los años el treinta de junio se practicará un inventario y balance general que serán sometidos a consideración del síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha de la sociedad y un estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas. — El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general de accionistas. — Por resolución de la asamblea, podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio social, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 23º. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual practicado de acuerdo a las normas técnicas contables, legales y reglamentarias vigentes, se destinarán: a) el 2 % para integrar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social suscripto; b) La suma que la asamblea destine para remunerar al Directorio y síndico; c) el remanente como dividendo del ejercicio a las acciones o para reserva o para pasarlo al nuevo ejercicio o para otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar dichas modalidades. — Artículo 24º. — El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos aprobados por la asamblea, los que deberán abonarse dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años a contar de la fecha de puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad. — Título V. — Disposiciones Generales. — Artículo 25º. — Resuelta la disolución social, su liquidación se hará en la forma que fije la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. — Atendido el Pasivo social, el excedente de la liquidación se aplicará: a) A reembolsar el capital integrado de las acciones: b) El resto se distribuirá a las acciones en relación al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo 26º. — En todo lo no previsto en estos Estatutos regiran las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia." — "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, se reunen en el edificio de la calle Paraná Nº 123, 7º piso, Oficina 178, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad, hábiles para contratar. — Preside la reunión el señor Moisés Kremer, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de Kretex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias del tipo "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento según el siguiente detalle: Moisés Kremer, capital suscripto pesos 660.000, capital integrado $ 66.000; Boruj Kremer, capital suscripto pesos 100.000, capital integrado $ 10.000; Lebj Kremer, capital suscripto $ 100.000, capital integrado $ 10.000; Bluma Rejzels de Kremer, capital suscripto pesos 20.000, capital integrado $ 2.000; Beatriz Fidel de Kremer, capital suscripto $ 20.000, capital integrado $ 2.000; Adolfo Kompel, capital suscripto pesos 20.000, capital integrado $ 2.000; Cyvia Fruma de Kompel, capital suscripto $ 20.000, capital integrado $ 2.000; Berta Eilstein de Kompel, capital suscripto $ 20.000, capital integrado $ 2.000; David Zylberdyk, capital suscripto $ 20.000, capital integrado $ 2.000; Naum Kompel, capital suscripto $ 20.000, capital integrado $ 2.000. — Es decir que se han suscripto diez mil acciones por un total de un millón de pesos habiéndose integrado por un total de cien mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de Directores, resultando electos los siguientes: señor Moisés Kremer para presidente y los señores Boruch Kremer y Lebj Kremer como directores. — Para síndico titular y síndico suplente son elegidos respectivamente por unanimidad los señores Mauricio Juan Engelbert y Bluma Rejzels de Kremer. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar al señor Mauricio Juan Engelbert y al señor Moisés Kremer para que actuando conjunta o individualmente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para dejar constituida definitivamente a la sociedad y leida que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 Ene. 1963. — Visto el expediente N-16.294|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Kretex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Kretex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 3 de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oificial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000015". — Todo lo relacionado, copiado, transcripto y referenciado concuerda fielmente con sus originales, que he tenido a la vista y obran en el expediente de la Inspección General de Justicia arriba indicado, al que me remito, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y disposiciones concordantes, dejan constituida definitivamente y protocolizados los estatutos de la sociedad "Kretex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con un capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y emitida la primera serie de acciones por la suma de un millón de pesos moneda nacional, quedando abonado en este acto el impuesto fiscal del seis por mil, o sea la suma de seis mil pesos moneda nacional, que será incluido por el escribano responsable en la declaración jurada de rigor, de que también certifico. — Previa lectura de la presente, los comparecientes se ratificaron por ante mí, doy fe. — M. Kremer. — L. Kremer. — Bluma R. Kremer. — Beatriz F. de Kremer. — D. Zylberdyk. — N. Kompel. — Cyvia Fruma K. de Kompel. — A. Kompel. — B. Kompel. — Boruch Kremer. — Está mi sello. — Ante mí: Guido Berman Kahn. — Concuerda con su escritura matriz número ciento cuarenta y nueve que pasó ante mí al folio doscientos treinta y uno del Registro número doscientos noventa y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad anónima "Kretex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio, en doce sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del A-un millón quinientos noventa y nueve mil ciento nueve al A-un millón quinientos noventa y nueve mil ciento veinte, que sello y firmo en Buenos Aires a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Guido. Berman Kahn. Escribano. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Sobre raspado: seis, Kretex. Entre líneas: Comercial Financiera. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.200.— e.4|6-Nº 57.691-v.4|6|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

JANS' Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 199. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparecen Don Jorge Manuel Faiad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Virgilio seiscientos setenta y tres, y Don Angel Bergaunños, español, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín, cinco mil quinientos noventa y dos, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento; doy fe, y dicen: Que concurren a este acto y convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de JANS' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Cabildo dos mil noventa y dos, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será la compra, venta y fabricación de calzado, carteras, paraguas y accesorios en general. — En cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá a) comprar, vender, alquilar o arrendar inmuebles, muebles, máquinas, útiles y demás efectos; b) realizar todas las operaciones postales, aduaneras, bancarias, pudiendo concertar préstamos, créditos, descuentos con garantías reales o personales. — A tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de descuentos ya sea en el carácter de girantes, aceptantes, endosantes o avalistas. — Asimismo podrá cobrar o percibir el importe de los antedichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso; c) conferir poderes generales o especiales, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) celebrar todos los contratos y actos jurídicos que sean convenientes otorgando los documentos e instrumentos públicos o privados necesarios. — La enumeración precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de diez años contado desde el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fcha se retrotraen los efectos del presente, renovándose automáticamente por un plazo igual a su vencimiento. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente la sociedad podrá disolverse antes de los plazos indicados por reso-

lución unánime de los socios. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seis cuotas de Cien mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios, por partes iguales. — Los aportes son integrados en mercaderías instalaciones, muebles, útiles y créditos, según inventario, balance, que corre agregado y se considera parte integrante de la presente. — Quinto: La Administración y Dirección de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios quienes en su calidad de socios gerentes harán uso de la firma social en forma indistinta, pudiendo realizar todos los actos y contratos relativos al giro de la Sociedad, con las más amplias facultades. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de agosto, se practicará un inventario y balance genereal siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital, pudiendo constituirse además las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. — El resto de las utilidades serán distribuidas entre los socios en parte iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los mismos en idéntica proporción. — Séptimo: Inventario y Balance se asentarán en el libro correspondiente y si no son observados dentro de los quince días de sometidos a aprobación de los socios, se considerarán aprobado. — Octavo: En caso de insolvencia, incapacidad o fallecimiento de cualesquiera de los socios, se continuará el giro social con los representantes legales o herederos del socio fallido o premuerto quienes deberán unificar su representación. — Los sucesores del socio incapacitado o premuerto podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará al tiempo de la falencia o fallecimiento siendo pagadero este haber en cuatro cuotas semestrales iguales a partir de la fecha antedicha sin que devenguen interés alguno; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, unificando, como se ha dicho la representación legal — Noveno: Si alguno de los socios quisiera transferir sus derechos sociales, se procederá del siguiente modo: a) deberá ofrecerlos previamente al otro socio mediante oferta por escrito; b) el otro gozará de un derecho preferente de compra durante el término de treinta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo decidirá si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrceidas. — Transcurrido el plazo de treinta días sin que el otro socio hubiere adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para ofrecerlas a terceros. — En cuanto al valor y forma de pago de las cuotas cedidas, si fuera el otro socio el adquirente, se procederá como el caso de reembolso a los representantes legales o herederos del socio fallido o fallecido. — Décimo: Cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad debiendo preavisar al otro socio con un lapso no menor de noventa días a la fecha en que desee retirarse. — Undécimo: En caso de disolución total y|o liquidación, los socios son designados liquidadores los que practicarán la liquidación en la forma dispuesta por el Código de Comercio y de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Imyositiva. — Duodécimo: Cualquier duda que surgiera en la interpretación de este contrato sobre las negociaciones que con su lógica consecuencia o durante la liquidación y en general todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados por las partes, quienes nombrarán un tercero antes de discutir el diferendo para laudar en caso de discordia. — El falio del tercer árbitro será inapelable. — Décimo Tercero: En todas las cuestiones que no se hallen previstas en el presente contrato, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Leída los comparecientes se ratifican, aceptan y en prueba de conformidad, firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Jorge Faiad. — A. Bergantiños. — Está mi sello. — Ante mí: Juan J. Sangronis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y nueve del Registro ciento cincuenta y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de Actuación Notarial números: un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro; un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Enc. Juan J. Sangronis. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080. — e.4|6-Nº 57.402-v.4|6|63

C A S A S A N N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores doña Angela Catalina Piccoli de Sanna, viuda; don Pascual Emilio Sanna, soltero; don Eduardo Rodríguez, casado; don Norberto Julio Krause, casado; doña Herminia Rita Sanna de Rivas, casada y doña María Esther Sanna de Tren, casada, todos argentinos, domiciliados en la calle Canning número dos mil noventa y nueve, mayores de edad y hábiles para contratar, como únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Sanna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos cuarenta y cuatro, folio noventa y siete, libro cuarenta y dos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo venció el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, convienen en celebrar un nuevo contrato social y a tal fin establecen las cláusulas a las cuales deben someterse, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Girará bajo la denominación y razón social de "CASA SANNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el mismo domicilio legal en la ciudad de Bs. Aires, actualmente Avenida Canning dos mil noventa y nueve, sin perjuicio de las sucursales, depósitos y agencias que podrá establecer en cualquier lugar de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de dos años teniendo vigencia el presente con retroactividad al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Dicho plazo será prorrogado automáticamente por otro igual, salvo voluntad expresa en contrario de cualesquiera de los socios que deberá manifestarse en forma fehaciente con una anticipación de tres meses a la caducidad del mismo. — Tercera: La sociedad tendra por objeto la compra venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, taller mecánico, representaciones, consignaciones, comisiones y en general realizar cualquier operación comercial, industrial o fabril, sin limitación alguna. Fundar y explotar establecimientos industriales de cualquier clase por su cuenta o en representación y|o participación con terceros y formar parte de otros existentes como socia solidaria, comanditaria o de cualquier otro carácter. — Cuarta: Su capital se fija en la cantidad de Pesos Un Millón Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios, de la cuenta capital que cada uno tiene en la sociedad, de acuerdo al balance e inventario que firmado por los socios forma parte integrante del presente, correspondindole la siguiente proporción a cada socio: doña Angela Catalina Piccoli de Sanna, trescientas cuarenta cuotas o sean trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Pascual Emilio Sanna, trescientas cuotas o sean pesos moneda nacional trescientos mil; don Eduardo Rodríguez, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don Norberto Julio Krause, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; doña Herminia Rita Sanna de Rivas, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional y doña María Esther Sanna de Tren, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Pascual Emilio Sanna, don Eduardo Rodríguez y don Norberto Julio Krause con carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, quienes deberán firmar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos y sólo para los actos de comercio, bancarios y|o administrativos. — Para actuar ante los Tribunales, Reparticiones Nacionales, Provinciales y|o Municipales, endoso de cheques y otros documentos, tendran el uso de la firma en forma individual e indistinta. No podrá ser dada en asuntos, negocios ajenos a los de la sociedad, ni como fiadora o aval de obligaciones de terceros. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y podrán con respecto a los bienes de la sociedad: a) adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que consideren ventajosas. b) Tomar y dar bienes en arrendamiento o sublocación, por plazos que excedan o no de seis años. c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos y valores, al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que exista en la actualidad o llegare a existir, ya sea en Caja de Ahorro, Plazo fijo, Cuenta Corriente o en cualquier otra forma, firmando o endosando los recibos, cheques o vales que sean necesarios. d) Solicitar préstamos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, efectuarlos a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo aceptar, girar, firmar, endosar, descontar, renovar o garantizar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito. e) Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, presentarse ante las distintas autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales con escritos, solicitudes, reclamaciones, pudiendo notificarse y firmar todos los documentos y resguardos que se les exijan, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, individual e indistintamente, conferir y revocar poderes generales y especiales, firmando en todos los casos las respectivas escrituras y documentos privados. — f) Nombrar, trasladar, separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad y realizar en fin todos los actos y gestiones necesarios y convenientes a los intereses de la sociedad, sin limitación alguna. — Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de octubre se practicará un inventario general y balance. — De las utilidades líquidas que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; un porcentaje para amortizaciones de muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, mercaderías, etc.; una suma suficiente para responder al pago de las indemnizaciones que correspondan por la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes sociales y gratificaciones al personal; un cuarenta por ciento para distribuir entre los gerentes. — El saldo de las utilidades, o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. El balance deberá ser aprobado por los socios, reputándose aprobado si en el plazo de treinta días de ser otorgado concluído no se formulare objeción alguna al mismo fundada por escrito. — Séptima: La cesión de cuotas de un socio a terceros, sólo podrá efectuarse con el consentimiento de la mayoría fijada en la cláusula siguiente. — Octava: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes y las resoluciones se tomarán por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital y se asentarán en un libro de actas que llevará la sociedad. — Novena: Para el caso de retiro, disolución, incapacidad o fallecimiento de algún socio, se practicará un inventario general y balance a la fecha de ocurrido el hecho, en el que se tomarán los valores al costo neto y la parte que corresponda al socio saliente, o a sus causa-habientes, le será entregada en cuatro cuotas semestrales con más un interés anual equivalente al que perciba el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones comerciales ordinarias en el y desde el momento que se formalice el instrumento respectivo, cuya facción deberá realizarse a los treinta días de ocurrido el hecho. — El socio que deseare retirarse anticipadamente de la sociedad, está obligado a vender a los otros su parte por el valor que arroje el último balance, con más la parte proporcional de reserva y utilidades del ejercicio en curso, la que se le abonará en la forma prevista anteriormente: tienen prioridad para la adquisición de las cuotas de cualquier socio, los herederos del señor Juan María Sanna, o sus representantes. — Décima: El fallecimiento, interdicción, o retiro de cualesquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único en el caso de ser varios. — Ese hecho, además, dará derecho a los socios sobrevivientes que así lo desearen, para tomar a su cargo la parte de aquellos, en la forma estipulada en la cláusula novena y con la prioridad fijada en la misma. — Undécima: Toda desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta. — Los árbitros antes de reunirse para deliberar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En todas las cuestiones no previstas en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de la sociedad y no hayan sido modificadas por la primera. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado el presente contrato social, al cual se obligan en un todo con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, en seis ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Angela P. de Sanna; Herminia R. S. de Rivas; María Esther Sanna de Tren; Emilio Sanna; E. Rodríguez; N. J. Krause. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840.— e.4|6 Nº 57.403 v.4|6|63

JOSE SICILIANO Y CIA.

Soc. de Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 20 de noviembre de 1962, los integrantes de la razón social "JOSE SICILIANO Y CIA. SOC. RESP. LTDA.", han resuelto la disolución total de la misma, quedan designados liquidadores de la sociedad ambos socios: José Siciliano y Santiago José Siciliano.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.4|6 Nº 57.408 v.4|6|63

C O M I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores José Mico, argentino, casado, con domicilio en la calle Añasco Nº 1166 de esta Capital Federal y el Señor Mario Amico, italiano, casado, con domicilio en la calle Castillo Nº 1141 de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de Comi, Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de COMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los firmantes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Cucha Cucha Nº 1239 de esta Capital Federal pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la presente Sociedad es de cinco (5) años a contar desde el 1º de setiembre de 1962 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo disolverse antes de ese término, en los casos previstos por la ley, o si se resolviera por acuerdo unánime de los socios. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal de sus negocios la fabricación de muebles, decoraciones y la ejecución de todo tipo de trabajo relacionado con el ramo y de común acuerdo los socios podrán dedicarse a cualquier tipo de negocio lícito. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de Sociedades Anónimas o de otra especie, en calidad de representantes, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dicho nombramiento; b) explotar, comprar, vender, permutar, usufructar o arrendar negocios o industrias dentro o fuera de la República; c) comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones o debentures dentro o fuera de la República; d) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firma o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses, cooperación y administración. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000.— m|n. de c|l.) representado por trescientas cuotas de mil pesos cada una, total-

mente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: José Mico: Ciento cincuenta cuotas o sea Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y Mario Amico: Ciento cincuenta cuotas o sea Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Este capital es integrado por los socios en efectos, herramientas, muebles, útiles, maquinarias, mercaderías y demás bienes que figuran en el balance que de común acuerdo han firmado las partes y que se agrega al presente contrato. — Sexto: La dirección de los negocios sociales será ejercida por ambos socios, en calidad de socio gerente, así para todos los actos ejercidos por la sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los socios que componen la presente sociedad, estando en todos los casos precedida la firma particular con el sello de la denominación de la sociedad. — Queda totalmente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en constitución de fianzas o en garantía de obligaciones a terceros que no constituyen a su vez operaciones de la Sociedad. — Los socios gerentes firmarán en la forma anteriormente establecida las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que se realicen de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Naciona Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales y particulares, pudiendo en todos los casos firmar las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar y recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concede, conferir toda clase de poderes generales especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones de oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, aduana, correo, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto, no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo Nº 16 de la Ley Nº 11.645. — Séptimo: El 31 de agosto de cada año se practicará un balance general y estado general de ganancias y pérdidas. — Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los treinta días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Octavo: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. — Los socios podrán convenir la formación de otro fondo de reserva y previsión así como su empleo y distribución. — El saldo será distribuido por partes iguales entre ambos socios soportándose en igual forma las pérdidas. — Noveno: Los socios gozarán de un sueldo mensual que se imputará a Gastos Generales y el cual de común acuerdo se fijará en el libro de actas. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios el socio sobreviviente o capacitado podrá continuar los negocios sociales si los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz unifican su representación y el mismo es aceptado de conformidad por el socio sobreviviente o capacitado, en caso contrario quedará disuelta la Sociedad procediéndose a su liquidación. — Décimoprimero: Si cualquiera de los socios desease retirarse de la Sociedad antes de la finalización del presente contrato únicamente podrá ceder sus cuotas sociales al otro socio quien las adquirirá de la siguiente manera: se practicará un balance general tomándose todas las existencias al costo de dicha fecha y se abonará al socio saliente de la siguiente manera: el treinta por ciento al contado y el resto en veinticuatro mensualidades con el interés bancario documentándose dicho importe. — Decimosegunda: Cualquier duda o divergencia que surgiese durante la vigencia del presente contrato como así también en el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, como así también a la finalización del mismo, o en caso de liquidación o disolución las partes renuncian al fuero judicial sometiéndose al arbitraje de amigables componedores quienes serán nombrados uno por cada parte debiendo los mismos ser comerciantes honestos de plaza quienes antes de entrar a deliberar nombrarán a un tercero para el caso de discordia; el fallo del tercero será inapelable debiendo ser acatado por todas las partes. — Decimotercero: En el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad antes de la finalización del presente contrato deberá comunicar su decisión al otro socio con noventa días de anticipación por telegrama colacionado procediéndose de acuerdo con la cláusula decimoprimero. — Decimocuarta: Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo a los fines sociales no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad por cuenta propia o de terceros. — Leído que les fue a las partes firman de conformidad el presente en Buenos Aires a los siete (7) días del mes de enero de 1963. — Firmado: José Mico. — Mario Amico.

Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.4|6-Nº 57.148-v.4|6|63

RITA INES INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de 1963, entre los señores Samuel Herzberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 3789, Capital Federal; Miriam Butelman, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 3789, Capital Federal; Adolfo Butelman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1686, Capital Federal; y Ana Wolman, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Cangallo Nº 1686, Capital Federal; se conviene constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las normas del Código de Comercio, disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "RITA INES INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y tendrá su domicilio en la calle Rodríguez Peña 336, 4º piso, oficina 42, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la adquisición, venta, división y urbanización de fracciones de tierra y|o cualquier otra operación Inmobiliaria en General tendiente al mejor desenvolvimiento de la Empresa. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir del día quince de abril de 1963, con una duración mínima de tres años; transcurrido este último plazo cualquiera de los socios podrá pedir su disolución o retiro de la misma por medio de telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad, con una anticipación de ciento ochenta días. — Cuarta: El Capital Social está constituido por la suma de tres millones de pesos m|n. (3.000.000 m|n.), dividido en tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos m|n. (1.000 m$n.) cada una, que han sido suscriptas y aportadas por los socios en la forma en que se detalla en el Balance adjunto a este Contrato, por partes iguales, es decir, Setecientos Cincuenta Mil Pesos m|n. (750.000 m$n.), cada uno. — Quinta: Cada una de las cuotas dará derecho a un voto y aquéllas podrán ser cedidas o transferidas a terceros debiendo para tal efecto contarse con la conformidad escrita de los demás socios, teniendo el privilegio para adquirirlas los socios restantes en igualdad de condiciones. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios con el nombre de Socios-Gerentes, debiendo ejercerse la misma en forma conjunta por cualquiera de los señores Samuel Herzberg y Miriam Butelman; con cualquiera de los señores Adolfo Butelman y Ana Wolman, teniendo en la misma forma el uso de la firma social, es decir, en forma conjunta cualesquiera de los señores Samuel Herzberg y Miriam Butelman; con cualesquiera de los señores Adolfo Butelman y Ana Wolman; no pudiendo ser ésta comprometida en fianzas, garantías o especulaciones extrañas a favor de terceros. — Séptima: El treinta de abril de cada año se practicará un Balance General y las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para integrar el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los cuatro socios por partes iguales. En idéntica proporción se soportarán las pérdidas en su caso. La Sociedad llevará un Libro de Actas en el que se registrarán las decisiones que se adopten de acuerdo con la Ley. — Octava: La Sociedad, por intermedio de los Gerentes, que de acuerdo a la cláusula Sexta ejercen la Dirección de la misma, podrá ejercer todos los actos y contratos autorizados por las Leyes y especialmente comprar, vender o permutar bienes inmuebles y constituir o aceptar la constitución de derechos reales de hipoteca sobre los mismos cancelándolos parcial o totalmente; podrán recibir bienes en pago, emitir y endosar cheques, giros, letras, pagarés y cualquier otro documento civil y comercial, abrir cuentas y operar con el Banco Central, Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás entidades bancarias mixtas o privadas, solicitar y|u obtener todas clases de créditos, hacer renovaciones, otorgar cancelaciones y firmar escrituras, conferir poderes generales o especiales, comparecer en juicio por sí o por apoderados; y realizar y ejecutar todos los actos que las Leyes autoricen, tendientes al mejor desenvolvimiento de la Empresa pues lo establecido precedentemente debe considerarse meramente enunciativo y no limitativo. Para efectuar depósitos bancarios y firmar formularios impositivos y de las Cajas de Previsión, será suficiente la firma de uno cualquiera de los cuatro socios gerentes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sus negocios con un representante único del fallecido o del incapaz. Dicho representante sólo podrá ejercer actos de control, sin intervención en la administración ni en el uso de la firma social. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, ésta entrará en liquidación debiendo practicarse un Balance especial y el producido líquido se destinará a cancelar primeramente el Pasivo Social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al crédito poseído en la Sociedad por Capital, Cuenta Particular y Fondo de Reserva Legal. Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia con facultad éstos de designar un tercero y cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los socios dejan constituida la Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento en prueba de lo cual firman de conformidad en lugar y fecha ut supra. — Firmado: S. Herzberg. — Miriam Butelman. — A. Butelman. — Ana Wolman. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.4|6-Nº 57.421-v.4|6|63

M. A. V.

Sociedad Constructora de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Matías Mackiulay Zapiola, Clara Magdalena Alice Martini, Estela María Bruchou de Aranguren, Pedro Roth, Juana María Luisa Darrigol de Labourdette, Luisa Josefina Labourdette de Fernández Speroni, María Magdalena Labourdette, Alberto Juan Labourdette, y Juan Carlos Labourdette, representado por su apoderado doctor Ricardo Fernández Speroni, y F.O.V.I.S.A. (Fomento de la Vivienda Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial), representada por el señor Rafael M. Uranga, en su carácter de socios de M. A. V. SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se deja constancia: Primero: Que de conformidad con lo convenido en el acta número treinta y tres, asentada en el libro de actas de la sociedad, el doctor Ricardo Fernández Speroni, en su carácter de representante y apoderado de la señora Juana María Luisa Darrigol de Labourdette, Luisa Josefina Labourdette de Fernández Speroni, María Magdalena Labourdette; Alberto Juan Labourdette y Juan Carlos Labourdette, cedió y transfirió en nombre de sus representandos las cincuenta cuotas de capital social, que a los mismos correspondían en la sociedad por partes iguales a los socios Estela María Bruchou de Aranguren y Clara Magdalena Alice Martini, las que en consecuencia, adquieren veinticinco cuotas de capital cada una. — Segundo: La transferencia de las cincuenta cuotas del capital, de un valor nominal de mil pesos cada una, se efectúa por el precio total de Trescientos mil pesos moneda nacional, de los que corresponden Ciento Cincuenta mil pesos a la socia Estela María Bruchou de Aranguren y Ciento Cincuenta mil pesos a la socia Clara Magdalena Alice Martini. — Tercero: Que la transferencia se efectúa con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1962. — Cuarto: Que de conformidad con el acta mencionada, se encuentra facultado para realizar los trámites legales correspondientes a la inscripción, el gerente administrativo de la Sociedad, señor Eduardo J. Val. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.280.— e.4|6-Nº 57.427-v.4|6|63

LOPEZ ALDAO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de abril de 1963, don Salvador López, cede, vende y transfiere a favor de sus consocios Gumersindo Aldao, Generoso Jaspe, Juan Gener, Vicente C. Pérez y Enrique García, en proporciones iguales para cada uno de ellos o sea 714 cuotas de capital de $ 50.— m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "LOPEZ ALDAO y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 675.000, m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedal, e inclusive del cargo de Gerente. — Fdo.: Generoso Jaspe. — Salvador López. — J. Gener. — José Alvarez — Enrique García. — Vicente C. Pérez. — Gumersindo Aldao. — E|líneas: "e inclusive del cargo de Gerente", vale.

Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria,

$ 640.— e.4|6-Nº 57.429-v.4|6|63

FILTREX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christan Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 9 de mayo de 1963, los componentes de la sociedad "FILTREX ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo designar al socio señor Ismael Toribio Costa, gerente administrativo de la sociedad y al señor José Guillermo Villamil, gerente comercial de la sociedad, con todas las obligaciones, y atribuciones dispuestas en el artículo Sexto del contrato social original. — Fdo.: Adelma G. H. Bulich. — Esther C. de Nonzioli — Edmundo A. Villamil. — J. C. Villamil.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.4|6-Nº 57.435-v.4|6|63

PAPELERA ARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Choclin, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Libertador General San Martín Nro. 855, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, e Isi Guggenheim, alemán, casado, domiciliado en la calle Conesa Nro. 1877 de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "PAPELERA ARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Perú 84, 4to piso, Oficina 64 en esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer agencias y|o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Segunda: La duración de este contrato será de treinta años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta, fabricación, importación y exportación de papeles, productos químicos, metalúrgicos, plásticos, alimenticios tejidos, como así también la realización de comisiones y representaciones. Además, ya que esta enumeración no es taxativa, sino simplemente enumerativa, la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad que los socios de común acuerdo resuelvan, con la sola condición que ha de ser lícita. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Jacobo Choclin, la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, o sea ochocientas cuotas y el señor Isi Guggenheim, la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, o sea ochocientas cuotas. Estos aportes son integrados en muebles y útiles,

mercaderías, documentos a cobrar, según inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración y la dirección de la sociedad será ejercida por ambos socios, indistintamente, adquiriendo por dicha causa el carácter de gerentes. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General. Las utilidades o pérdidas que el mismo arroje, serán distribuidas o soportadas, respectivamente, por partes iguales. Previa distribución de utilidades entre los socios, se destinará un cinco por ciento de las mismas para constituir un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios: la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al Capital Social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas mensuales iguales. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula octava, y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose el precio de las cuotas cedidas de común acuerdo entre las partes. — Décima primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décima segunda: Los retiros que los socios efectúen serán con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Décima tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Firmado: Jacobo Choclin — Isi Guggenheim.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.4|6-Nº 57.444-v.4|6|63

CELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas; Ampliación de Capital Social; Modificación de Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Primitivo Simón Baro, argentino, domiciliado en Ituzaingó 5645, Carapachay, Provincia de Buenos Aires; Benjamín Meana, español, domiciliado en Migueletes 2091, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Pablo Domínguez, español, domiciliado en Cornelio Saavedra 2080 Munro, Provincia de Buenos Aires; Lázaro Pedro Domínguez, argentino, domiciliado en Cornelio Saavedra 2080, Munro, Provincia de Buenos Aires; Julio Evaristo Cambeses, español, domiciliado en Jujuy 821, Capital; Juan Noya Pardal, español, domiciliado en Irala 411, Capital; Manuel Nieto Pérez, español, domiciliado en Amenábar 876, Capital; Secundino Gil, español, domiciliado en Chacabuco 245, Florida, Provincia de Buenos Aires; Rogelio Ramón Cataldo, argentino, domiciliado en General Hornos 324, Dto. 39, Capital; José María Hernández, argentino, domiciliado en José Pío Mujica 2388, Capital; Arturo Fernández, español, domiciliado en Reina Victoria 216, Villa España, F. C. G. R., Provincia de Buenos Aires; Jaime Maspons, argentino, domiciliado en Quintino Bocayuva Nº 1470, Capital; Francisco Manuel Jacquet, argentino, domiciliado en Olavarría 546, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Oscar Santo Silva, argentino, domiciliado en Guido y Spano 74, Témperley, Provincia de Buenos Aires; y Jesús García Ramos, español, domiciliado en Posadas 950, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar con excepción de Lázaro Pedro Domínguez, quien no poseyendo la mayoría de edad, su padre, Pablo Domínguez, firmante también de este contrato lo autoriza expresamente para ejercer el comercio por una parte y en adelante denominados "los cedentes" y los señores Celestino Martínez, español, domiciliado en Malabia 2491, 7º, Capital; Amancio Martínez, español, domiciliado en Malabia 2491, 7º, Capital; Alejandro Martínez, español, domiciliado en Malabia 2491, 7º, Capital; Gumersindo Senra, español, domiciliado en Juana de Arco 2567, Capital; Agustín José Román, argentino, domiciliado en Rufino J. Cuervo 2677, Capital; Bartolo Ismael Barrios, argentino, domiciliado en República de Chile 2251, San Justo, Provincia de Buenos Aires; José Novoa, español, domiciliado en Río Negro 1063, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Manuel Díaz, español, domiciliado en Charcas 1789, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Eloy Alberto Méndez Gómez, español, domiciliado en Reconquista 755, Capital; Santos Barravecchia, argentino, domiciliado en M. T. de Alvear 464, 5º, dto. 10, Capital; Eladio Ucha, español, domiciliado en Castañón 2841, Capital; Constante González, español, domiciliado en Directorio 4213, 1º B, 5º, "35", Capital; Estanislao Santiago, argentino, domiciliado en Paracas 335, Capital por la otra y en adelante denominados "cesionarios", todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Meana; Baro; Cambeses; Domínguez; Noya; García; Jacquet; Silva; Cataldo; Maspons; Domínguez; Fernández; Hernández; nieto Pérez y Gil en el carácter de cedentes venden, ceden y transfieren a los señores Martínez; Martínez; Martínez; Senra; Román; Barrios; Novoa; Díaz; Gómez; Barravecchia; Ucha; González; Santiago; en el carácter de cesionarios, la totalidad de las tres mil setecientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, de que son propietarios en "CELTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la cantidad convenida de cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.200.000.—). — Segundo: Los cesionarios efectúan el pago del importe convenido en la siguiente forma: Un millón trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.300.000.—) al contado, suma que reciben los cedentes en este acto y por la cual otorgan el más eficaz y suficiente recibo y carta de pago y por el saldo de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional han suscripto a favor de los cedentes 15 pagarés de m$n. 60.000.— originales, cada uno; 26 pagarés de m$n. 75.000.— originales cada uno y un pagaré más por valor de m$n. 50.000.— otriginal, con un interés adicionado del 10 o|o anual. Todos los documentos tienen vencimientos mensuales y sucesivos y cuyo primer vencimiento se opera el día 31 de Diciembre de 1962. Todos los pagarés se hallan desglosados a la orden individual de los cedentes. Estando afectada la finca donde funciona el fondo de comercio propiedad de Celta S. R. L. por el ensanche de la Avenida, se conviene expresamente como condición "sine qua non" del presente, que en el supuesto de que por disposición nacional o municipal se declare la expropiación del edificio donde funciona el negocio causa del presente para el ensanche de la Avenida, todos los pagarés pendientes de pago por saldo de compraventa de cesión de cuotas a la fecha que se realiza en forma efectiva el lanzamiento judicial correspondiente, quedarán automáticamente nulos, sin efecto y sin valor alguno, dándose todos los documentos pendientes de vencimientos por cancelados y pagados, aunque se encontraren negociados en poder de terceros titulares. — Tercero: Los cesionarios no podrán transferir ni vender el fondo de comercio explotado por la sociedad, ni transferir las cuotas sociales, sin antes haber efectuado el pago de la totalidad de la deuda documentada en pagarés; caso contrario los cedentes podrán considerar como vencido los plazos acordados y exigir en consecuencia el pago total de los mismos. Igualmente queda expresamente establecido que en el supuesto de que los cesionarios anticiparan el pago de los documentos, los cedentes aceptarán el mismo, debiendo descontar intereses no devengados. — Cuarto: Los cedentes transmiten a los cesionarios los derechos de propiedad, posesión que tienen sobre dichas cuotas, y los subrogan en todos sus derechos y acciones conforme a la ley. Los cesionarios aceptan la cesión práctica a su favor en los términos que anteceden. — Quinta: Los cesionarios de mutuo y común acuerdo deciden elevar el capital social, a la suma de Un millón trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, el que estará dividido en trece mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiéndole a cada uno de los señores cesionarios la cantidad de novecientas cuotas o sea la suma de Noventa mil pesos moneda nacional. — Sexto: Los cesionarios deciden modificar la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada en los siguientes términos: Cláusula sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Santos Barravecchia y Constante González, quienes en el carácter de gerentes podrán actuar en forma conjunta, pero el uso de la firma social estará en forma conjunta de los dos gerentes con más la firma de cualesquiera de un socio más, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro del comercio, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. — Pudiendo además: A) dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; B) cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; C) dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles e inmuebles, con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones. D) realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, ya sean públicos o privados y que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado, o papeles comerciales; interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas o cualquier otro carácter, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago, y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio; E) gestionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales o sus dependencias o reparticiciones toda clase de asuntos que sean de su competencia; F) intervenir en defensa de sus intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante las comisiones de conciliación del fuero laboral. — G) designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. — Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques y escrituras y demás papeles comerciales con su firma particular, precedida de la denominación social. — Séptimo: Los socios deciden dejar sin efecto las cláusulas octava, novena, undécima, décima segunda, décima tercera y décima cuarta del contrato social inscripto con fecha 1º de abril de 1960 bajo el número quinientos sesenta y cinco al folio cincuenta y nueve del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Octavo: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades; y reuniones extraordinarias a pedido de los socios que representen la mitad más uno del capital social, para considerar asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán por telegrama colacionado o personalmente, con una anticipación no menor de ocho días. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, en él firmarán las presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos. — Se entenderá por mayoría de votos la mitad más uno de los votos que representen el capital social. — Noveno: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a persona extraña a la sociedad, sin expresa conformidad de los demás socios, teniendo en todos los casos estos últimos opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — A tal efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos dentro del término de 10 días de la recepción del despacho telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridada que este artículo les acuerda. — Décima: Los socios que aporten su trabajo personal a la sociedad deberán desempeñar las tareas que los gerentes les encomienden con toda dedicación y celo, poniendo al servicio de la sociedad todo su conocimiento y experiencia, asimismo desempeñarán sus funciones dentro de los horarios que los gerentes les indiquen. — De las tareas que deberán desempeñar los socios, como así también de los horarios que le correspondan, quedará constancia firmada en el libro de actas. — Undécimo: El no cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior será motivo de exclusión de la sociedad, y el socio excluido sólo tendrá derecho a reclamar las sumas que hubiera aportado, más las utilidades que le pudieran corresponder hasta el momento de la exclusión y que resultarán del inventario y balance que se levantará, además de las sumas acreedoras que pudieran resultar de su cuenta particular. — Las sumas que pudiere corresponderle se le abonarán en la siguiente forma: el veinte por ciento a los treinta días de levantado el inventario y balance y el saldo en diez cuotas trimestrales, con un interés del diez por ciento. — Décimo Segundo: Todo lo concerniente a los retiros de los socios que presten su trabajo personal, se decidirá de común acuerdo entre los mismos y quedará constancia en el libro de actas. — Los retiros se harán siempre en base a utilidades líquidas y realizables y se imputarán a cuenta de utilidades. — Décimo Tercero: El socio que preste su trabajo personal a la sociedad, no podrá faltar a sus tareas, salvo el caso de enfermedad debidamente comprobada. — En caso de enfermedad de los socios, los gerentes nombrarán un reemplazante cuyo sueldo y demás emolumentos serán abonados por la sociedad hasta un plazo de tres meses. En el caso de que la ausencia por enfermedad fuere mayor, el reemplazante será a cargo del socio enfermo una vez transcurridos los tres meses. — Décimo Cuarto: Si la ausencia fuere por motivos distintos, la sociedad por intermedio de sus gerentes nombrará un reemplazante que será a cargo exclusivo del socio ausente, y los sueldos y emolumentos que se abonaren al reemplazante serán descontados directamente de las utilidades que le pudieran corresponder al socio ausente. — Décimo quinto: La sociedad se disolverá totalmente por la expiración del término mínimo convenido para su duración o por consentimiento unánime de los socios. — En el caso de disolución y liquidación, los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décima sexta: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes del fallecido o incapaz, se incorporarán a la sociedad con el capital que éstos tuvieran, debiendo unificar representación en uno de ellos, si fueren varios. — Los herederos y|o representantes del fallecido o incapaz, no tendrán derecho a prestar su trabajo personal en la sociedad, salvo que una asamblea lo autorice, ni podrán dirigir o administrar la sociedad, salvo resolución de la mayoría de los socios, obtenida en la asamblea. — Si los herederos o representantes del fallecido o incapaz no desearen ingresar a la sociedad, los demás socios tienen opción, y preferencia para adquirir sus cuotas abonándole por las mismas las sumas que al fallecido o incapaz le correspondiese por capital y utilidades, de acuerdo al inventario y balance que a tal efecto se levantará y de las sumas acreedoras que resulten de su cuenta particular. — Dichas sumas se abonarán de la siguiente forma: El veinte por ciento a los treinta dias de levantado el inventario y balance, y el saldo en diez cuotas trimestrales con un interés del 12 % anual. — Décima séptima: Los cesionarios se obligan a abonar la existencia de mercaderías por separado, así como también los depósitos de garantías del fondo de reserva, importes en caja, cuenta de banco, etc., y descontar lo que se adeuda por los cedentes al día 31 de octubre de 1962. — Décima octava: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en la liquidación o di-

solución de la sociedad, será dirimida por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre las partes y, en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, será nombrado uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — En un todo de acuerdo, se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Primitivo Simón Baró; Benjamín Meana; Pablo Domínguez; Lázaro Pedro Domínguez; Julio Evaristo Cambeses; Juan Noya Pardal; Manuel Nieto Pérez; Secundino Gil; Rogelio Ramón Cataldo; José María Hernández; Arturo Fernández; Jaime Maspons; Francisco Manuel Jacquet; Oscar Santo Silva; Jesús García Ramos; Celestino Martínez; Amancio Martínez; Alejandro Martínez; Gumersindo Senra; Agustín José Román; Bartolo Ismael Barrios; José Novoa; Manuel Díaz; Eloy Alberto Méndez Gómez; Santos Barravecchia; Eladio Ucha; Constante González y Estanislao Santiago. En mi carácter de Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 167 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Primitivo Simón Baró; Benjamín Meana; Pablo Domínguez; Lázaro Pedro Domínguez; Julio Evaristo Cambeses; Juan Noya Pardal; Manuel Nieto Pérez; Secundino Gil; Rogelio Ramón Cataldo; José María Hernández; Jaime Maspons; Francisco Manuel Jacquet; Oscar Santo Silva; Jesús García Ramos; Pablo Domínguez; Arturo Fernández; Celestino Martínez; Amancio Martínez; Alejandro Martínez; Gumersindo Senra; Agustín José Román; Bartolo Ismael Barrios; José Novoa; Manuel Díaz; Eloy Alberto Méndez Gómez; Santos Barravecchia; Eladio Ucha; Constante González y Estanislao Santiago. — A pedido de los interesados y para su presentación ante el Registro Público de Comercio, expido la presente a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcelo S. Amoedo — Escribano. Sobre raspado: "tres". Vale. — Solicitan modificación cláusula quinta: Señor Juez Nacional del Registro Público de Comercio: Celestino Martínez, Amancio Martínez, Alejandro Martínez, Gumersindo Senra, Agustín José Román, Bartolo Ismael Barrios, José Novoa, Manuel Díaz, Eloy Alberto Méndez Gómez, Santos Barravecchia, Eladio Ucha, Constante González y Estanislao Santiago, en el carácter de cesionarios y en los autos "Celta, S.R.L., cesión de cuotas, aumento de capital s|inscripción", con domicilio legal en Callao 220, a V. S. decimos: Que venimos por el presente a solicitar se modifique la cláusula quinta del contrato cuya inscripción solicitamos, la que deberá quedar redactada en la forma siguiente: "Quinta: Los cesionarios de mutuo y común acuerdo, deciden elevar el capital social a la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, el que estará dividido en trece mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiéndole a cada uno de los cesionarios la cantidad de mil cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional". — Dignese V. S. proveer de conformidad. — Será Justicia. — Firmado: Celestino Martínez; Amancio Martínez; Alejandro Martínez; Gumersindo Senra; Agustín José Román; Bartolo Ismael Barrios; José Novoa; Manuel Díaz; Eloy Alberto Méndez Gómez; Santos Barravecchia; Eladio Ucha; Constante González; Estanislao Santiago.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.480.— e.4|6-Nº 57.446-v.4|6|63

GRILLO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que María Rosa Grillo de Rigazzi, por sí y su hija menor Graciela Beatriz Rigazzi y Grillo; Edgardo y Marta María Rigazzi y Grillo, en su carácter de sucesores de don Edgardo Rigazzi cedieron por documento del 31 de julio de 1962 y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1961, a Humberto Grillo, 188 cuotas de capital, valor nominal de mil pesos cada una, por la suma total de 3.076.500 pesos, que a don Edgardo Rigazzi le correspondían en la sociedad "GRILLO HERMANOS, SOC. RESP. LIMITADA", con asiento de sus negocios en Agüero 427, Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.4|6-Nº 17.471-v.4|6|63

PARISE HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, con la actuación de la secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 59, otorgada al Folio 181, del Registro Nº 2, de fecha 1º de marzo de 1963, a cargo del Escribano don José Costanza con asiento en Pilar, Bs. As. — La Sociedad PARISE HERMANOS Y COMPAÑIA, S. R. L., modificó el contrato social en sus artículos tercero y sexto, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Tres millones trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiéndole mil doscientas cuotas al socio Vicente Parise; mil doscientas cuotas al socio Domingo Parise; setecientas cuotas al socio Miguel Parise y doscientas cuotas al socio Manuel Constancio Andrián. — Artículo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del premuerto o incapacitado, ingresarán a la sociedad, si se manifiestan en tal sentido, unificando su representación y otorgando nuevo contrato. — Si alguno de estos herederos no estuviera de acuerdo con el ingreso a la sociedad, se le liquidará la parte que al mismo corresponda por capital y utilidades del causante, ingresando los restantes. — En este caso las entregas de capital y utilidades, que se determinarán de acuerdo al último balance practicado, se liquidará en esta forma: Se entregará una cuarta parte al contado y el resto en cuatro cuotas iguales a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, respectivamente, sin interés, y a contar desde la fecha en que realice la primera entrega o sea la cuarta parte expresada.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.4|6-Nº 57.459-v.4|6|63

MANDIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de marzo de 1963, se reúnen por un lado, Nicanor Ascensión Luengo, en su carácter de presidente de "Niluvi Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por otro Manfredo Scheidegger, Alfredo Bertoldo Schneider y Federico Schneider, todos los cuales constituyen domicilio legal en Avda. Leandro N. Alem 651 Capital Federal y convienen: — Primero: Los señores Manfredo Scheidegger Alfredo Bertoldo Schneider y Federico Schneider, son únicos socios componentes de la firma "MANDIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo los números tres mil quinientos treinta y uno al folio ciento setenta y siete del libro veinte y siete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, y modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número novecientos cuarenta y ocho, folio ciento catorce, libro treinta y nueve y 20 de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, número dos mil trescientos, folio doscientos ochenta y cuatro, libro noventa y tres de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Segnudo: El señor Manfredo Scheidegger posee en la sociedad mencionada un capital consistente en 418 (cuatrocientas dieciocho) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, que totalizan m$n. 418.000 (cuatrocientos dieciocho mil pesos moneda nacional de c|legal) con más un saldo acreedor en cuenta particular de m$n. 435.911,50 (cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos once con cincuenta pesos moneda nacional de curso legal) Por el presente convenio cede y transfiere las citadas cuotas sociales con más su cuenta particular a "Niluvi Sociedad Anónima Industrial y Comercial", representada en este acto por el señor Nicanor Ascensión Luengo, cesión que se efectúa por su valor nominal habiéndose recibido en este acto la suma de m$n. 723.911,50 (setecientos veintitrés mil novecientos once con 50|100 moneda nacional), sirviendo el presente de suficiente recibo y el saldo de m$n. 130.000 (ciento treinta mil pesos moneda nacional de c|legal) en un documento a sesenta días de plazo sin interés. — Tercero; Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, a partir de cuya fecha los cesionarios tienen los derechos y obligaciones emergentes de las cuotas que han adquirido. Los socios restantes Alfredo Bertoldo Schneider y Federico Schneider prestan conformidad a la presente cesión. — Cuarto: Como consecuencia de lo anteriormente expuesto los actuales socios de "Mandiesel Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven modificar el contrato social en los siguientes puntos: — 1º) Capital social en donde se registra la transferencia operada y el aumento del mismo a un total de 2.550 (dos mil quinientas cincuenta) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal m$n. 2.550.000 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de c|legal), de lo que corresponde 850 (ochocientas cincuenta) cuotas o sea m$n. 850.000 (ochocientas cincuenta mil pesos moneda nacional de c|legal) a cada uno de los tres socios. (Cláusula 4ª contrato social). — 2º) Modificación del porcentaje de participación en las ganancias y pérdidas que quedan fijadas: Alfredo Bertoldo Schneider 37,50 % (treinta y siete con cincuenta por ciento), Federico Schneider 37.50 % (treinta y siete con cincuenta por ciento) y Niluvi S. A. 25 % (veinticinco por ciento). — (Cláusula 10ª) — 3º) Modificación de la fecha de cierre de inventario y balance general que se fija al 31 de diciembre de cada año. — (Cláusula 9ª). — 4º) Incorporación como socio gerente de Niluvi S. A. representada por el señor Nicanor Ascensión Luengo. — Quinto: En consecuencia se modifican las cláusulas cuarta, novena y décima del contrato social y se complementa una cláusula adicional número dieciséis como sigue: — "Quinta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 2.550.000 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional) representada por 2.550 (dos mil quinientas cincuenta) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, aportadas por los socios en partes iguales, cuyo capital se aporta en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, de conformidad al balance e inventario debidamente certificado por Contador Público Nacional, copia del cual se agrega a la presente, cerrado al 31 de diciembre de 1962." — Novena: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que deberá ser insertado en los libros respectivos y aceptado por los socios, sin perjuicio de los de comprobación que los socios podrán solicitar con dos meses de anticipación". — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuidas de la siguiente forma previa deducción del 5 % (cinco por ciento) que se destinará al fondo de reserva legal que establece la ley: Alfredo Bertoldo Schneider 37.50 por ciento (treinta y siete con cincuenta por ciento), Federico Schneider 37.50 % (treinta y siete con cincuenta por ciento) y Niluvi S. A. 25 % (veinticinco por ciento). — Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas en la misma proporción. — Los señores Alfredo Bertoldo Schneider y Federico Schneider se obligan a dedicar todo su tiempo y trabajo a la dirección de la sociedad." — Dieciséis: Niluvi S. A. I. y C. representada legalmente por su presidente señor Nicanor Ascensión Luengo designa en este acto a dicho señor como socio gerente con las atribuciones de la cláusula sexta del contrato social. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Nicanor Ascensión Luengo. — Alfredo Bertoldo Schneider. — Federico Schneider. — Manfredo Scheidegger — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.4|6-Nº 57.469-v.4|6|63

MUEBLES CAPITOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Salvador Salomón Jacobson, argentino, casado, y Samuel Schvartzman, argentino, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calle Paraguay 1353, piso 2º, Dto. C, y Av. Parral 740, Dto. C, respectivamente, han resuelto celebrar contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el fin de continuar la explotación del comercio de exposición y venta de muebles y anexos, que tienen instalado en la calle Santa Fe Nº 4846 de esta Capital. — Segunda: La sociedad se constituye por un término de diez años, a partir del día 27 de diciembre de 1962, en cuya fecha venció el contrato anterior, y a la que se retrotraen las actividades sociales, su domicilio será esta Capital, calle Santa Fe 4846, pudiendo establecer sucursales o trasladarse donde conviniere a los intereses de la sociedad. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro de "MUEBLES CAPITOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los socios en idéntica proporción, o sea seiscientas cuotas cada uno; estando representado dicho capital de acuerdo con el inventario, balance y avalúo que se firma por separado y que se tiene por parte integral de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en fecha conjunta, quienes desempeñarán las funciones de socios gerentes. — El uso de la firma social estará igualmente a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes suscribirán toda la documentación concerniente al comercio bajo el rubro de la razón social. — Dicha firma social será adoptada para todas las operaciones comerciales concernientes a la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, en fianzas a terceros ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio de venta y la forma de pago de la operación, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; c) tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, descontar, o endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros, cheques de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales, y dividirlos, subrogarlos y transferirlos total o parcialmente; g) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de prueba e informaciones; h) comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) formular protestas y protestos; k) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social sin otra limitación que la enunciada. — Sexta: Ambos socios deberán dedicar todo su actividad, capacidad y celo, a la atención del negocio, debiendo prestarse mutua cooperación, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades que a las de la sociedad, aun cuando fueren ajenas a la misma. — Séptima: Anualmente cada 31 de diciembre, se practicará un balance general del estado de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que podrán hacerse en cualquier momento. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá un cinco por ciento, para formar el fondo de reservas legales; un cinco por ciento para formar un fondo de reserva a los efectos de las indemnizaciones de la Ley 11.729 y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurrido el primer ejercicio siempre que preavisara su resolución con una anticipación de tres meses al vencimiento del ejercicio. — Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a ajenos a la sociedad. — Novena: En caso de enfermedad de cualquiera de los socios, gozarán igualmente de sus retiros y beneficios. — En caso de incapacidad y|o fallecimiento serán reemplazados por sus herederos, quienes a tal efecto unificarán su representación en las cónyuges de los socios. — Décima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios se resolverá sin forma de juicio, por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, designarán a su vez a un tercero único, cuyo fallo será inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes a su fiel cumplimiento. — De conformidad con todo lo ante expuesto, se firma un único ejemplar en Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Salvador S. Jacobson. — Samuel Schvartzman. — Certifico: Que las

firmas que anteceden corresponden a los señores Salvador Salomón Jacobson (L. E. Nº 500.815) y Samuel Schvartzman (L. E. Nº 0.421.573) son auténticas y puestas en mi presencia. — Buenos Aires, abril treinta de 1963. — Jaime Castro Gandoy, Escribano.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.4|6-Nº 57.470-v.4|6|63

CATADO HNOS. Y GEADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Catorce. — En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Juan Carlos Rogati, Escribano autorizante, comparecen don Jesús Cotado, casado, don César Cotado, casado, don Víctor Cotado, casado y don Antonio Geada, soltero, todos españoles, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal calle Mariano Acha cuatro mil cuatrocientos dos, de tránsito en ésta, son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan al cumplimiento de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes disposiciones. — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "COTADO HNOS. Y GEADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal calle Mariano Acha cuatro mil cuatrocientos dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la explotación de la industria maderera, carpintería y aserradero. — Podrá asimismo realizar toda clase de industria lícita con el consentimiento unánime de los socios, aunque no encuadre dentro del objeto social, pudiendo para el cumplimiento de sus fines, comprar, vender, dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles o de otra naturaleza y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales o personales. — Podrá asimismo conferir poderes generales y especiales y revocarlos, comprar vender, permutar, ceder, transferir bienes, mercaderías, acciones y|o derechos; otorgar y suscribir documentos privados y escrituras públicas, cobrar y percibir todas las sumas que se adeuden a la Sociedad, inscribir y renovar marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; hacer gestiones ante el Banco Central de la República, Dirección General de Aduana, Compañías de Seguros, de Navegación y cualesquiera oficinas públicas o privadas, abrir cuentas corrientes, solicitar prestamos con o sin intereses, efectuar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o con cualquier otro Banco oficial o particular de la Nación o del Extranjero, pudiendo descontar, girar, aceptar, endosar, letras de cambio, cheques, pagarés y otros papeles de comercio y en general efectuar cuantos más actos sean necesarios al mejor desenvolvimiento de la sociedad, ya que esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una y aportados por los socios por partes iguales es decir doscientos cincuenta mil pesos equivalentes a doscientas cincuenta cuotas por cada uno de ellos. — El capital social, totalmente integrado se halla representado por materiales, herramientas, útiles, mercaderías, instalaciones, maquinarias y demás elementos que resulten del balance e inventario practicado al día primero de enero del corriente año, que en copia suscripta por todos los socios agrego a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los socios que actuarán en su carácter de socios gerentes, pero la sociedad sólo será obligada respecto a sus obligaciones mediante la firma conjunta de tres de sus socios. — Para todo lo referente a la actividad bancaria de mero trámite, queda facultado el socio señor Jesús Cotado o la persona que el mismo indique por carta, pero el libramiento de cheques sólo será válido con la firma de dos de los socios. — Cualquiera de los socios podrá con el consentimiento de los otros, delegar sus funciones de gerente en favor de otra persona, mediante poder otorgado por escritura pública. — En ningún caso los socios podrán comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, en negociaciones por cuenta propia, ni en garantía, fianzas o cauciones en favor de terceros. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se efectuaren en cualquier momento, se practicara un balance general, el que deberá ser aprobado por todos los socios dentro de los veinte días siguientes, y dándose por aprobado si no fuera observado dentro de ese plazo. — De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. — Si hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios también en proporción a sus aportes. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas total ni parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción a la preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros y en proporción a su capital. — Octava: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios la sociedad proseguirá sus operaciones y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quedarán reconocidos como socios, con los mismos derechos que su antecesor, debiendo unificar la representación para actuar en la sociedad. — Novena: En caso de dolo o fraude de alguno de los socios, quedará inmediatamente separado de la sociedad el que lo cometiera. — Décima: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este contrato, será sometida a arbitradores amigables componedores. Bajo las diez cláusulas detalladas precedentemente queda redactado el contrato de la sociedad, al cual los comparecientes se obligan a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman ante mí, doy fe. — Jesús Cotado. — César Cotado. — Víctor Cotado. — Antonio Geada. — Hay un sello. — J. Carlos Rogati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Cotado Hnos. y Geada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos numerados correlativamente del cinco millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Carlos Rogati, Escribano. — Enmendado: Geada, vale — enmendado: "Cotado Hnos. y Geada", vale.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.4|6-Nº 57.475-v.4|6|63

S. H. J.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores don Alfonso Nicolás Hreljac, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en la calle Enrique del Valle Iberlucea número tres mil doscientos treinta y nueve, Lanús; don Norberto José Jeansalle, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en la calle Gobernador Valentín Vergara número tres mil setecientos veinte, Florida y don Ricardo Héctor Sanguineti, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en la calle Bulnes número mil seiscientos sesenta y nueve, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones concordantes y las que surjan de las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "S. H. J. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal será en la calle Santiago del Estero número trescientos quince, Capital Federal o donde más adelante lo determinen los socios, pudiendo constituir agencias y sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal el proyecto, dirección técnica y construcción de toda clase de edificación civil e industrial y de obras de ingeniería, así como asesoramientos, peritajes y tasaciones. — Podrá, asimismo, realizar operaciones inmobiliarias; crear consorcios y proceder a la venta de inmuebles por el régimen de propiedad horizontal u otra forma de venta conveniente, podrá financiar estas operaciones por cuenta propia y|o ajena y tomar o dar dinero en préstamo para esta finalidad, cumpliendo en todos los casos con las reglamentaciones en vigor. — La Sociedad podrá, además, desarrollar cualquier actividad comercial lícita, incluso operaciones de importación y exportación y ejercer representaciones, que los socios, de común acuerdo, consideren convenientes a los fines sociales, en cuyo caso lo harán constar así en el libro de actas de la sociedad. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han integrado en maquinarias, herramientas, créditos, muebles y útiles, por partes iguales y de acuerdo al balance que, suscripto por los socios, forma parte integrante de este contrato. — En consecuencia, cada socio posee trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea trescientos mil pesos moneda nacional. — El referido capital social corresponde al desenvolvimiento de las actividades que en iguales ramos han venido desarrollando los integrantes en carácter de socios de hecho. — Cuarta: La administración, gerencia y uso de la firma social será ejercida por los tres socios, quienes asumen el carácter de gerentes y tienen, actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, el amplio uso de la denominación, firma y representación de la Sociedad, debiendo expresarse mediante la firma individual de los mismos, precedida del rubro social.— El uso de la firma social en la forma indicada tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en asuntos extraños a la sociedad, ni tampoco en fianzas o garantías de terceros. — Para las actuaciones ante los Tribunales de Trabajo, Vocalías de Conciliación y cualesquiera otros del Fuero, como así para simples actuaciones administrativas, bastará la firma de uno solo de los integrantes de la sociedad. — Los socios dispondrán por acta, las sumas que podrán retirarse en concepto de sueldos o cualquier otro, vinculado al desenvolvimiento del negocio o a la naturaleza de las actividades de cada uno de ellos. — Quinta: La Sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio propios e inherentes a la consecución de los fines de este contrato, por intermedio de sus gerentes, pudiendo para ello, comprar y vender muebles e inmuebles; constituir derechos reales; aceptar la constitución de derechos reales y otras garantías a su favor; recibir bienes en pago; girar, aceptar, descontar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y todo otro documento; dar y tomar dinero en préstamo en instituciones bancarias o particulares con o sin garantía prendaria, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires; abrir cuentas corrientes; solicitar descubiertos en los mismos establecimientos o en otros oficiales y particulares; celebrar toda clase de contratos; intervenir en licitaciones públicas y privadas. Igualmente, para actuar en juicios, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, por ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción de la Nación y del extranjero. — Para todo lo que se refiere a la compraventa de inmuebles o gravámenes sobre los mismos, será necesario la firma de los tres socios, sin cuyo requisito no obligará a la Sociedad, a menos que uno de los socios tenga poder especial de otro para representarlo en dicho acto. — Sexta: La duración de la Sociedad se establecerá por el término de veinte años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Se establece que ninguno de los socios podrá retirarse antes de los dos primeros años de constituida la sociedad; a partir de cuyo término, podrán hacerlo al finalizar cada ejercicio anual, previo aviso de por lo menos ciento veinte días, mediante telegrama colacionado. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de enero, se procederá a practicar un inventario y balance general de los negocios sociales. — Las utili-

das obtenidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. —

si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Antes de fijarse las cifras definitivas de utilidades o pérdidas se deberá deducir las reservas legales que correspondan. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad se reserva el derecho de continuar la actividad con los herederos o sus representantes legales. — Estos, en caso de ser aceptados, deberán unificar su representación dentro de la sociedad. — En caso contrario o que ellos no acepten continuar en la firma, se practicará un balance general e inventario, revaluándose el activo de la Sociedad. — El haber que correspondiere al fallecido o incapacitado, le será abonado a los sucesores en ocho cuotas trimestrales iguales, a partir del cuarto mes del fallecimiento o incapacidad, con el interés bancario del descuento corriente en el momento de producirse el hecho. — Novena: Las cuotas sociales no se podrán transferir ni ceder a terceros sin la previa y expresa conformidad de todos los socios, teniendo preferencia estos últimos a prorrata de sus capitales, en iguales condiciones y precio. — Décima: Si alguno de los socios resuelve retirarse de la Sociedad en la forma arriba prevista, la parte que por capital y utilidades corresponda al socio saliente, le será liquidada y abonada en la misma forma establecida en la cláusula octava. — Undécima: En caso de disolución, las partes designarán por simple mayoría un liquidador ad hoc. — La decisión de éste será inapelable, salvo el caso de excederse el liquidador del compromiso otorgado por las partes. Previamente, las partes convendrán la forma de realización del activo y pasivo y de la distribución de las ganancias y pérdidas conforme con las cláusulas de este contrato. — Las disposiciones del Código de Comercio serán de aplicación supletoria en todos los casos no contemplados en la presente cláusula. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, quienes antes de laudar deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Los árbitros decidirán en primer término, según las reglas de equidad y subsidiariamente conforme a derecho. — Se fija en tres días el plazo para que los árbitros acepten su designación y el de quince días para expedirse, con un plazo igual para el tercero a partir de su intervención.— Bajo las cláusulas que anteceden firman las partes en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento. — Fdo.: A. Hreljac, Norberto J. Jeansalle, R. H. Sanguineti.

Corresponde al edicto de "S. H. J. Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.4|6-Nº 57.479-v.4|6|63

ALBERTO Y RAUL CATTAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato. — Entre los señores Alberto Cattan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Paso 240, Capital Federal y Raúl Cattan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cabildo 1713, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "ALBERTO Y RAUL CATTAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen por documento privado de fecha 7 de febrero de 1963, elevar el capital social de la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—) a la de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1962. — Firmado: Alberto Cattan. — Raúl Cattan.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.4|6-Nº 57.495-v.4|6|63

CORONEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato de fecha 7 de mayo de 1963, los señores Américo Falorni y Honorio Visintin, únicos componentes de la firma "CORONEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto elevar el capital social de m$n. 100.000.—, a la suma de m$n. 1.000.000.— representado por diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional, distribuido en la siguiente forma: a) Américo Falorni, m$n. 500.000.—, o sea 5.000 cuotas; b) Honorio Emilio Visintin, m$n. 500.000 o sea 5.000 cuotas, con retroactividad al 1º de septiembre de 1962. — Testado: Infórmase. No vale. — Enmendado: "7"; "mayo"; "1963". Todo vale.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.4|6-Nº 57.510-v.4.6.63

LES AMIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disiposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Eddie René Luis Beldoménico, argentino, casado, domiciliado en calle Balvastro 1668, Capital Federal, el señor Jorge Eduardo Boyle, argentino, casado, domiciliado en calle Garaycochea 784, de la localidad de Jo-

sé C. Paz, Provincia de Buenos Aires y el señor Osvaldo Antonio Cocuzza, argentino, casado, domiciliado en Lope de Vega 875, piso 1º "C". Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social de "LES AMIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en calle Directorio Nº 2699 Capital Federal, pudiendo trasladarse y|c establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, distribución, comercialización, representación, importación, exportación de productos de cosmética, sus accesorios y derivados. Además podrá actuar por cuenta propia y|c de terceros, y|o asociado a terceros en a) Operaciones comerciales de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, compra-venta de bienes así como mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos o productos, y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse; b) Comercialización, industrialización, importación, exportación, elaboración y transformación de materias primas o derivados y productos y subproductos manufacturados o no aparatos, máquinas y mercaderías de cualquier especie; c) Operaciones financieras mediante aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse tomando o dando dinero en préstamo; constitución, transferencia o administración de hipotecas, adquisición y cesión de acciones y títulos públicos o privados y otros valores; d) Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales. La presente enumeración es solamente enunciativa pudiendo la sociedad realizar todos los actos lícitos de cualquier naturaleza que tiendan al objeto de su creación. — Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en 20 años, a contar desde el día que se firme el presente. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional que se divide en trescientas cuotas de mil pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por partes iguales por los tres socios integrantes o sea que corresponde a cada uno de ellos cien cuotas por un valor de cien mil pesos moneda nacional. Los socios integran las cuotas suscriptas en mercaderías, instalaciones, materias primas, créditos y vehículos conforme al balance general que se firma por separado como parte integrante del presente, debidamente certificado por contador público. — Quinta: La sociedad será administrada y representada por un socio gerente, quien tendrá las siguientes facultades: uso de la firma social y representación de la sociedad ante terceros para todos los actos, contratos, trámites, gestiones que fueren necesarias por las operaciones o negocios de la sociedad; así como otorgar mandatos generales o especiales y revocarlos; estar en juicio por la sociedad en cualquier carácter y ante los tribunales, de cualquier fuero o jurisdicción; operar con bancos y demás instituciones de crédito, especialmente los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial e Hipotecario; realizar toda clase de gestiones o trámites ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio vales o pagarés, endosarlos cobrarlos negociarlos protestarlos. — En general se entiende que el gerente puede realizar cualquier acto que por su índole sea menester para el desenvolvimiento normal de la sociedad. — Sexta: Al gerente le está absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, avales o garantías de terceros. — Séptima: El órgano máximo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirá el primer sábado de cada mes. — Habrá quórum con la presencia de los tres socios y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo para los casos que el Código de Comercio exige mayorías especiales. — La Asamblea tiene a su cargo determinar la marcha de la sociedad impartiendo en tal sentido las directivas necesarias, a la vez que le corresponde la fiscalización de los negocios sociales. El gerente será designado por la Asamblea de la que será el ejecutor de sus disposiciones y en las oportunidades que la misma determine le sumistrará todos los informes que se estimen necesarios. — Octava: El 30 de abril de cada año deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuarse cuando las circunstancias lo requieran. El balance general será sometido a la consideración y aprobación de los socios dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio. Si dentro de los [illegible] días de notificados los socios sobre el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas no manifestaran en forma expresa su disconformidad dichos estados se considerarán automáticamente aprobados. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas, previas las amortizaciones o depreciaciones sobre los rubros del activo que así lo requieran, se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al máximo que corresponde según la ley; b) las sumas necesarias destinadas al fondo de reserva especial para prevenir los riesgos de las cargas sociales; c) las demás reservas que sean convenientes constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales y la seguridad y evolución de los negocios. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales y las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Décima: La remuneración al gerente o a los socios que desempeñen funciones en la sociedad será fijada por los socios por mayoría de votos y asentada en el libro de actas, en el cual figurarán todas las resoluciones que tome la Asamblea de socios. — Undécima: Los socios se comprometen y quedan así obligados a prestar toda su actividad comercial y laboral en forma exclusiva al servicio de esta Sociedad. Si por cualquier circunstancia alguno de los socios dejase de prestar esa actividad en forma exclusiva, sin que mediare conformidad expresa de los restantes, perderá todo derecho sobre las utilidades que le corresponden en el ejercicio o ejercicios en que se produzca ese hecho. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente con 180 días de anticipación. Este derecho sólo podrá ejercerse después de vencido el primer año de vigencia de este contrato. Al socio en receso se le restituirá su parte de capital y las utilidades que le correspondan al día de su retiro, lo que determinarán por un balance especial practicado a ese fin. No se le computará en el monto de su interés social valor de llave, ni plusvalía por ningún concepto, ni valor de negocio en marcha. En cualquier caso de retiro al socio en receso se le abonará la parte que le corresponde en 18 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés, contada a partir de los 180 días del aviso. Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con la conformidad de todos los socios y para cualquier caso de venta los socios restantes tienen prioridad y derecho de preferencia por partes iguales para la adquisición de la cuota ofrecida. — Décima Tercera: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad legal de uno o más socios. En caso de fallecimiento los sucesores del socio fallecido se incorporarán automáticamente a la sociedad debiendo unificar su representación. Sólo pueden ser excluidos por el voto de los socios restantes que representen las tres cuartas partes del capital social. En este último caso se abonará a los herederos la parte capital y utilidades que correspondían al socio fallecido hasta el día de su deceso, conforme al balance especial que con tal fin se practique. El haber correspondiente será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés. En caso de incorporación de herederos se distribuirá entre los socios restantes que suscriben el presente y por partes iguales, además de lo que les corresponde conforme lo dispuesto en la última parte de la cláusula novena, un diez por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio y por cada socio fallecido por el que se incorporaren herederos, hasta un máximo del treinta por ciento de dichas utilidades. — Décima Cuarta: Para el caso de liquidación de la sociedad la Asamblea procederá a nombrar uno o dos liquidadores quienes efectuarán la venta de todos los bienes y valores sociales. Con la suma obtenida se abonarán las deudas y cargas sociales conforme a sus privilegios y el saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Décima Quinta: Queda pactado el arbitraje para resolver cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y|o liquidación. Cada parte en conflicto podrá nombrar un árbitro-amigable componedor quienes estarán facultados para nombrar un tercero en caso de discordia. El fallo de la mayoría de los árbitros será obligatorio e inapelable. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E. Beldoménico. — J. E. Boyle. — O. A. Cocuzza. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.4|6-Nº 57.513-v.4|6|63

UNIVERSAL MOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Vicente De Fabritiis, italiano, casado, con domicilio en Vélez Sársfield cuatro mil ciento cuarenta y seis, Munro, Guerrino Montesanto, italiano, casado, con domicilio en Caseros mil doscientos cincuenta, Florida y Antonio Natale, italiano, casado, con domicilio en Saavedra cuarenta y nueve, Villa Maipú, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: De común acuerdo deciden formar una sociedad que girará bajo el nombre y razón social "UNIVERSAL MOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en Castañares cinco mil seiscientos veintinueve, Capital Federal, pudiendo constituir sucursales en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de la rectificación en general sobre cualquier clase de motores a explosión y|o diesel. — Podrán, sin embargo, dedicarse a cualquier objeto lícito, siempre que los socios así lo resolvieren. — Tercero) El Capital Social se fija en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional (dos millones cien mil pesos moneda nacional) dividido en veintiún mil (veintiún mil) cuotas de cien pesos moneda nacional (cien pesos moneda nacional) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Vicente de Fabritiis siete mil (siete mil) cuotas de cien pesos (cien pesos moneda nacional) cada una que representan setecientos mil pesos moneda nacional (setecientos mil pesos moneda nacional), Guerrino Montesanto siete mil (siete mil) cuotas de cien pesos moneda nacional (cien pesos moneda nacional) cada una que representan setecientos mil pesos moneda nacional (setecientos mil pesos moneda nacional) y Antonio Natale siete mil (siete mil) cuotas de cien pesos moneda nacional (cien pesos moneda nacional) cada una que representan setecientos mil pesos moneda nacional (setecientos mil pesos moneda nacional) se encuentra totalmente integrado conforme al balance suscripto por los socios por separado y que considera parte de este contrato. — Cuarto) La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por el señor Antonio Natale, el que es designado gerente, tendrá todas las facultades propias para el mejor desenvolvimiento social, pudiendo realizar todos los actos de disposición y de administración necesarios. — Sin embargo el uso de la firma social está a cargo conjuntamente del socio gerente con uno cualquiera de los otros dos socios. Quinto) Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y cuadro de resultados las utilidades o las pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo con el aporte social, es decir un tercio para cada socio, previa constitución de la Reserva Legal. — Sexto) El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se toma como punto de partida de los negocios. — Séptimo) Cualquiera de los socios podrá desvincularse de la sociedad, para ello deberá preavisar a los otros socios por medio de telegrama colacionado, con seis meses de antelación, en el domicilio de la sociedad, se practicará un balance y el capital que correspondiera devolver, lo será en doce cuotas iguales y consecutivas, mensuales y sin interés. El socio saliente podrá optar entre retirar su haber societario inmediatamente siempre que retire máquinas, herramientas y|o repuestos, esto con aprobación de los otros socios. — Octavo) En caso de fallecimiento, se devolverá el haber societario del causante en la misma forma que la establecida en la cláusula séptima). — Noveno) En caso de disolución son designados liquidadores los tres socios en forma conjunta, quienes cumplirán sus funciones de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres. Vicente de Fabritiis; Guerrino Montesanto; Antonio Natale.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.4|6-Nº 57.514-v.4|6|63

FALCO & QUARANTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Higinio Carlos Falco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Potosí número cuatro mil ochenta y ocho, planta baja, departamento "A", y Nicolás Quaranta, argentino, naturalizado, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Escalada, número un mil seiscientos cuarenta y ocho, ambos de Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, compra, venta, de productos químicos industriales, drogas, materias primas aromáticas naturales y sintéticas, pudiendo desarrollar actividades complementarias sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad adoptará para su giro la razón social FALCO & QUARANTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su sede social en la calle Gascón número trescientos sesenta y dos, de esta Capital Federal, pudiendo establecer depósitos y sucursales en el interior y|o exterior del país, así como trasladar su sede social a cualquier lugar de la República Argentina o del exterior. — Tercera: El capital de la sociedad será de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. —

Aportadas en partes iguales por ambos socios, correspondiendo al señor Higinio Carlos Falco, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma total de cien mil pesos moneda nacional, y al señor Nicolás Quaranta, corresponden cien cuotas de un mil pesos cada una o sea la suma total de cien mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales, estarán a cargo de ambos socios, que en forma conjunta asumen el cargo de gerentes. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, pudiendo actuar los firmantes con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, pudiendo al efecto, dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos particulares, mixtos u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, comprar, vender, hipotecar muebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de julio del año un mil novecientos sesenta y dos, renovado por otros cinco años, y así sucesivamente hasta un máximo de veinticinco años. — Esta renovación será automática y por el solo vencimiento del plazo, siempre que alguno de los socios no denuncie el contrato con noventa días de anticipación, a la fecha en que deseare retirarse de la sociedad, por medio de telegrama colacionado a la sede de la misma. — Séptima: Anualmente, al día treinta de junio, se efectuará un balance general y un estado de pérdidas y ganancias, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, practicándose con antelación al balance general, un inventario en que se tomarán las mercaderías existentes al precio de costo de las mismas. — Las utilidades o pérdidas que arroje el balance general se repartirán en forma proporcional a las cuotas del capital social, al señor Higinio Carlos Falco, cincuenta por ciento y al señor Nicolás Quaranta, cincuenta por ciento. — Octava: No podrán ninguno de los socios vender, ceder o transferir parte o el total de sus cuotas sociales, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro socio. — Novena: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, dar garantías y fianza de ningún género en nombre de la sociedad, siendo personalmente y con sus bienes responsables ante la sociedad por este acto y en la medida del perjuicio que experimente la sociedad. — Décima: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, de éste como en cualquier otro caso, la liquidación será practicada por los mismos socios gerentes. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el supérstite tendrá opción por el término de noventa días, a contar de la fecha de fallecimiento, a adquirir a los herederos del socio fallecido las cuotas sociales del mismo, la proporción de utilidades desacumuladas que le pertenecieran, más la proporción de acuerdo a las cuotas sociales, del valor llave, que los socios fijarán anualmente en el libro de actas de la sociedad pagando el total, en diez cuotas semestrales, con normal interés bancario. — No ejercitándose esta opción, el socio sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, debiendo, los herederos del socio fallecido, unificar su personería en sustitución del mismo. — Duodécima:

Todas las divergencias que pudieran surgir con el transcurso de la sociedad, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimotercera: A todos los efectos, los términos y cláusulas del presente contrato, se retrotraen al día primero de julio del año un mil novecientos sesenta y dos, de común acuerdo entre los socios. — Décimocuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimoquinta: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, firmando de conformidad los señores socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: de — amplia — por — ceder — Sociedad — Todo vale. — Higinio Carlos Falco; Nicolás Quaranta. — Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.4|6-Nº 57.518 v.4|6|63

EFICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — Disolución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el Sr. Jacobo Schnaider y la Sra. Clara Gladys Kasner, argentinos, mayores de edad, e integrantes de la Sociedad EFICA S. R. L., que giraba en el ramo de construcciones de obras en general, con domicilio en la Av. Belgrano Nº 624, piso 9º, oficina Nº 93, de esta Capital resuelven de común y mutuo acuerdo por este acto, la disolución y liquidación de la Sociedad que integraban, bajo las siguientes normas: Primero: El Sr. Jacobo Schnaider se hace cargo a partir de la fecha del activo y pasivo de la disuelta Sociedad Efica S. R. L. — Segundo: El Sr. Jacobo Schnaider seguirá ocupando por su cuenta la oficina de Belgrano Nº 624, piso 9º, oficina Nº 93, de esta Capital, quedando a su exclusivo nombre todos los bienes de la sociedad disuelta, como así también los muebles, útiles, instalaciones y teléfono, que se transferirán a nombre del Sr. Jacobo Schnaider. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Jacobo Schnaider. — Clara Gladys Kasner. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 880.— e.4|6-Nº 57.529-v.4|6|63

MIGUELENA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que con retroactividad para las partes al día 1º de Octubre de 1962, y con fecha 10 de Mayo de 1963, los socios de la firma "MIGUELENA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han dispuesto aumentar el capital en giro en más la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos nacionales ($ 150.000 m|n.), suscribiendo las 150 nuevas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, en la siguiente forma: Miguel Szlezingier, aporta 60 cuotas; Moisés Jacobo Szlezinger, aporta 45 cuotas y Saúl Michelson aporta 45 cuotas. — En mérito al aumento de capital convenido el capital social queda fijado en la cantidad de Un millón ciento cincuenta mil pesos nacionales ($ 1.150.000 m|n.), dividido en 1.150 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Miguel Szlezingier, 400 cuotas; Moisés Jacobo Szlezinger, 375 cuotas y Saúl Michelson, 375 cuotas. — En el mismo acto los socios han dispuesto la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales que en la sociedad tiene y le corresponden a don Saúl Michelson quien las vende, cede y transfiere a sus consocios, con retroactividad para los contratantes al 1º de Octubre de 1962, en la siguiente proporción: a don Miguel Szlezingier, 175 cuotas y a don Moisés Jacobo Szlezinger, 200 cuotas. — La transferencia preindicada ha sido pactada por el valor nominal de las cuotas cedidas, es decir por la suma de $ 375.000 m|n., desinteresándose el cedente total y definitivamente de la sociedad premencionada. — Atento al aumento de capital y cesión de cuotas sociales convenidos los socios disponen modificar la cláusula Tercera del contrato social, la que será: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de Un millón ciento cincuenta mil pesos nacionales ($ 1.150.000 m|n.), dividido en 1.150 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, totalmente integradas por los socios en mercaderías, muebles y útiles, en la siguiente proporción: Miguel Szlezingier, 575 cuotas, es decir la cantidad de Quinientos setenta y cinco mil pesos nacionales ($ 575.000 m|n.) y Moisés Jacobo Szlezinger, 575 cuotas, es decir la suma de Quinientos setenta y cinco mil pesos nacionales ($ 575.000 m|n.). — Modifícase asimismo, la cláusula Quinta cuyo tenor será: "Quinta: Los socios repartirán o soportarán las ganancias y las pérdidas, en partes iguales". — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1963. — Entre líneas: y con fecha 10 de Mayo de 1963 Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.541-v.4|6|63

BAHERGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Cuatro. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Julián Hernaiz, español, casado en primera nupcias con María Elvira Schmidt; don Manuel García Dobarro, español, casado en primeras nupcias con Isaura Lucía Gómez; don Humberto Victorio Barbero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Artemia Sartor, y don Ezio Juan Barbero, argentino, soltero, hijo de Juan Barbero y Victorina Manzini, domiciliados en Avenida Belgrano mil cuatrocientos de la ciudad de Buenos Aires, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su carácter de únicos integrantes de la razón social denominada "BAHERGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en la ciudad de Buenos Aires en el domicilio más arriba indicado, constituida por documento privado de fecha quince de julio de mil novecientos cincuenta y seis inscripto el once de octubre de ese año bajo el número dos mil seiscientos treinta y seis, folio setenta y dos del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriormente aumentado su capital por documento privado de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil trescientos noventa y tres al folio diez y seis del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, personería suficiente acreditada con la transcripción íntegra de los documentos relacionados que obra al folio doscientos once, protocolo del año mil novecientos sesenta, de este Registro a mi cargo, concurren a este acto a efectos de aumentar el capital social actualmente de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal a cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, que se efectúa capitalizando los respectivos saldos de cuentas particulares de cada uno de los socios, y utilizando, además, una reserva de un millón quinientos mil pesos moneda legal prevista para tales fines, todo lo que surge según balance de fecha treinta de junio próximo pasado. — En consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social originario y su posterior modificación, antes citados, queda en definitiva redactada del siguiente tenor: Cuarta. — Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda legal cada cuota, el que es aportado por los socios en partes iguales, es decir mil doscientas cincuenta cuotas representativas de un millón doscientos cincuenta mil pesos cada uno de los socios Julián Hernaiz, Manuel García Dobarro, Humberto Victorio Barbero y Ezio Juan Barbero. — Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por bienes, útiles, obligaciones y demás efectos según balance que se acompaña y que debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público constituye parte integrante de este contrato. — Por otra parte, convienen asimismo en prorrogar la duración del contrato originario que debía fenecer el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis hasta el treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, quedando por consiguiente modificada la cláusula tercera del referido contrato, la que queda así redactada: Tercera: El plazo de constitución de la sociedad será de diez años a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y vence por lo tanto el treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. Este plazo es renovable automáticamente por igual término, salvo que una asamblea especialmente citada al efecto por el voto de los socios presentes que representen mayoría de capital, decidirá su disolución. — Antes de los dos años no se disolverá sino por acuerdo unánime de los socios o por causa legal, vencidos los dos años cualquiera de ellos gozará del más amplio derecho de retirarse de ella preavisando a la misma por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. — En este estado los otorgantes convienen además en retrotraer los efectos del aumento de capital instrumentado por este acto al día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Quedan, por lo tanto, ratificada y en pleno vigor todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato social constitutivo que no hayan sido objeto de especial modificación por este acto. — Leída, ratifican y firman por ante mí, doy fe. — J. Hernaiz. — M. García Dobarro. — Humberto V. Barbero. — Ezio Juan Barbero. — Hay un sello. — Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatrocientos veintinueve del Registro setenta y ocho a mi cargo. — Para los interesados expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de ley numerados del cuatro millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos diez y siete y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos diez y ocho y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos veinte y cinco. — Firmado: Esc. B. Liberman.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.4|6-Nº 57.556 v.4|6|63

GOLDIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 8 de Mayo de 1963, doña Raquel Ilde Estefanía Hirsch de Goldemann vende, cede y transfiere a don Máximo Goldemann las 250 cuotas de $ 500 m|n. cada una que la vendedora tenía en la razón social "GOLDIS, S. R. L. — La cesión se efectúa por la suma de $ 400.000 m|n.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.4|6-Nº 57.561 v.4|6|63

HIMELCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que, don Mendel Iser Himelblau, cede y transfiere el total de las 260 cuotas a su valor nominal de 1.000. c|u., que importan $ 260.000 m|n., que tiene y con cuanto más posee por utilidades, reservas y otros conceptos en "HIMELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña Lea Himelblau, polaca, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle José M. Moreno 198, P 2º, "D", de esta ciudad. — El cedente queda desvinculado totalmente y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba; y se designa en su reemplazo a la socia Cipa Himeblau, con las facultades que le otorga la ley y el contrato; y el uso de la firma que será la personal con el aditamento social. — Se ratifica la distribución en los porcientos de utilidades y pérdidas, y las demás cláusulas que no se oponga al presente documento de fecha 14 de mayo de 1963.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.4|6-Nº 57.564 v.4|6|63

INGENIERO JUAN A. PERETTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos novecientos sesenta y uno entre los señores Juan Agustín Peretti, y Francisco Sánchez, por una parte y Oscar Horacio Muller, por la otra, en su carácter de únicos integrantes de INGENIERO JUAN A. PERETTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo acto constitutivo y ulteriores modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1959, bajo el Nº 2051, al folio 160 del Libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se conviene: — Primero: El señor Oscar Horacio Müller vende, cede y transfiere a los señores Juan Agustín Peretti y Francisco Sánchez, con efecto retroactivo al día 5 de diciembre de 1960, las cuatrocientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en Ingeniero Juan A. Peretti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio total de la cesión queda establecido en un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de los cuales el señor Oscar Horacio Müller ha recibido antes de ahora la cantidad de un millón trescientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y un pagaré suscripto por los señores Juan Agustín Peretti y Francisco Sánchez a su favor por cien mil pesos moneda nacional con vencimiento el 15 de noviembre de 1961, habiendo otorgado por el dinero efectivo y el documento los correspondientes recibos por separado. — Tercero: En consecuencia y como efecto de la cesión el señor Oscar Horacio Müller queda completa y totalmente separado y desvinculado de Ingeniero Juan A. Peretti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejando constancia de la total cesión de su haber social por todo concepto, incluidas cuentas particulares y utilidades a la fecha que se retrotraen todos los efectos del presente conforme a lo estipulado en la cláusula primera, colocando a los cesionarios en su lugar y prelación y sin tener que reclamar ai a los socios ni a la sociedad. — Cuarto: El señor Oscar Horacio Müller se obliga a suscribir toda la documentación que fuere necesaria a efectos de la inscripción del presente convenio. — Quinto: Como consecuencia de la precedente cesión quedan modificadas las cláusulas quinta y sexta del contrato social en la siguiente forma: — "Quinto: El capital social se constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, representada por un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas a razón de seiscientas cuotas el socio Juan Agustín Peretti y seiscientas cuotas el socio Francisco Sánchez y totalmente integradas en créditos y bienes de acuerdo al balance practicado al 30 de junio de 1958. — Sexto: Anualmente el 30 de junio de cada año se confeccionará un balance general a fin de determinar el resultado de cada ejercicio. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción". — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Peretti. — Francisco Sánchez. — Oscar H. Müller".

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.4|6-Nº 57.376-v.4|6|63

PLATERIA TOLEDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, don Félix Juan D'Agnillo con fecha primero de marzo de 1963, doña María Elena Pifarre de Pascual, don Jorge Horacio Pascual y don Alfredo Vicente Pascual, venden las noventa cuotas de capital que don Vicente Pascual, esposo y padre respectivamente de los mismos, tenía y le correspondía en la sociedad "PLATERIA TOLEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: al socio señor Manuel Rafael Escames sesenta cuotas; y al socio señor José Suárez treinta cuotas.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.4|6-Nº 57.577 v.4|6|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente e[illegible]:

Entre los señores Alejandro Hugo [illegible], argentino, domiciliado en Obligado 2864, Capital Federal, y Félix Márquez, argentino, domiciliado en H. Irigoyen 1954, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Alejandro Hugo Chanfreau cede y transfiere al señor Félix Márquez —y este acepta— las cincuenta cuotas totalmente integradas por valor nominal de cincuenta mil pesos m|n., que le corresponden en "COMPAÑIA ARGENTINA DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto el 27 de mayo de 1960, bajo el número 1.073, al folio 132, del libro 39 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, del Juzgado Nacional de Registro de la Capital Federal. — Segundo: Esta cesión se efectúa por la suma de diez mil pesos moneda na-

cional, en dinero en efectivo, que el señor Félix Márquez entrega y el señor Chanfreau recibe en este acto, por cuyo importe sirve de suficiente recibo y carta de pago el presente. — Tercero: Presente en este acto el señor Humberto Fagiani, en su carácter de único otro componente de la mencionada sociedad, acepta y presta su expresa conformidad para la cesión efectuada, admitiendo al señor Márquez como socio, e incluso como Gerente en las condiciones de la cláusula cuarta del contrato original; cargo que el señor Márquez acepta. En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes, y un original para su inscripción en el Juzgado Nacional de Registro, todos del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Alejandro Hugo Chanfreau. — Félix Márquez. — Fagiani Humberto.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.4|6-Nº 57.581-v.4|6|63

SICO
Sociedad Inmobiliaria y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano don Fernando A. Obligado, el señor Cristian Alberto María Oeyen, vende, cede y transfiere las treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de SICO, SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de treinta mil pesos moneda nacional al señor Bernardo José Pablo María Oeyen. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.4|6-Nº 57.607-v.4|6|63

CASA ALBERTO Y MOISES DAYAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el escribano Fernando A. Obligado, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "CASA ALBERTO Y MOISES DAYAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha procedido a aumentar el capital social, modificando el artículo cuarto de su contrato social, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Moises Dayan, dos mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; la señora Amelia Esther Jabbaz de Dayan, mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Paulina Blanca Dayan y Jabbaz, seiscientas veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y doña Sara Susana Dayan y Jabbaz, seiscientas veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, lo que en conjunto forma el capital social de cinco millones de pesos de igual moneda, que se halla totalmente integrado e invertido en mercaderías, muebles, títulos y demás, de acuerdo al balance practicado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.4|6-Nº 57.608-v.4|6|63

REAL C.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 13 de diciembre de 1962, el señor Roberto Antonio Mahieu y la señora Adelaida Pistolesi de Mahieu, venden, ceden y transfieren 348 cuotas que tenían en la sociedad REAL C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Antonio Fernández Reche, 232 cuotas, a Angel Fernández Resalt, 58 cuotas, ambos españoles y domiciliados en Virrey Liniers Nº 956, Capital, y a Norberto Emilio Russo, argentino, domiciliado en Alcaraz Nº 5590, 58 cuotas, la presente cesión se realiza por el precio total de $ 348.000 m|n. y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1962; modificándose en virtud de la misma la cláusula quinta que dirá así: Quinta: La administración y gerencia será ejercida por los señores Roberto Antonio Mahieu y Antonio Fernández Reche en forma indistinta, como así también el uso de la firma bajo el rubro social adoptado, con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del art. 16 de la Ley 11.645 y las establecidas por el art. 1881 del Código Civil, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en avales, fianzas o garantías en favor de terceros. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.4|6-Nº 57.612-v.4|6|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA DUBINI o DUVINO. — Publíquese diez días — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.883 v.15|6|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO BLANCO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario

$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.887 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GLUCKMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.896 v.15|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSEPPA o JOSEFA SCALZADONNA de D'AGOSTINO y de LUCIO D'AGOSTINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.886 v.15|6|63

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SANTIAGO o ROSENDO PINZAS SOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.907 v.15|6|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ELENA LABADIE de GRACIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. —Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.- e.4|5 Nº 57.911 v.15|6|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE SANTOS DE BOCCHI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.885 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MEVI de BELÇAGUY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 31 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.884 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SCAIANO y MARIA CARBONE DE SCAIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.877 v.15|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

El Juzgado de Paz Nº 4, comunica a Armando De Luca y ocupantes de Riglos 932, Capital Federal, en el juicio "LUACES BLANCO GENEROSO c|de LUCA ARMANDO y|u otro s|ordinario", que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, marzo 27 de 1963... Fallo: Declarando rescindido el contrato de locación suscripto entre los señores Generoso Luaces Blanco y Armando De Luca, referente a la finca ubicada en la calle Riglos 932 y decretando el desalojo de este último del aludido inmueble, el que deberá efectuarse dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. — Con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado de la actora en seis mil pesos moneda nacional y los del apoderado en dos mil cuatrocientos de igual moneda. — Notifíquese, cópiese y oportunamente archívese. F. Solá, Juez. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — G. J. Paysas, secretario.

$ 1.120.— e.4|6 Nº 57.882 v.5|6|63

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por seis días a RAFAEL FONTE para comparecer en juicio "Auriol Emilio y otro c| Fonte Rafael s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 720.— e.4|6 Nº 57.880 v.6|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura Nº 930, de fecha 6 de mayo de 1963, pasada por ante el escribano don Alfredo L. Giugale, se resolvió la disolución de la sociedad "FELIPE GOMEZ PAZ Y COMPAÑIA", con efecto retroactivo al 10 de enero de 1958. — Firmado: Alfredo L. Giugale, escribano. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.4|6 Nº 57.909 v.4|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO LUIS CARDEO y CAMILO HIPOLITO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 24.741, que se les sigue por defraudación, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|6-Nº 4.508-v.8|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL ALEGRE, a comparecer en la causa Nº 24.735, que se le sigue por defraudación, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|6-Nº 4.509-v.8|6|63

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrución Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL FERRITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caud. públicos (Nº 33.602), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.4|6-Nº 4.510-v.8|6|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ABEL EPOSETTI, causa Nº 33.569, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.4|6-Nº 4.511-v.8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO JUAN COLLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — (Causa 33.471). — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 4|6 Nº 4.512 v. 8|6|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO VICTOR FLESCHNER y a MARY CZERTEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 4|6 Nº 4.513 v. 8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRASILINO PALETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por coparticipación de estafa (art. 45 y 172 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 4|6 Nº 4.514 v. 8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATO MEDJERAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 4|6 Nº 4.515 v. 8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AVERSIO ROA ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto, violación y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario

e.4|6 Nº 4.516 v.8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO MEZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.4|6 Nº 4.517 v.8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO SHILMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.4|6 Nº 4.518 8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO HUMBERTO GALLUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.4|6 Nº 4.519 v.8|6|63.

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR OSCAR OHIENART y a FRANCISCO GRANDA, a comparecer en la causa Nº 27.408, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|6 Nº 4.520 v.8|6|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL JOAQUIN FLORES, a comparecer en la causa Nº 30.639, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.4|6 Nº 4.522 v.8|6|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CARBALLO, a comparecer en la causa Nº 30.219, que se le sigue por él delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.4|6 Nº 4.523 v.8|6|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 30.550, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.4|6 Nº 4.524 v.8|6|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GENARO ALVARADO, a comparecer en la causa Nº 30.324, que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.4|6 Nº 4.525 v.8|6|63.

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HECTOR MANUEL GARCIA, causa Nº 12.213, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 12. — Buenos Aires 16 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.4|6 Nº 4.526 v.8|6|63.

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CARBONELL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.4|6 Nº 4.527 v.8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR VICTORIO PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.4|6 Nº 4.528 v.8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIO ANGEL CULATINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 970), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.4|6 Nº 4.529 v.8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL MATEO JORDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa 970), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.4|6 Nº 4.530 v.8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS TAPIA ALCAYAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.4|6 Nº 4.531 v.8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO GOMEZ ALFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —c. 1.305—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.4|6 Nº 4.532 v.8|6|63.

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría número 157, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación de la presente a MARCELO ISMAEL u OSMAR G. FERNANDEZ, acusado del delito de hurto, en la causa Nº 3.191, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 157. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.4|6-Nº 4.533-v.8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría número 157, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación de la presente a JUAN CARLOS MASCIOCCHI acusado de estafa en la causa número 3.322, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 157. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.4|6-Nº 4.534-v.8|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, Secretaría José A. Seyahian, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR EUGENIO BUSCA a comparecer en la causa Nº 3.298 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 157. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.4|6-Nº 4.535-v.8|6|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Seyahian, Nº 157, emplaza por el término de cinco días en los autos Nº 3.310 a CASTOR RODRIGUEZ en los autos que se le instruyen por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires 16 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 157. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.4|6-Nº 4.536-v.8|6|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GARC[illegible] MAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue po[illegible] estafa (causa 2.775), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.4|6-Nº 4.537-v.8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REBECA KLENICKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 2.806), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.4|6-Nº 4.538-v.8|6|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por 5 días en el juicio "DAYE EZRA Y OTROS c|REBAGLIATTI DE DIAZ AMELIA MARIA ESTHER ISIDORA s|Ejec. Hipot. que el martillero José D. Cardoso T.E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441 Cap. Fed. el martes 11 de junio de 1963 a las 15,30, el Dpto. letra E, Unidad 8 de la finca J. Salguero 187, 3er. piso, sujeto a la ley 13.512 de P. H. Sup. cubierta prop. 27,65 m2. Terraza. Base pesos 100.214,50 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1963. Joaquín Alberto Erasquet, secretario.

$ 2.000. — e.4|6-Nº 57.893 v.8|6|63

Nº 9

Judicial. Juzg. en lo Civil 9 Sec. 17 comunica por 8 días en el juicio "GALANTE PERFECTO c|ALVAREZ ARMANDO A. s|hipot." que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441 el 14 de junio 1963 a las 17 hs. el Dto. 4 de la finca Argerich 2861|65 con entrada propia en 2865 que mide: 8,66 m. frente al O.: 48,59 m. cost. N.: 54,09 m. cost. S. y 10,28 m. contrafrente. Base $ 292.400. m|n. Al cont. Seña 8% com. 3%. El Dto. se entregará ocupado en el estado que se encuentra, habiéndose comprometido el demandado por cláusula 4ª de hipot. entregarlo desocupado. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200. — e.4|6-Nº 57.890 v.12|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|MAROTTA, DOMINGO Y OTRO s|Ejecutivo Prendario" que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía. rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 19 de junio de 1963, a las 15 hs. una motocicleta F. B. M., mod. 1961, motor Nº 730 de 75 c.c., cuadro Nº Y-1849, que se exhibe allí. Al contado y al mejor postor. Base m$n. 20.898. Comisión 10%, ambas en dinero efectivo. La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado. Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. Dr. Alfredo Cabrera, secretario. Enmendado "19" Vale.

$ 1.440. — e.4|6-Nº 57.899 v.6|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMORES S. A. C. I. F. c|SCHNEK, DAVID Y OTRA s|Ejecutivo Prendario" que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía. rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 19 de junio de 1963, a las 15 hs., un automóvil marca Isard, mod. T. 700, año 1961, motor Nº 70|063.553, chasis Nº 60|7174, que se exhibe allí. Al contado y al mejor postor. Base m$|nac. 117.796.50. Comisión 10%. Ambas en dinero efectivo. La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado. Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. Dr. Alfredo Cabrera, Secretario. S|R. "19", año 1961 si Vale.

$ 1.440. — e.4|6-Nº 57.897 v.6|6|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "AGUIRRE MASTRO & CIA. S. A. c|JEREMIAS PARISI s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda rematará en el local de la calle Inclán Nº 4368, el día 15 de junio a las 10,30 horas el siguiente objeto: Un automotor marca Cadillac, modelo 1957, tipo Fleetwood, sedán 4 puertas, motor Nº 5760027317, chapa Nº 100418 de la Capital Federal; en el estado en que se encuentra, con la base de $ 435.150. m|n. al contado. — Dicha unidad se exhibe en Uriarte 234[illegible], hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. — Seña: 30% Comisión 10%. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200. — e.4|6-Nº 57.891 v.6|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|TANZILLO, VICTOR Y OTROS s|Ejecutivo Prendario" que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía. rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 19 de junio de 1963, a las 15 hs. un camión marca Bedford, mod. J 6 S C 1 a y b, año 1962, motor diesel de 97 c. v. Nº 1|J 4|5|6 122,012, chasis Nº T-3754-11, de mts. 3.92 de distancia entre ejes; con semirremolque marca Koller, mod. C-4 de 11 mts. de largo y con plato de enganche, con llantas tipo artillero, Nº 356, 504, para 20 toneladas; patente Prov. de Bs. Aires Nº 666,333; que se exhibe allí. Al contado y al mejor postor. Base m$n 591,350.50. Comisión 10%, ambas en dinero efectivo. La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado. Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Gastón Llantada, secretario.

$ 1.680. — e.4|6-Nº 57.898 v.6|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|CAPAGLI MAXIMO GINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda rematará en el local de la calle Inclán Nº 4368, el día 15 de junio a las 11 horas, el siguiente objeto: un automotor Camioneta Rural Estanciera de Lujo Ika, modelo año 1961, tipo UA-1RB, motor Nº 61-6051926, serie Nº 13111-00946; en el estado en que se encuentra, con la base de pesos 124.403,30 m|n., al contado. Dicha unidad se exhibe en Hipólito Yrigoyen 2655 hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. Seña: 30%. Comisión 10%. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. — e.4|6-Nº 57.892 v.6|6|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"F"

FIGUEROA ARGENTINA I. E. y C. S. A.
Registro 4.866

Convócase a Asamblea General para el 14 de junio de 1963, a las 19 hs., en 25 de Mayo 460, para tratar:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º del C. de C. ejercicio al 30|6|62;

2º Elección Directores y Síndicos titular y suplente y dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 57.875-v.8|6|63

"J"

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Nº de Reg. 8.665 de la Insp. Gral. de Justicia)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el día 14 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Hernandarias 1027, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Remuneración del Directorio y Síndico;

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 10º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.160.— e.4|6-Nº 57.912-v.6|6|63

"L"

LA CENA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1963, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Suipacha 1022, tercer piso, oficina B, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por los ejercicios vencidos el 31 diciembre 1961 y 31 diciembre 1962;

2º Designación de un Síndico ad-hoc para que rectifique el balance general al 31 de diciembre de 1962;

3º Elección de Directores por tres años y Síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|6-Nº 57.914-v.8|6|63

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
Nº 2.728

CONVOCATORIA

El directorio, de acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de junio de 1963, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 221, piso 10º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la venta de una fabrica de extracto de quebracho, existencias de materias primas, materiales, productos elaborados, marcas de fábrica y otros bienes a establecer, pero vinculados a la actividad de la misma;

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, mayo 30 de 1963.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 20º de los estatutos dispone que las acciones deben depositarse en la secretaría hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

$ 2.800.— e.4|6 Nº 57.879 v.8|6|63

"N"

NAVIERA BUENOS AIRES S. A.
Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 17 de junio de 1963 a las 15 horas en nuestra sede, calle Florida 323, 3er. piso, ofs. 309 - 310. Para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido de convocatoria judicial de acreedores de la sociedad.

Buenos Aires, mayo 30 de 1963.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 21 del estatuto.

$ 960.— e.4|6 Nº 57.915 v.6|6|63

"R"

REICH & PRILOUKER S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Reich & Prilouker S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Lavalle 2227 Capital Federal, el día 14 de junio de 1963 a las 18.30 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963;

2º Elección de dos directores, síndico titular y suplente;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963.

$ 960.— e.4|6 Nº 57.917 v.6|6|63

"S"

S. A. Industrial y Comercial
RAGOR
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Extraordinaria para el día 14 de junio de 1963, a las 19 horas, en la sede social, Santa Fe 1183, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|6 Nº 57.906 v.8|6|63

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"B"

Pedro Bourel y Osvaldo Parrilla, martilleros públicos, comunican que con su intervención, Lorenzo Erasmo, transfiere a Lucio Rodolfo Gato, Alberto Oscar Peymonnaz y Enrique Alfredo Deymonnaz la panadería mecánica ubicada en BOLIVAR 1815|17 de Capital Federal. — Reclamos en nuestra oficina, Paraná 572, 2º piso, Dto. D., domicilio constituido por las partes.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 57.904-v.8|6|63

"C"

Se hace saber que la Sociedad Colectiva Albanese, Zaccarías, García y Albanese, compuesta por María Teresa Pancallo de Albanese, Armando Zaccarías, Antonio Parciano García y Roque Albanese, venden a Otilia Chiappori de Plessi y Hortensia Chiappori de Santagati su negocio de panadería mecánica. sito CONCORDIA 1147|49, Cap. — Reclamos de ley, en el estudio Dr. Héctor D'Amico, abogado, Tucumán 1525, Capital domicilio partes contratantes.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 57.894-v.8|6|63

"M"

Luis Donato, martillero público, comunica que con su intervención, Digna Manuela Salgado de Casas, transfiere a Rosa Angélica Santos de Gancedo, el despacho de pan, ubicado en MERCEDES 2209 de Capital Federal. — Reclamos, en mi oficina, Paraná 572, 2º piso, Dto. D, domicilio constituído por las partes.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 57.905-v.8|6|63

La Torre y Peres, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno 1796. Cap., avisan que la señora Rosalía Arinas de Rivas (número Réditos en trámite) vende a los señores Juan Carlos Campos, Réditos Nº 887.503, Manuel Campos, Réditos Nº 451.067-005 y José Teodoro Nogueira, Réditos Nº 886.849-017, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle MONROE Nº 1502|1508, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.878-v.8|6|63

"N"

Enrique Mario Pareja, comunica que vende su negocio de lechería y afines, situado en NUEVA YORK 3666, Capital, a Daniel Capurro y Antonio Pablo Scorza, libre de deuda o gravamen. — Reclamos de ley, Nueva York 3666, Capital domicilio de ambas partes.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 57.913-v.8|6|63

"T"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: José María Rodríguez, Manuel García y José García Rodríguez, venden a Rosalía Brenlla, Pascualina Di Battista y Feliciano García Gerpe, las partes indivisas que tienen y le corresponden en el negocio de panadería mecánica y Fábrica de Masas, sito TALCAHUANO 921, Cap., que conjuntamente poseen con Emilio Varela y Olegario Varela. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 57.895-v.8|6|63

Dr. Rubén Antonio Caviglia, Avda Pte. Roque Sáenz Peña Nº 974, piso 3º "B" de Capital Federal, comunica que el señor Emilio Rodríguez vende su negocio de pizzería, heladería y afines. ubicado en calle TRIUNVIRATO Nº 3928 de Capital Federal, al señor Enrique Wolf. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, sus oficinas.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.876-v.8|6|58

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

SOCIEDAD ANONIMA
LA HISPANO ARGENTINA
Curtiembre y Charolería
DIVIDENDO

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas "A" 8 % acumulativo y con participación adicional, que a partir del día 15 de junio de 1963, se abonará el dividendo básico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962, en efectivo contra presentación del cupón Nº 17.

El pago se realizará en efectivo, de 14 a 16 horas, en nuestra sede social, Avenida Juan Bautista Alberdi 5045, Capital Federal. — El Directorio.

$ 320.— e.4|6 Nº 57.901 v.4|6|63

SOCIEDAD ANONIMA
LA HISPANO ARGENTINA
Curtiembre y Charolería
PAGO DE REVALUO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de junio de 1963, en nuestra sede social, Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 5045, de 14 a 16 horas, y contra la presentación del cupón Nº 15 para las acciones ordinarias clase "A" 5 (cinco votos) y "B" 1 (un voto) y cupón Nº 17, para las acciones preferidas, 8 % (ocho por ciento) con participación adicional, se entregarán las acciones correspondientes a la segunda cuota del revalúo contable Ley 15.272.

El pago se efectuará en acciones ordinarias clase "B", con cupón Nº 16 adherido y subsiguientes en proporción equivalente al 27,4833 % de sus respectivas tenencias actuales.

Estas acciones gozarán del dividendo íntegro a partir del 1º de octubre de 1962.

Para las fracciones menores de 10 acciones, se procederá conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 480.— e.4|6 Nº 57.900 v.4|6|63

F. LANGER
Sociedad Anónima C. I. A. F. I. y E.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto, números dos al cinco inclusive, por valor de m$n. 1.200.000.— cada serie, o sea por un total de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Ecuador 822|24, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|6 Nº 57.873 v.6|6|63

NUESTRO HOGAR S. A.
Sociedad de Ahorro y de Préstamo para la Vivienda (E. F.)

Comunica a sus suscriptores que de acuerdo al art. 11 — ap. b) de la Reglamentación de las Condiciones Generales del Contrato, el día 7 de junio de 1963, en su sede social, calle Suipacha Nº 760, piso 3º, Capital Federal y a las 10.30 horas, se realizará ante escribano público, la segunda adjudicación de préstamos por puntaje. — El Directorio.

$ 320.— e.4|6 Nº 57.881 v.4|6|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES
EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA BOERO de BETTINOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.562-v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.908-v.5|6|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS GUARAGNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.682-v.11|6|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO SUAREZ ANZORENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 mayo de 1963. — Andrés Rivas Molina ,secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.571-v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a DELIA RODRIGUEZ SILVELA, comparezca a estar a derecho como heredera en los autos Rodríguez Manuel María, su testamentaría, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.27|5. Nº 57.094. v.6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EMILIO MURIALDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 9 de mayo de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.820-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MENDIGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.765-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA TORREGROSA de MENDIGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.766-v.4|6|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a don VICTOR PEDRO BARTHE, para comparecer en juicio Domínguez Carlos A. c|Barthe Víctor Pedro, s|escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.200.— e.31|5-Nº 57.632-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GARIBOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.724 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURI o NOURI COBE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.614-v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIA o de WAGNER o WAINER o WAJNER. CLARA KUNCEWICZ o KUNCEWICZ y de don ISAAC WAGNER KUNCEWICZ o WAINER o WAJNER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.615-v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FINOCCHIARO y de doña ANA CASTRO de FINOCCHIARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.069. v.6|6|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCARANO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.702-v.4|6|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil número cuatro, Secretaría número siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ALVARIÑO VILLALBA de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.747 v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES IRENE SILVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.729 v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON GRINBERG. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 10 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.649-v.11|6|63

Juzgado en lo Civil número cuatro, Secretaría número siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VIRIGLIO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.522-v.11|6|63

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRIO GENTILI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.071. v. 6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA ROMAN de da FONSECA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.010. v. 6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FUMAGALLI de CUCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.660-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LUIS BESSERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.661-v.4|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreelores de doña IDA TORLASCHI DE MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e.31|5. Nº 57.519. v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ABE

LIA FERNANDEZ de BARRIS. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, mayo veintisiete de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.338-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMILO PIROSANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 57.060. v.6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ GASTELLU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.746-v.4|6|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ o MANUEL SANCHEZ IGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.730 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO OTTO SCHARER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 57.096. v.6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR COUCEIRO de ALVAREZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 57.053. v.6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LAMACCHIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.758-v.4|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIGO SEGISMUNDO KUHN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.711-v.4|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBERATA ARGAÑARAZ de CAMPASTRO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.983-v.5|6|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO OSCAR PASCUALI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.511-v.10|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.397-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SICOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.250-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM EFTEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.924-v.5|6|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA GARCIA de GAREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.795. v.4|6|63.

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SANSALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.737 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NERSESIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.472-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA VERGARA de MENDIONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 57.088. v.6|6|63.

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA COGORNO de PELLERANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.912-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.831-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA o LEONTINA ADELINA FARRALLA de MELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Joaquín Alberto Brasquet, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.938-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SANCHEZ o MARCOS SANCHEZ ROMERA o MARCOS SANCHEZ ROMERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.761. v.4|6|63.

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO JUAN BERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.753 v.14|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PERSICO o MARIA TERESA ENRIQUETA LEONA ANGELICA ADELA OLIMPIA PERSICO de CARLEVARO. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.758 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE VIEITES o FELIPE VIEITES VIEITES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.847 v.14|6|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ ADDIEGO de PATERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.837 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JUANA PIERINA PEZZOLO DE ROUX. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.666. v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 17) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LENCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.440-v.10|6|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MIGLIORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.243-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUA FERRARA de PAPPALETTERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.316-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO MASIP. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.274-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA ANTONIA LEMME de LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.239-v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLDENIO SACCANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.228-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ Y MANUEL MARTINEZ hijo. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 57.119 v.7|6|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA VENTRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 56.994. v.6|6|63.

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO FRANZ ROSENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.458-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DELEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.314-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA HUYTA PEREZ o PEREZ VERGARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.245-v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.972-v.5|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO SABINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.820 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO HOLMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre dieciocho de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.626. v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CODAZZI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.538. v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VEGLIONE o VIGLIONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo dos de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.358-v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE CLOTILDE MICAELA BALLESTER de VARELA, ANA MARIA MARGARITA VARELA, MARIA MARTA CLOTILDE VARELA y MARIA ELENA AIDE VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 57.494-v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS ROMITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.343-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEREZ MENDOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.927-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.923-v.5|6|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REY o REY BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.862 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARO o ANTONIO CARO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963, — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.812 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.3|5. Nº 57.739. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDO ARCHIMAUT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.595. v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a doña MARIA GRACIELA DE MAURICIO DE FERNANDEZ, para comparecer en el juicio "Fernández, Luis Manuel c|De Mauricio, María Graciela s|divorcio, tenencia de hijo y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo veinticuatro de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200. e.31|5. Nº 57.596. v.5|6|63

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BRUSTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.522. v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, (Secretaría Nº 24), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO DOROTEO LEZCANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, catorce de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.439-v.10|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADORA GELSOMINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.441 v.10|6|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MANUELA CREO de COSENTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.210-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZACCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.087-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO OTTOLIA, LEON FRANCISCO OTTOLIA y SAUL OTTOLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.074-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ANTONIO ZAMBONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero quince de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.067-v.6|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE PEREZ y de doña MARIA LUISA RAMOS de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo uno de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.066-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS DE GOROSPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.021-v.6|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TERESA CANEPA. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 56.978-v.5|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Héctor Lopez Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.724. v.4|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INFANTINO PEDACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.721. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MUSCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.703. v.4|6|63.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ELSA MELITONA TAPIOLA de PEITI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.684 v.11|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PUPPINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.516 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA PINTADO VDA. de FERMOSELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.364 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ZLOTOGWIAZDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.319-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA BOSIO viuda de HABERLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.736. v.4|6|63.

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RIMOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.752. v.14|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEON ARSLANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.754. v.14|6|63.

El Juez en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.624 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VITO ANTONIO VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.434 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAMPORA de COUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.387 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONI HOURBEIGT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.491 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO IGNACIO PUIGCORBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.269 v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA MARIA COSTARELLI de LAMARQUE y LUIS JUAN LAMARQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.165 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO JACOBO PARYLAK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 28|5 Nº 57.105 v. 7|6|63

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA SAFIAN de ZADOFF. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.985-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FUKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.982-v.5|6|63

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GROISMAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.984-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil 14, secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO REMIGIO ETCHEGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600. — e.24|5-Nº 56.876-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUZ FERREIRA de CORDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.926-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS JACINTO JIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.785. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL SEGAT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.786. v.4|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ARGIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.723. v.4|6|63.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE CATUOGNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.791. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|6. Nº 57.693 v.14|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ASSANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.851. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LORENZO de GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.743. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA LUISA D'URSI de DI GIACOMO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.828. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTE MASSACCESI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 800. e.3|6. Nº 57.832. v.7|6|63.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BERTA CONRADO de BAZZONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.583 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALUDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.500 v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LLOYD TYNAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.448 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO OTTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.371 v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA LUISA GARRONE de STEWART. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.148 v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MANOLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.052-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO JUAN MASERATI o JOSE MASERATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.860-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA MININNI de LEIROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.810. v.4|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CERMINARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.722. v.4|6|63.

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JULIO SISARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.770. v.14|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO MARIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.735. v.14|6|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANNUNZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.223 v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA BADINO de CASERTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 57.104 v.7|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO PEREZ o BENIGNO PEREZ VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 28|5 Nº 57.103 v. 7|6|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FITERMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Roberto E. Grecco, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.780. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLIEZER KLENBORT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.756-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretarías Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VI-

CENTE CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.736-v.14|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICARIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.616 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DIAZ o EMILIO DIAZ LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.506 v.10|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA o ANTONIA ADELA CAFFER de ZORZOPULOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.356 v.10|6|63

Juzgado Civil Nº 17 secretaría N 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO VICENTE LELES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.925-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO SAVIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.779. v.4|6|63.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SEGUNDA GOMEZ de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.823-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HERMENEGILDA COMELLI de BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.750-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA LUISA BASILICO de GILBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.751-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRISAS CONEJERO o CONEJERO AGUIRRE de REMOZZANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.744-v.13|6|63

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA o FELISA BENITA NOVO de ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.706-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RAMIREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.621 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINA ISABEL o ISABEL ELINA ECHENIQUE de PERROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.391 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO de la FABA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.346 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL RODOLFO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.368 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO TEDALDI o ALDO GUERINO TEDALDI o ALDO GERINO TEDALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.262 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BIELEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.259 v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALVAREZ o ALVAREZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.273 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO PEREZ o EVARISTO MARIA CAMILO PEREZ o EVARISTO PEREZ GONZALEZ.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.294 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GUERET de CARBONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.260 v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARINOZZI o JOSE NICOLAS RUTILIO MARINOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 57.101 v.7|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE GAETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 18 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.833-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TAMASI de RAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.969-v.5|6|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.819-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.786-v.14|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FERMIN MONTIJANO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.648 v.11|6|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DELISSETCHE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.377. v.10|6|63.

Juzgado en lo Civi. Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO JOSE CALAUTTI, MARIA FRANCISCA o FRANCISCA CALAUTTI de SCARFO y ROSA o MARIA FAZZOLARI de CALAUTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.184 v.8|6|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALVADOR CUNDARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.830-v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARBONE de NARIZZANO y de MARCOS NARIZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.733-v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HORACIO FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.755-v.14|6|63

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO ERNESTO LUDEWIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.530 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES o MAURICIO WITLIS o VITLIS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.572 v.11|6|63

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA MONTI de ANZALONE y de ANTONIO ANZALONE o ANZALONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962 — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.660 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CASCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.658 v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALLEGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.442. v.10|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OFELIA MARTINS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.443. v.10|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCISCO PISERCHIA y de ATILIO VICENTE PISERCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.369. v. 10|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ITURRALDE. Publíquese por diez días
Buenos Aires, Marzo 26 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.234 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ARMENTANO de SOLA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.232 v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROQUE UBERTALLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e 29|5 Nº 57.133 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES VENSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.078-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO JUAN PRACK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.698. v.4|6|63.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PABLO PIRATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.802-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANUARIA ESCOBEDO de RUIZ y de FRANCISCO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.683 v.11|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA PANELO de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.467. v. 10|6|63.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN CICCONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.279 v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELOISA ANTONIA ARZENO ARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57 077-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.874-v.5|6|63

Nº 23

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN BESNARD de CORRENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.838-v.14|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA FABIANA SORONDO de MINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.413. v.10|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CALIFANO de FUMAGALLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.128 v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BURONE y MARIA JOSEFINA MONTELLA de BURONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.132 v.8|6|63

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL PIORNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 56.892 v.5|6|63

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBRE ANTONIO PELOROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.700-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES PABLO ERENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.528 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMELINDO VANNINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 56.830 v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR ARTURO LABORDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.756. v.4|6|63.

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borre, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OTELO CALDERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.526 v.11|6|63

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA JOSEFA ROBBIANO de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.662 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCHERMAN o SCHERMAN de BERDICHEVSKY o SCHERMAN de LOVECCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.454. v.10|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOCONDA ANA AMATORE de POGGI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.202 v.8|5|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, ita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA RANONE de IERINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Ioracio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.100-v.6|6|63

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Dr. Luis Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANICETO GULLOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.681 v.11|6|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO BASTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.504. v.10|6|63.

Luis . Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.244 v.8|6|63

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ENRIQUE ISAAC ITURBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.798-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DI GIOVANNI y MARIA MARCUCI de DI GIOVANNI y|o MARIA MARCUZZO de DI GIOVANNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.738-v.14|6|63

Juzgado en lo Civi. Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.702-v.14|6|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SPEZIALE y doña INMACULADA TRIMBOLI de SPEZIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.697-v.14|6|63

El Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NEMESIO CIRIACO MANUEL HORNOS SALVATIERRA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 mayo de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.848-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS DETRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.570 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEMEL NACIRDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.566 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VENANCIA FERMINA AYASTUY de ETCHEBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.482. v.10|6|63.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA URIARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.344. v.10|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAHAG REISSIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.717. v.4|6|63.

Nº 29

Juzgado en lo Civi Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MADDONNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abri' 25 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.763-v.14|6|63

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AUDERO de SANCHO y JOSE SANCHO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, may 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.722-v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NATALIO FASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.645 v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por 5 días a JUAN MANUEL SIMONE ,para que comparezca en juicio Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Napolitano Tubio y|o Pereyra Agustín, s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
e.30|5-Nº 4.507-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA y VICENTA MOSTEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.420-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARVILLY, JUAN ARVILLI y SARA SAFDIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.492-v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1,600 e.29|5 Nº 57.298 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGERO o ROGELIO SCHIAROLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.145 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ MIRANDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 57.065 v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LANTERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 57.064 v.6|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PINI de GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de abril le 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 57.051 v.6|6|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DE OLMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 56.995 v.6|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ORESTE u ORESTES ERRICOLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.—e.31|5-Nº 57.524-v.5|6|63

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE GOLDSTEIN o GOLDSTAIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$800.— e.30|5-Nº 57.485-v.4|6|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PRIETO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — José Joaquín J. Casano, prosecretario.
$ 800.— e.31|5-Nº 57.647-v.5|6|63

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de WLADIMIRO CVETKOVITS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 57.426-v.4|6|63

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a EMILIO DAY ARENAS para comparecer en juicio "Pedro Patricio Maglione contra Emilio Day Arenas s| cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 480.— e.3|6-Nº 57.695-v.5|6|63

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO PIETRONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|6 Nº 57.816-v.7|6|63

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN SABOURIN de PONTNAU. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|6-Nº 57.815-v.7|6|63

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.3|6 Nº 57.712-v.7|6|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL BLANCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963 — José Antonio Arancibia, secretario
$ 800.— e.31|5-Nº 57.630-v.5|6|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO ESTEBAN o ESTEBAN FRANCO y doña MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.31|5-Nº 57.579-v.5|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por el término de cinco días que con fecha 17 de mayo de 1963 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de YANTORNO, JUAN JOSE, fijándose el plazo de treinta días a contar de la última publicación de los edictos para que los acreedores entreguen o remitan al síndico don Eladio Menandro Estigarribialuyes con domicilio en la calle Corrientes número 4051, los justificativos de su crédito y señálase la audiencia del día 20 de agosto de 1963 a las catorce horas con la prevención que ella se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.400 e.3|7 Nº 57.807 v.7|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a quiebra de M. TRON Y CIA. S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 15 de setiembre de 1961. Síndico, Felipe Alberto Villagra, domicilio Montevideo 711, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 23 de agosto, a hora 14 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 57.476-v.4|6|63

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "ULISES SPORT, S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico, señor Alberto Jaime Hurovich, domiciliado en la calle Lavalle 2612, piso 8º, los justificativos de sus créditos. El 22 de agosto a las 13 hs., se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600 e.3|6 Nº 57.844 v.7|6|63

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría 6, comunica por dos días a los acreedores de MESSING Y CIA., S. A., CONST. IND. Y COM., que ha sido postergada para el día 16 de julio de 1963 a las 14 horas, la junta de verificación y graduación de créditos.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 320 e.3|6 Nº 57.797 v.4|6|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de RUSCONI HNOS., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 30 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El día 26 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200.— e.31|5-Nº 57.574-v.5|6|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de CASA ABEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al síndico Carlos A. Massaglia, domiciliado en Carlos Pellegrini 465, piso 8º, of. 61, los justificativos de sus créditos. El 25 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.350-v.4|6|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a CARLOS WALDEMAR KRANICH, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Casabe, Alberto M. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 100.000 m|n. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 57.502-v.4|6|63

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Sec. Nº 13, comunica por cinco días a acreedores de HEROMET S.E.C.P.A., la convocatoria solicitada, fijándoles veinticinco días para presentar al síndico Franco Prieto, Sarmiento 517, 2º p. los justificativos de créditos. El 26 de julio 1963, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.200 e.3|6 Nº 57.696 v.7|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ANTONIO SEMAAN, para comparecer en el juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Elías Richa y otro, sobre cobro ejecutivo, de $ 150.400 min., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200. e.30|5. — Nº 57.501 v.4|6|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días la quiebra de MENDEZ, EDUARDO y CAJIDE, MARIA FLORA LORENZO de. Fecha provisoria de cesación de pago, el 4 de setiembre 1961. Síndico: Adolfo Strasberg, domicilio Alvarez Thomas 796, 1º B., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 1º de julio de 1963, hora 13, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.000. — e.31|5 Nº 57.603 v.5|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de ALFREDO SAUL HELLMANN, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico, contador Héctor Varela Dávila, Lezica Nº 4191, los justificativos de créditos. — El día 25 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600. e.30|5. — Nº 57.400 v.4|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "QUID, S.R.L." la convocatoria solicitada fijándole 15 días para presentar al síndico Juan J. Testino los justificativos de créditos. — El 16 de agosto de 1963, hora 14 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200 e.3|6 Nº 57.787 v.7|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de HORACIO F. COSCARELLI S. A. C. I. F. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 21 de junio de 1963 para presentar al síndico José Andrés Jacquelín los justificativos de créditos. El 24 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.600. — e.31|5 Nº 57.664 v.5|6|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, que el 24 de junio de 1963, a las 14 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores de ANEL IND. Y COM. S.R.L., s|Quiebra.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 800. e.3|6 — Nº 57.840 v.7|6|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de SAMUEL CHOROVICZ, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, contador Jacinto R. Tarantino, con domicilio en la calle Uruguay 654, 9º piso, escritorio 911, los justificativos de créditos. El 22 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600. — e.31|5 Nº 57.623 v.5|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "ERKA S.A.T.I. y C.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Julio Roque Fonseca, Juncal 2663, 4º, Dpto. 16, los justificativos de créditos. — El día 16 de julio de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.600. e.30|5. — Nº 57.493 v.4|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de BERNARDO SERBIN, la convocatoria solicitada, fijándose en veinte días el plazo para presentar al Síndico los justificativos de créditos. El 30 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200. e.30|5. — Nº 57.347 v.4|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a LUIS HECTOR CAMPIOTTI a comparecer en la causa Nº 32.243, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|6 - Nº 4.447 - v.7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ENRIQUE LOPINTO, a comparecer en la causa Nº 32.292 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|6-Nº 4.448 v.7|6|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PRATOLONGO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.123 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, mayo 15 de 1963. José León Pagano, secretario.
e.3|6-Nº 4.449 v.7|6|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL PILAR VEIGA DE CELANO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.219 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría 107. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|6-Nº 4.450 v.7|6|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO FRAGA RIVERA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.212 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|6-Nº 4.451 v.7|6|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MELIO ANIBAL PERREN para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.178 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — José León Pagano, secretario.
e.3|6-Nº 4.452 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR ESTEBAN MAINARDI, a comparecer en la causa Nº 33.181 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. José León Pagano, secretario.
e.3|6-Nº 4.453 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN SERRANO a comparecer en la causa Nº 33.179 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — José León Pagano, secretario.
e.3|5-Nº 4.454 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO GUIMERA, a comparecer en la causa Nº 32.274 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|6-Nº 4.455 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMA AZCURRAIN DE ALDERETE a comparecer en la causa Nº 32.250 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|6-Nº 4.456 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a GABINO CASTAÑO a comparecer en la causa Nº 32.266 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|6 Nº 4.457 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaría Nº 105 del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CETKOVICH a comparecer en la causa Nº 32.212 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|6 Nº 4.458 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO FRANCO a comparecer en la causa Nº 32.273 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|6 Nº 4.459 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JOSE ORNIA a comparecer en la causa Nº 32.242 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires mayo 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|6 Nº 4.460 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JOSE ENRIQUE BARBERO a comparecer en la causa Nº 32.252 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|6 Nº 4.461 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de 5 días a ILDAGART AGUILERA a comparecer en la causa Nº 33.182, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — José León Pagano (h). secretario.
e.3|6 Nº 4.462 v.7|6|63

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EVERS JOSE RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 23.235 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.3|6 Nº 4.463 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ANTONIO PIRRI a comparecer en la causa Nº 23.239 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.3|6 Nº 4.464 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO JULIO NOYA a comparecer en la causa Nº 23.240, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.3|6 Nº 4.465 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NICOLASA ALANIZ de BARPIONUEVO, a comparecer en la causa Nº 23.232 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.3|6 Nº 4.466 v.7|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO MARCIAL ALANIZ, a comparecer en la causa Nº 23.232, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.3|6 Nº 4.467 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RONCOLI ANTONIO, a comparecer en la causa Nº 23.236, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.3|6 Nº 4.468 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ONEGA, a comparecer en la causa Nº 23.247, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.3|6 Nº 4.469 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONINO CASTAGNA, a comparecer en la causa Nº 24.744, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6 Nº 4.470 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PABLO BRUNETI, a comparecer en la causa Nº 24.748, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6 Nº 4.471 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO LUIS VILLAR, a comparecer en la causa Nº 24.719, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6 Nº 4.472 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAMON DELGADO o JACINTO CEJAS o RUBEN ANGEL SORIA o OSCAR RAUL FRANCO y a MAXIMO PEREYRA o RAUL TEJEDA, a comparecer en la causa Nº 24.745, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6 Nº 4.473 v.7|6|63.

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HUGO TRUCCOLO, a comparecer en la causa Nº 28.573, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|6 Nº 4.474 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JESUS FERNANDO BANOS, a comparecer en la causa Nº 28.514, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|6 Nº 4.475 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a TITO LINO VALENZUELA, a comparecer en la causa Nº 28.514, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|6 Nº 4.476 v.7|6|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a LIBORIO ACEVERO, a comparecer en la causa Nº 28.514, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 3|6 Nº 4.477 v. 7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO SZEGODI, a comparecer en la causa Nº 28.549, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 3|6 Nº 4.478 v. 7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días, a ALVARO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 26.195 que se le sigue por abuso de autoridad y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e. 3|6 Nº 4.479 v. 7|6|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por cinco días para que comparezca a la causa 25.636 al procesado ANTONIO ROIG, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa 25.636, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e. 3|6 Nº 4.480 v. 7|6|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio Esteban Rébori, secretaría Vergara, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERALDO FEDERICO DICKERHOF, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e. 3|6 Nº 4.481 v. 7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR ANTONIO CORRADO, a comparecer en la causa Nº 28.530, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez, secretario.
e. 3|6 Nº 4.482 v. 7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a TERESITA MARIA DEL PILAR GOMEZ DE ROMERO, a comparecer en la causa Nº 28.566, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 3|6 Nº 4.483 v. 7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a ABELARDO MANUEL ROMERO, a comparecer en la causa Nº 28.566, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 3|6 Nº 4.484 v. 7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 28.544, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 3|6 Nº 4.485 v. 7|6|63

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO I. KUSMINSKY a comparecer en la causa Nº 10.848 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|6-Nº 4.486-v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO TRANSITO IBARRA a comparecer en la causa Nº 10.851 que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|6-Nº 4.487-v.7|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a NATALIO FRAIMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.808 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|6-Nº 4.488-v.7|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIX PRESONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.844 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|6-Nº 4.489-v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JORGE AUGUSTO BEZEBE a comparecer en la causa Nº 10.834 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|6-Nº 4.490-v.7|6|63

Art. 141 del C. P. C., Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS OSCAR BRAGA o BRUGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.886 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|6-Nº 4.491-v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ATAULFO A. FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 10.377 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|6-Nº 4.492-v.7|6|63

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JULIO HECTOR ROSLAN a comparecer en la causa Nº 1.277 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|6-Nº 4.493-v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ARIEL MARIO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.302 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. Armín F. Gaite, secretario.
e.3|6-Nº 4.494-v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL BETATTI de RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.302 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. Armín F. Gaite, secretario.
e.3|6-Nº 4.495-v.7|6|63

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino a|c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO BOBLESKY o BULLORSKY, a comparecer en la causa Nº 2862 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 3|6 Nº 4.496 v. 7|6|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino a|c. Juzgado Instruc. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA NUÑEZ, a comparecer en la causa Número 2585 que se le sigue por defraudación prendaria (Ley Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 3|6 Nº 4.497 v. 7|6|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino a cargo Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN ANIBAL LUCERO a comparecer en la causa Nº 2668 que se le sigue por el delito de Violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 3|6 Nº 4.498 v. 7|6|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a TEODORO KARLIKOWSKY a comparecer en la causa Nº 676 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 2 de 1963. — Secretaría Nº 156. — José R. A. Whittingslow, secretario.
e. 3|6 Nº 4.499 v. 7|6|63.

Nº 19

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 2953, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 3|6 Nº 4.500 v. 7|6|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO VICTOR BADEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de carnes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.3|6 Nº 4.502 v.7|5|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS VINITSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.3|6 Nº 4.503 v.7|6|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BARROS PISA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.3|6 Nº 4.504 v.7|6|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Guillermo Calor, cita por cinco días a JUAN BISIO, o quien resulte

propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 37 y 38 de la manzana 161-A, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, 7 de agosto de 1961. — José María Sánchez, secretario.
$ 2.000. e.3|6. — Nº 57.871 v.7|6|63

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del Dr. Mario I. Chichizola, cita por cinco días a LUIS SCARLASSA, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Ferrón, Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 7 y 8, de la manzana "A", bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. (Edicto por cinco días).
La Plata, 5 de noviembre de 1962. — José María Sánchez, secretario.
$ 2.000. e.3|6. — Nº 57.870 v.7|6|63

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado número 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a JAIME SAVRANSKI, para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2062|62 caratulada "Luñansky Raúl Leonardo y otros s|inf. art. 212 C. Penal, abuso de armas, atentado y resistencia a la autoridad y lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e. 3|6 Nº 4.501 v. 7|6|63.

Paso de los Libres (Corrientes)

Nº 29

Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 20 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores ANATOLIO RONLIK y VICENTE QUIROGA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que le sigue la "Dirección Nacional de Aduanas, por cobro de pesos, por vía de Apremio", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 18 de abril de 1963. — Guillermo R. Acébal, secretario.
e.30|5. — Nº 4.506 v.31|5|63
e.1º|6. — Nº 4.506 v.4|6|63

Nº 30

Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 20 días, a contar desde la primera publicación del presente, a don MARTIN OJEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue la "Dirección Nacional de Aduanas, por cobro de pesos, Apremio", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 17 de abril de 1963. — Guillermo R. Acébal, secretario.
e.30|5. — Nº 4.505 v.31|5|63
e.1º|6. — Nº 4.505 v.4|6|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en los autos "FRANGI DE COLOMBO c|PADIN MARCELO JESUS, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 8 de junio a las 15 horas sobre el lugar, el inmueble ubicado en el Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, Paraje Isidro Casanovas, lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, designado con el Nº 20 de la manzana A y que mide 10 mts. de frente sobre la calle Marconi por 25,67 mts. de fondo o sea una superficie de 256 metros con 70 decímetros cuadrados. De acuerdo a la cláusula 3ª de la hipoteca, el deudor debe desocupar el bien, en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Base: $ 373.050 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 57.690 v.7|6|63

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio: BROSO JOSE c|BARBARICCA LUCIO y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero Enrique Durán rematará el 9 de junio próximo a las once horas en la misma, la finca ubicada calle Don Bosco 3754 e|Boedo y Colombres, Capital, que mide 8m66 frente norte por 43m30 de fondo. Base $ 250.335 m|n. al contado. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.381 v.4|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en juicio "ROCHERAY de ZOTTA, SUSANA HAYDEE c|UGARTE, CARLOS ALBERTO s|cobro hipotecario", que el martillero Roberto A. Sánchez, rematará el 9 de junio 1963, a las 15 hs., en el mismo lugar, la finca calle Ladines 575, Matanza, Prov. Bs. Aires, Lote 6, Manzana EE, Sup. 313m2., ocupada por el demandado y familia de acuerdo cláusula 8ª, escritura hipotecaria. Base 203.000 m$n., al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.698 v.7|6|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días, en el juicio: "RISETTI, CAYETANO A. contra INTAGLIETTA, ALFONSO M. sobre Ejecutivo", que el martillero don Carlos Yeregui rematará en la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 7 de junio, a las 16 horas, los departamentos Nros. 4 y 5, Planta baja, del inmueble ubicado en la calle Solís 680 al 688 Capital, en conjunto. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: $ 1.847.732.—, m|n. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 57.520 v.5|6|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "DI LEO BEATRIZ ESTHER c| AVELEYRA CARLOS BENIGNO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía. rematarán en el hall de Remates de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital, el Viernes 7 de junio a las 15.30, el departamento designado como Parcela 0-0-0-2, planta baja, del edificio sito en Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Av. del Libertador General San Martín 1145 e|Santa Rosa y Gral. Roca. Tiene una superficie propia de 37 24 m. c. y un porcentual del 1,84 o|o. Base $ 420.000. Ocupado por el demandado y su familia. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 57.824 v.7|6|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por ocho días en el juicio "HUGO STINNES ARG. S. R. L. c|C. O. O. P. I. M. s|ejecutivo", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 12 de junio a las 16 horas, el inmueble de la calle Belgrano 1130, Capital Federal, edificada en terreno s|título 15m.15 al N.: 60m.62 al S. y s|mensura del Arqtº Héctor R. Gilardone (citado en el título) 14m.50 al N.: 59m.40 costado E.: 59m.82 al O. y 12m.93 contrafrente al S.: martillo en contra de 0m.57 por 0m.55. Sup.: 821,21 m. c. Base $ 20.000.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.3|6 Nº 57.872 v.11|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOTO JOSE MARIA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 240248, completamente equipado, que se exhibe en Monteaquieu 551, Cap. Base $ 11.260 m|n., al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960.— e.3|6-Nº 57.169-v.5|6|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|5 al 31|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en los autos REGUEIRA ROBERTO y otros contra MERCADO PEDRO DARIO, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 5 de junio a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad sita en la calle Giribone 2363, Lote 2, Manzana B, que mide 8m66 de frente por 51m96 de fondo Base de venta $ 636.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.478 v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "SARAGO DOMINGO c|CASTRO MARTA TERESA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 5 de junio próximo, a las 15.30 hs., la unidad Nº 1, Planta Baja, frente, de la finca Independencia 1141|47, sup. cta. prop. 68.85 ms. cs. Porcentual 4,51 o|o. Base $ 150.000, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.372 v.4|6|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por 10 días en el juicio "MUZZICATO JOSE c|RAMIREZ BERNARDINO A. s|división de condominio y rend. de cuentas", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de junio próximo a las 15.30 hs., el inmueble sito en Ríos de Escalada esq. Washington (lotes 1 2 y 3; rumbos N. y E.) Pdo. de Chascomús, Pcia. de Bs. Aires; desocupados: sup. total 1.119,04 ms. cs. Base en block retasada $ 900.000 contado. Seña 8 o|o: 3 o|o de comisión. Escrituras como condición de venta ante D. Tomás Young. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 4.000 e. 24|5 Nº 56.880 v. 5|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "ROBERTAZZI EDUARDO PASCUAL y otra c|CARNICER FERNANDO s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 5 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Mariano Acha 1219 sup. 345,01 ms. cs. Base $ 160.000. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.370 v.4|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 10 días en el juicio "SPONZA de QUINTAS MARIA LUISA y QUINTAS RAMON s|sucesiones" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de junio próximo, a las 15.30 hs., los inmuebles ubicados en esta Capital: Sánchez 1858 frente tamb. a A. M. Cervantes, sup. 1.560 ms. cs. Base $ 903.666,66; A. M. Cervantes 1836, sup. 1.440 ms. cs. s|ochava, base $ 597.066,66; y Arévalo 2541, sup. 405,28 ms. cs., base $ 205.933,33. Ventas al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 4.000 e. 24|5 Nº 56.881 v. 5|6|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 8 días en el juicio: "MARONI ROBERTO F. y ot. c|GALDO RAMON s|ej.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 6 de junio de 1963, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la Unidad, departamento Nº 9, del 4º piso de la finca: Ayacucho Nos. 24|34, Capital. — Base: $ 312.000.— m|n., al contado. — Seña: 8 %, comisión: 3 %, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.560.— e.28|5 Nº 57.111 v.5|6|63

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio "VILLALBA HORACIO c|GIACOMO ALBERTO s|ejecutivo", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Suipacha 574, Capital, donde se exhibe, el 6 de junio, hora 11, los siguientes objetos: 1 caja registradora National s|n. y 1 mesa billar incompleta, 3|4 match. Sin base. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Eduardo Martire, secretario.
$ 480.— e.3|6 Nº 57.858 v.4|6|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "ERREA, ALBERTO PEDRO contra BALVIDARES, ELVIO ALINO, sobre cobro hipotecario", que el martillero Marcos Alzola rematará en la misma finca el 16 de junio de 1963 a las 16 horas, el inmueble de la calle Manuel J. Campos número 3653 de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Superficie 299 metros 98 decímetros cuadrados. Base $ 1.312.500 moneda nacional al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace saber que de acuerdo a la Cláusula Sexta de la escritura de hipoteca el deudor se comprometió y obligó a ocupar exclusivamente el bien hipotecado, obligándose a entregarlo a la persona o personas que resulten adquirentes totalmente desocupado el día de la firma de la pertinente escritura traslativa de dominio. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 57.505 v.4|6|63

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio: BERGAMINO RAUL J. c|FERNANDEZ EMILIO s| ejec. prendario, que el martillero Lucas A. Iparraguirre rematará en calle Honduras, Nº 5565, el día 11 de junio de 1963, a las 15 horas, los siguientes objetos: un televisor marca Capehart, P. I. Nº 13.543, mesa giratoria para televisor marca Arupar, modelo standart Nº 3.557 que se exhiben en calle Tres de Febrero Nº 128 de San Andrés, Pdo. San Martín, Bs. As. — Base $ 8.500 m|n. (50 o|o de la deuda). — Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 1.200. e.3|6. Nº 75.853. v.5|6|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días, en el juicio INCOR S. R. L. contra CAMPOS JOSE F. y otro, cobro ejecutivo, que el martillero Santiago Jovenich, rematará el día 8 de junio de 1963, a la hora 13, en la calle Cachimayo 1863, Capital, donde se exhibe, un furgón marca Willys W2, faltándole partes accesorias y en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 57.655 v.5|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|CESA OSCAR EMILIO y otro, ejec| prend, que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en Rivadavia 6440, el viernes 15 de junio a las 10 hs., donde se exhibe, un automotor marca "De Carlo 700", modelo limousine año 1960, 2 puertas motor a nafta B.M.W Nº 755.351 de 35 C. V. 700 co. de cilindrada chasis Nº 7037. — Base $ 164.496, al contado. — Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960. e.3|6. Nº 57.822. v.5|6|63.

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio: FRANK-CAR S.R.L. c|PAREDES LEONARDO y otro, s|ejec. prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en Av. El Cano 3385 de Cap., el día 8 de junio de 1963, a las 10 hs., el siguiente objeto: una motocicleta marca D.K.W., mod. 1961, serie RT|125|2, chasis 20.707, motor marca DKW Nº 20.707 de 6.4 C. V. de potencia 125 c. c., en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.200. e.3|6. Nº 57.852. v.5|6|63.

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "PINOLA OSCAR SEPTIMO, c|AGUERREBERRY JUAN BAUTISTA s|ejecución prendaria", que el martillero Adolfo René Zorreguieta, rematará

en la Avenida Hipólito Yrigoyen 7446, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el día 18 de junio de 1963, a las 9 horas, un automotor marca "Mercedes Benz", tipo pick-up, modelo año 1957, motor Nº 63691602074, unidad usada, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 704.439. Base m$n. 64.000.—. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.440.— e.3|6-Nº 57.725-v.5|6|63

Nº 9

Edicto: Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "RUGGIERO, NOELIA H. c|CHEDID, ALBERTO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 15 de junio de 1963, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, mod. 1956, carrocería carnicera, motor Nº LDAC-42238, de 6 c. c., a gas oil, patente Provincia de Buenos Aires en que se encuentra y que se exhibe en Av. Cobo 1450, de Capital, hasta Nº 485.218, del año 1961, en el estado el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. Base: pesos 128.022 m|n.. al contado. Seña 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.440.— e.3|6-Nº 57.854-v.5|6|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: CAPICUA S. R. L. c|VICENTE GORGONA s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 11 de junio de 1963, a las 12 horas, en Sarmiento 1964, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil usado, modelo año 1938, marca Ford, motor Nº 4438096, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1961, Nº 408.084, para uso particular. Base: $ 39.600.—. Comisión: 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 57.829-v.5|6|63

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "OSLO S. A. C. I. F. I. y AGROPECUARIA, s|quiebra", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día domingo 9 de junio, a las 14 horas (en punto), en la fábrica de la fallida, sita en Ruta 7, Km. 48 ½, donde cruza la Ruta 197 (paraje conocido por "Las Latas"), los bienes inventariados a fojas 63 65, consistentes en: Material laboratorio, probetas, frascos, tubos de vidrio; agitadores eléctricos, reguladores velocidad, baño maría, baño constante, etc.); moledora celulosa; tanques hierro galvanizado 6"; extractor trifásico; máquina soldar; guillotina para chapa; montacarga 7 m. alto con reductor velocidad; tanques ebonitados; filtros con cañería y llaves; secadores a vapor con bandejas y carros y tubo respiradero; cubas de madera de 5.000, 2.000 y 1.500 litros; estearatos varios; celulosa en pasta y molida, de alta y baja viscosidad; ácido clorhídrico; tanques hierro; olla fundición con 300 ladrillos refractarios; damajuanas 25 litros; etc. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.920.— e.3|5-Nº 57.831-v.5|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio DROGUERIA DEL SUD S.R.L. c|COOPERATIVA DE CONSUMO LTDA. MIC. s|ejecutivo, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma en esta Capital Fed., el domingo 16 de junio, horas 11.30, la finca de calle Esmeralda 853, entre las de Córdoba y Paraguay, lote 3, que mide: 10,832 de de frente Oeste, igual medida contrafrente; 60.457 m. costado Norte y 60.48 m. costado Sud; superficie 655 m. 5 cm2. Base $ 3.411.333.32. Seña 10 o|o. Com. 3 o|o. más inf. en autos.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 2.000. e.3|6. Nº 57.857. v.7|6|63.

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por 3 días en los autos "BORRIA JORGE A. contra EXPRESO VILLA NUEVA S. R. L. Línea "4" y otro s/prenda", que el mart. A Larocca, rem. el día 19 de junio, a las 11 horas, en la calle Río Cuarto Nº 490, donde se exhibe: Un automóvil colectivo. Carrocería 19 asientos, marc. Ford Hércules, mod. 1951, mot. Nº 2253213, chapa número 601-170, Prov. Bs Aires. Un motor marca Perkins Nº 3227108 de 83 C. V. mo-

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ALBERTO URANI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio a las 11 hs. en Charcas 1339, Capital para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentos art. 347 del C. C. inc. 1º ejercicio 31|12|62.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Designación de Directores y Síndicos.
4º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963.
$ 2.000 e. 3|6 Nº 57.726 v. 7|6|63.

AMPARO
Compañía Argentina de Seguros S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1963, a las 11, en el local de la Compañía, calle San Martín 536, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del capital social a m$n. 20.000.000 (artículo 4º del estatuto social).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 29 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados del depósito bancario de ellas.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 57.783-v.7|6|63

Asociación Filantrópica Italiana "UNION MASSALUBRENSE"
De Socorros Mutuos
Nº de Inscripción 107
UNICA CONVOCATORIA

Con arreglo a las disposiciones estatutarias, la C. D. convoca a los señores asociados a una Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social calle Defensa Nº 1575, el día 28 de junio del corriente año a las 20 horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al Ejercicio número 76º que finalizó el 30 de abril de 1963.
2º) Renovación parcial de la C. D.
3º) Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta correspondiente.
Luis Natalio Amitrano, Secretario. — Arturo Altieri, Presidente.
$ 168.— e. 3|6 Nº 57.762 v. 5|6|63.

ANTONIO J. SERGI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26, inciso a) de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 14 de junio de 1963, a las 20 horas, en el local social calle Donato Alvarez Nº 1342, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Considerar los documentos del primer ejercicio económico, fenecido el 31 de octubre de 1962 (Art. 347, inciso I del Código de Comercio).
2º) Retribución al Directorio por servicios especiales.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 2.400.— e. 3|6 Nº 57.703 v. 7|6|63.

"B"

BOIT
Soc. Anón. Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de junio de 1963, a las 9 horas, en la sede social, calle Malabia 444, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Actuación y responsabilidad del presidente y directores de la empresa.
2º Consideración de los poderes otorgados a los directores para que la asamblea decida lo que corresponde con respecto a éstos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|6-Nº 57.846-v.7|6|63

"C"

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo Nº 24 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de junio de 1963, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la Entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, Departamento "A", a las 19 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1963.
2º) Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro miembros de Comisión Directiva por el término de dos años.
3º) Elección de seis miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.
4º) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.
5º) Designación de dos socios presentes, para suscribir el acta de la asamblea.
Juan C. Martini, Secretario. — Felipe Fabian, Presidente.
$ 384.— e.3|6-Nº 57.694-v.5|6|63

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1963, a las 15 hs., en Cangallo 466, 4º p., Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1963.
2º Modificación resolución anterior sobre capitalización parcial reserva facultativa. Capitalización parcial del saldo de revalúo.
3º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|6-Nº 57.867-v.7|6|63

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.
Nº de Inscripción N-1.212
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el viernes 14 de junio de 1963, a las 10.30 horas, dando cumplimiento a los artículos 30 y 34 de los Estatutos Sociales, con especial constancia de que la totalidad de las acciones se encuentran depositadas, de acuerdo con los certificados que obran en poder de la Compañía, en el Lloyds Bank de la Ciudad de Londres, en el Banco de Londres y América del Sud, sin perjuicio de los certificados provisorios emitidos con fecha 25 de abril de 1963, que se encuentran depositados en la Compañía. Se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos Sociales, artículos 4º y 5º;
2º Designación de uno o más representantes para la tramitación de la reforma estatutaria;
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|6-Nº 57.757-v.7|6|63

C. A. T. I. C.
Compañía Argentina Técnica, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
(N—1.061)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 14 junio 1963, 11.30 horas Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 3|63;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.839-v.7|6|63

COMELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Comelli, S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de junio de 1963, a las 18 y 30 horas, en la calle Sarmiento 3978|80, de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, todos referentes al XIIIº ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;
2º Resolución sobre la utilidad del ejercicio: destino a dar a la misma;
3º Elección de un Síndico titular y uno suplente, por un año, con prolongación de mandato hasta que la Asamblea General Ordinaria designe reemplazantes;
4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
NOTA: Los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas, a más tardar hasta el último día de la publicación de los edictos.
$ 3.600.— e.3|6-Nº 57.728-v.7|6|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE MINERALES, MADERAS Y METALES
Sociedad Anónima
Nº 5236
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1963, a las 10 horas, en Belgrano 990, 2º piso para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º) Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|6|62.
2º) Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e. 3|6 Nº 57.764 v. 7|6|63.

CAMARCO
S.A.C.I.I. y F.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1963, a las 17 horas, en Paseo Colón 823, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;
2º Elección de los Directores titulares y suplentes que correspondan y del Síndico titular y suplente;
3º Consideración sobre las actividades futuras de la Sociedad;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|6-Nº 57.710-v.7|6|63

CREDITO FLORESTA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio, a las 20 horas, en la sede de la sociedad, calle Rivadavia 8567, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º. — Reforma de los Artículos 4º, 9º, 10º, 12º, 13º, 14º, 16º y 17º.
2º. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 31|5 Nº 57.417 v. 5|6|63

CORTIÑAS HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N. 15.318

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1963, a las 17 horas, en el local social, Córdoba 1432, piso 4º, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962;
2º Remuneración Directorio y síndico. Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 57.610 v.5|6|63

CAÑADA RICA S. A.
Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, para el día 10 de junio de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Maipú 864, 5º A, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1963.
2º Elección de directores y determinación de su número.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 57.456-v.4|6|63

CARANDAY
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.229
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1963, en Güemes 3942, 6º piso, a las 9 horas, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º. — Documentación Art. 347, Cód. Com. al 30|4|63 y remuneraciones.
2º — Designación síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el depósito anticipado de acciones.
$ 2.000 e. 31|5 Nº 57.548 v. 5|6|63

C. C.
CREDITO CORRIENTES S.A.F.C.I.
Corrientes 4181
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para asistir a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de junio de 1963, a las 21 horas en punto, en la sede social, calle Corrientes 4181, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio social al 28 de febrero de 1963.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|5-Nº 57.512-v.4|6|63

CABAÑA "LA CHACRA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº de Registro 6091

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de junio de 1963, 18.30 horas, en Tucumán 348, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.473-v.4|6|63

"D"

D E P E C
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 10 de junio de 1963 a las 9 y 30, en Sarmiento 1986, 1er. piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.416-v.4|6|63

"E"

ESTANCIAS MARTINEZ TENREIRO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1º de junio de 1963, a las 19 horas, en Moreno 3053, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Emisión, suscripción e integración de capital.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.799-v.7|6|63

ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS M O D E L O
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de junio de 1963, a las 18 hs., en Río Bamba 436, piso 7º of. 13, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|962;

2º Designación de Directores;

3º Designación de Síndicos;

4º Reforma estatutaria;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones.

Bs. As., mayo 30 de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|6-Nº 57.707-v.7|6|63

E L T A L A
Soc., An., Agr., Gan., Inm., Fin., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio pmo. a las 17 horas, en Sarmiento 329, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio concluido el 30|4|63. Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, previa determinación de su número y elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 57.731-v.7|6|63

EDITORIAL SUR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán 685, piso segundo, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1963;

2º Elección por un año de Síndico titular y suplente;

3º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 19 del Estatuto, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan depositado en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados, hasta tres días antes del señalado para aquella.

$ 3.600.— e.3|6-Nº 57.748-v.7|6|63

ENDERLE, TAUBER Y CIA., S. A
Constructora, Inmobiliaria y Financiera
N. 11.893
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1963, a las once horas en la sede social, calle Viamonte Nº 824, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al 3º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades.

2º Elección de 3 Directores titulares y 2 directores suplentes por el término de 3 años y Síndico titular y síndico suplente por 1 año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.30|5. Nº 57.415. v.4|6|63.

"F"

F I S U A R
Filatura Suizo Argentina
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de Fisuar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en el local de la calle H. Yrigoyen 850, 4º piso, Capital Federal, para el día 12 de junio de 1963, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Remuneración del director delegado;

4º Elección de directores y síndicos.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|6 Nº 57.761 v.7|6|63

F A C T O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(N - 15.319)

Convócase Asamblea Ordinaria, día 10|6|63, a las 18 horas, en Bdo. de Irigoyen 546, 7º piso, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Código Comercio; ejercicio 31|12|62.

2º Aumentar capital autorizado y emitir acciones.

3º Elegir directores síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.842-v.7|6|63

FRANI S. A.
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
(8119)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 12 de junio de 1963, a las 12 horas en Reconquista 657, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración asamblea 22|4|63 y sus resoluciones sobre: a) Documento Ar. 347 del Código de Comercio ejercicio 31|12|62. Distribución de utilidades y retribución al Directorio; b) Destino saldo Revalúo Contable Ley 15.272: c) Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;

2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|6-Nº 57.721-v.7|6|63

FEDERACION ARGENTINA DE MOTOCICLISMO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo resuelto por el H. C. D., en su reunión de fecha 13|3|63, Acta Nº 155, y en un todo de acuerdo a los artículos 23 y 44, inciso q) de los estatutos en vigencia, se convoca a las Instituciones Afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 15 de junio de 1963, a las 8 horas, en el local de esta Federación, calle Carlos Pellegrini 1362, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de Secretaría de los Poderes presentados;

2º Designación de un Secretario de Actas;

3º Consideración de lo actuado por los miembros de la Asociación Santafesina de Motociclismo, a partir del mes de marzo de 1962;

4º Consideración de las inhabilitaciones impuestas hasta la fecha, a los miembros del Consejo Directivo de la Asociación Santafesina de Motociclismo, señores Rodolfo V. Poncelíz, Gerardo Marino, Luis Bonomo, Lorenzo Inardi, Osvaldo Penoglio, Dino Strubbia, Francisco Hominal, Ovidio Vandagna, Adelkis Bruno, Angel Puglicse, Carlos Calabrese, Eddie Tranier, Octavio Arriola, Alberto Sincovich y Hugo Vicenti, por el H. C. D. de la Federación Argentina de Motociclismo;

5º Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Juan Carlos Bacchini, Presidente; Juan Lamego, Secretario.

$ 416.— e.3|6 Nº 57.779 v.4|6|63

F.E.D.E.M.A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 15.384

Convócase a Asamb. Gral. Ordinaria a celebrarse el 10 de junio de 1963, a las 18 horas, en el local de la Avda. del Trabajo 4670, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;

2º Fijación del número de miembros que deben componer el Directorio y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 21 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400. — e.31|5 Nº 57.622 v.5|6|63

"G"

GUILLERMO GORLERO S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
(6644)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 12 de junio de 1963, a las 11.30 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración asamblea 22|IV|63, y sus resoluciones sobre: a) Documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio 31|12|62. Distribución de utilidades y retribución al Directorio; b) Destino saldo revalúo contable ley 15.272; c) Reforma estatuto en relación remuneraciones al Directorio y síndico; d) Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;

2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|6 Nº 57.723 v.7|6|63

"H"

HARAS "LAS ORTIGAS" S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de junio de 1963, a las 17 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; del Ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Revalúo Contable y destino del saldo;

3º Elegir directores y síndicos, y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|6 Nº 57.774 v.7|6|63

"I"

I N A R C O
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Exportadora
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Belgrano Nº 124, cuarto piso, oficina 416, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado a m$n. 5.000.000.—;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|6 Nº 57.692 v.7|6|63

ISIDRO GARAYALDE S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio en su reunión del día 28 del corriente ha resuelto llamar a asamblea ordinaria de accionistas, para el día 10 de junio próximo, a las 18 horas, en el local de Almafuerte 751|57, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas, Memoria e Informe del Síndico, del primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º — Retribución a Directores y Síndico;

3º — Número de Directores y elección de los mismos por el término de un año;

4º — Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año;

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800. e.30|5. Nº 57.488. v.4|6|63.

IMPEX
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 1963, a las 10.30 horas, en la sede social de la calle Gallo 955|57, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración y aprobación de la siguiente documentación dispuesta por el art. 347 del Código de Comercio: Balance General, Inventario, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe correspondiente producido por el Síndico.

2º. — Distribución de Utilidades.

3º. — Remuneración a fijar para nuevo ejercicio a los Directores.

4º. — Elección de Directores, Síndicos Titulares y Suplentes.

5º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 31|5 Nº 57.557 v. 5|6|63

"L"

LA NIÑA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de junio de 1963, a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 7º, of. 700, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del estado financiero de la sociedad;

2º — Considerar la venta de los terrenos de la sociedad, ubicados en Ramos Mejía, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires;

3º — Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Jorge H. Ibáñez Padilla; Rafael Castro Videla; Ernesto A. Bertin; socios colectivos.

$ 2.400. e.30|5. Nº 57.558. v.4|6|63.

"M"

METALNOR S.A.I.C.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de junio de 1963, a las 8 horas, en el local de la calle Uruguay 654, 6º p. para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de ganancias y pérdidas así como el informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31|12|62.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.3|6. Nº 57.775. v.7|6|63.

MARMOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local ubicado en Av. Córdoba 612, entre piso, Capital Federal, el día 10 de junio de 1963, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al Segundo Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos.

3º Fijación del número de miembros y elección del Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Aumento del Capital Autorizado a $ 10.000.000.00.

6º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 3.600. e.3|6. Nº 57.776. v.7|6|63

METALURGICA LAMITRAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 14 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local sito en la calle Lavalle 1282, oficina 5, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de la compra de la planta de laminación.

2º Prórroga del ejercicio social Nº 1 hasta el 30 de junio de 1963.

3º Prórroga del mandato del Directorio hasta la realización de la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Elevar el capital autorizado hasta m$n. 50.000.000.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 20 del estatuto social.

$ 3.200 e.3|6 Nº 57.794 v.7|6|63

M. E. R. I. N. S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
N.R. 6.669

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1963 a las 19.30 horas, en la sede social, Lavalle 376, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del Síndico.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963.

Juan Carlos Bloch, presidente.

$ 2.400 e.3|6 Nº 57.784 v.7|6|63

MIRAMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1963, a las 9 horas, en la sede social Avda. P. R. Sáenz Peña 852, 9º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31|12|1962.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneración al Directorio y síndicos.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|5-Nº 57.606-v.5|6|64

MAYALGO S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de junio de 1963, a las 15 horas, en el local social, calle J. A. Cabrera 4448, con el objeto de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 1º y 2º ejercicio de la sociedad, vencidos el 31 de diciembre de 1961 y 1962 respectivamente.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año y fijación de su remuneración.

3º Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo al artículo 12 de los estatutos y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad-hoc.

$ 3.200.— e.31|5-Nº 57.661-v.5|6|63

"N"

NOR - GAS S. A. I. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de junio de 1963, a las 19 horas, en Paraguay 1233, piso 6º, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio del ejercicio 30|6|62.

2º Elegir dos directores en reemplazo de los renunciantes.

3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán depositarse tres días antes de la asamblea.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.605-v.5|6|63

NUEVA POMPEYA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
Nº 16.009

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 15 de junio a las 16 horas en Av. Sáenz 1159, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de los directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|6 Nº 57.727 v.7|6|63

"P"

P I L A R S.A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 1963, a las 19 horas en la calle Rivadavia 2582 4º D, Capital, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Disolución de la Sociedad. 2) Designación de liquidadores. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 1.200 e.3|6 Nº 57.772 v.7|6|63

P R E N Y L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1963, a las 9 horas, en la calle Pasteur 377, 6º Piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales en su Artículo Sexto.

2º Fijación del número de Directores y elección del nuevo Directorio.

3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad o en una Institución Bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero.

Buenos Aires, mayo 22 de 1963. — El Directorio.

$ 3.600 e.3|6 Nº 57.825 v.7|6|63

PUBLICIDAD CONDOR
S. A. C.
Nº 427, Fº 130, L. 55, Tº A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres, a las 17 horas, en el local social, sito en San Martín 492, piso 4º Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

3º Elección de seis (6) directores;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 27 del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — El Presidente en ejercicio.

$ 3.200.— e.3|6 Nº 57.746 v.7|6|63

P R E N Y L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de junio de 1963, a las 9.30 horas, en la calle Pasteur 377, 6º Piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Elección de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta.

Nota: De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad o en una Institución Bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 3.600 e.3|6 Nº 57.826 v.7|6|63

"P"

PADUA ARGENTINA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1963 a las 13 horas en Bernardo de Irigoyen 362, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación de las características de las acciones a emitirse por el aumento de capital resuelto el 30|10|61.

2º Consideración de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia a la modificación del Estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.30|5. Nº 57.362. v.4|6|63

"R"

REMINGTON RAND INDUSTRIAL S.A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11|6|1963, a las 17 y 30 hs., en Tucumán 829, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias síndicos titular y suplente y de ser aceptadas, designación de reemplazantes;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.550-v.5|6|63

RANDAL S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio, para el día 15 de junio de 1963, a las 9,30 horas, en el local de la calle Talcahuano 638, planta baja, escritorio H., Capital, para tratar el siguiente:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de directores y determinación de su número.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|5-Nº 57.689-v.5|6|63

REMINGTON RAND SUDAMERICANA S. A. Com. e Ind.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11|6|1963, a las 17 hs., en Tucumán 829, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias síndicos titular y suplente y de ser aceptadas, designación de reemplazantes;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.552-v.5|6|63

ROSLEY S.A.C.I.
Registro Nº 10.456

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de junio de 1963, a las 12 horas, en su sede social Rodríguez Peña 336, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los estatutos;

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|5-Nº 57.425-v.4|6|63

RAYLE I.C.F.I. y A.S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de junio de 1963, a las 19 hs., en Carlos Pellegrini 739, 4º piso, para considerar:

1º — Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|62;

2º — Elegir Directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|5. Nº 57.509. v.4|6|63.

"S"

SANTA MONICA
S. A. C. Inm. Ind. Agropecuaria y Financiera
Registro Nº 10.000

Convócase señores Accionistas Asamblea General Extraordinaria celebrarse 14 de junio de 1963, 18 horas, local social, Piedras 383, 3er. piso, Capital Federal, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas firmar Acta Asamblea.

2º Modificar, de acuerdo con facultades otorga a Asamblea Art. 15 Estatuto Social, fecha cierre ejercicio económico de Sociedad haciendo el mismo concluya 30 junio cada año, estableciendo cierre próximo ejercicio 30 junio 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 14 del Estatuto Social.

$ 2.400.— e.3|6 Nº 57.827 v.7|6|63

SUIN
Suministros Industriales S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1962, a las 8.30 horas en el local social, calle Uruguay 277, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes como así también de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el depósito anticipado de las acciones (Art. 13 de los Estatutos).

$ 2.800.— e.3|6 Nº 57.843 v.7|6|63

SALVADOR PEPE & CIA. S. A.
Com. Ind. y Financ.
Expediente Nº 8849

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de junio de 1963 a las 15.30 horas en la sede social, Moreno 1124, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 15º, 16º, 18º y 23º de los Estatutos Sociales.

2º Autorizar al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales, pudiendo aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, elevar posteriormente a escritura pública la reforma mencionada e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 28 de los Estatutos Sociales con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3.600.— e.3|6 Nº 57.833 v.7|6|63

SALZANO & CIA. S. A. C. e I.
Nº de Inscripción 6355

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 15 de junio de 1963 a las once horas en el local social, calle Coronel Pagola 4145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 10 clausurado el 31 de marzo de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 20.000.000.

4º Elección de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|6 Nº 57.792 v.7|6|63

SIAT
Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de junio de 1963, a las 17 horas, en Tucumán 633, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del Revalúo Contable (Ley 15.272).

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|5 Nº 57.598 v.5|6|63

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
Nº 6238

Convócase a los Sres. Accionistas de "Santa Amalia" Inmobiliaria y Financiera S. A. a Asamblea General Ordinaria, el 11 de junio de 1962 a las 10 horas, en Cangallo Nº 328, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Cód. de Comercio ejercicio del 31|12|62.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneración de los Directores y Síndicos.

4º Ratificación de las remuneraciones extraordinarias.

5º Elección de cinco Directores y Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 57.637 v.5|6|63

"T"

TIMOR ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de junio de 1963, a las 19 horas, en Av. R. S. Peña 991, 5º P. "D", Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|5-Nº 57.539-v.5|6|63

TEXTIL CHARRUA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1963 a las 19 horas, en el local de la calle Larrea 442, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades y ratificación honorarios del Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea y Registro de Accionistas.

5º Varios. — El Directorio.
$ 3.200.— e.31|5 Nº 57.641 v.5|6|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Galli y Andrés S. R. L. Mart. Públ. Oficina Avda. San Martín 6821 Cap. Avisan al comercio en general: Elba Luisa Segura de Andriani vende a Ilda Grasso su negocio de Peluquería para Damas ubicada en la AVDA. EL CANO 3919 Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 800. — e.3|6-Nº 57.540 v.7|6|63

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Juncal 3106, T. E. 82-0500, avisan que Hilario Pérez vende a Gerardo González su negocio de lechería y despacho de comestibles sito en AIZPURUA 2781, Capital. Reclamos ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.3|6-Nº 57.835-v.7|6|63

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346 avisa: Francisco González (Inscrip. Réditos 371.423-003) vende negocio elaboración y venta pastas frescas. por menor, ALVAREZ JONTE 2492, a Antonio Pose (Inscrip. Réditos Nº 832.741-00), Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.525 v.5|6|63

Tepper y Bonafina, Martilleros Públicos, Oficina Ayacucho 467, piso 3º, Of. 1, Avisan: Oscar Juan Garello, Aurora García, Toribio García y Antonia Gelabert de García venden a Hilda Gloria Urso de Scala, su negocio de Parrilla, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante, sito en ARENGREEN Nº 99 esq. Ramos Mejía, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.531 v.5|6|63

Org. Campitelli, Mart. Público; G. J. Campitelli, of. Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisan Antonio Campesi y Eulogio Ramón Alonso, venden a Armando Carassai y Carmine Trotta el "Garaje de Alquiler", sito AVENIDA FOREST Nº 653. libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.
$ 1.200. e.31|5. — Nº 57.602 v.5|6|63

García De Andina, Méndez, Lerendegui y Cía., Martilleros Públicos, avisan que Segundo Zunzarren, Francisco Esparza, José Brandariz, Martín Cemborain y Jorge Luis López, venden libre de gravamen a Juan del Valle, Raimundo del Valle, Atilano Fernández y Antonio José González, el negocio de Copetín al Paso, sito en la AVDA. LUIS MARIA CAMPOS 2019, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Esta publicación corresponde al boleto suscripto entre las partes tres de septiembre de mil novecientos sesenta.
$ 2.000. e.31|5. — Nº 57.642 v.5|6|63

Attardi, Eduardo A. Balanceador, Alte. Brown 1232, Capital, T. E. 21-0242-4751, avisa que el señor Gerardo Mennella, vende al señor Juan Nocella, su negocio de Peluquería, AVDA. ALMIRANTE BROWN Nº 1491, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas. Domicilio contractual.
$ 800. e.31|5. — Nº 57.685 v.5|6|63

José Juan Bautista Peyroti y Rafael María Sebastián Cánepa comunican que transfieren su negocio de farmacia sito en la AVENIDA CORDOBA 4702 esq. MALABIA de la Capital Federal a Emilio Baró. Reclamaciones de Ley en 25 de mayo 489, 5º piso capital. Marcial J. Mendizábal, abogado. Domic. ambas partes.
$ 800. — e.30|5-Nº 57.340 v.4|6|63

"De Maio y Compañía S. R. L.", Empresa Cinematográfica, domiciliada AYACUCHO 457 1º piso, notifica por cinco días que todos sus socios señores Antonio De Maio; Egidio Alberto De Maio; Antonino Eduardo De Maio y Edith Esmeralda Astarita cedieron totalmente sus cuotas sociales en favor de "Alpa S. A. Fin. y Com." y María Rosa Tanoira de Lautaret. — Reclamos Ley 11.867 Dr. Pablo López Borrelli, abogado Corrientes 980 9º piso, domicilio de las partes.
$ 1.600. — e.30|5-Nº 57.362 v.4|6|63

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay Nº 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que la señora María Antonia Bologna de Berro vende su negocio de Perfumería sito en ASAMBLEA Nº 976, Capital, a los señores Antonio Marino y Oscar Carlos González. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e.30|5 Nº 57.406 v.30|6|63
$ 1.440.— e.31|5 Nº 57.575 v.5|6|63

Ri-Pa-Lo S. A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: anulación venta restaurante y bar sito AVENIDA RIVADAVIA 2100, que efectuaba "Los Angelitos" S. R. L., a David González, Blas de Fiore, Esteban Sartori y Sebastián López. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 57.419-v.4|6|63

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que José María Palmeiro y Manuel Palmeiro venden a José María Barata y Rafael Ondina el negocio de despacho de pan, confitería y venta de helados envasados, sito en la calle AVELLANEDA 2997 al 2999, Capital. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 57.445-v.4|6|63

"Organización Tassara", a cargo martilleros Angel González Díaz y Ruben J. Conejero Mira, con oficinas en Rivadavia 1255, escritorio 303, Cap. Fed., avisan al comercio que Dora C. Lavergne vende, libre de deudas y|o gravámenes, a Domingo D'Acchille, su negocio de peluquería para damas sito en AVDA. LA PLATA Nº 2437|39, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.455-v.4|6|63

Organización "Orama" — D. E. Viera, martillero público, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de librería, cigarrería y juguetería, sito en esta Capital, calle AVDA. ANGEL GALLARDO Nº 648. Vendedora: Juana Julia Ledesma. Compradores: Blanca Esther Reyes Battione y José Alfonso Degirolmo. Reclamos ley, mis oficinas, Lavalle 1474, 6º piso "A", T. E. 40-2984, allí domiciliados.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 57.466-v.4|6|63

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Agustín González (Insc. Réd. 747.018-001) vende su negocio elaboración y venta de pastas frescas por menor, AVDA. CABILDO 3854, a Eduardo Pose Lema (Insc. Réd. 747.932-007). Reclamaciones de ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 57.497-v.4|6|63

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Manuel Villamil (Insc. Réditos 76.318-003) vende su negocio elaboración y venta de pastas frescas por menor, AVDA. SAENZ 1157, a Antonio Pedro Abrantes (Insc. Réd. 844.340-009), Fernando Pedro Alves, Gerónimo Rodríguez y María Basilisa Fuentes de García Lastra. Reclamaciones de ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 57.498-v.4|6|63

"B"

María Angélica M. de Mugas, vende a Antonia Rodríguez de Macchiavello, el negocio de despensa sito en la calle BURELA Nº 1668 de la Capital Federal. — Reclamos de ley: Estudio Dr. Guido, abogado, Viamonte 1470, piso 1º, "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 800. — e.31|5-Nº 57.565 v.5|6|63

Se avisa que don Carmelo Roque Straziuso, vende y transfiere a doña María Savastano de Lapadula, el negocio de "Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas Envasadas", sito en la calle BALBASTRO 1530, Capital, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, Escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.
$ 800. e.31|5. — Nº 57.591 v.5|6|63

"C"

Muñiz & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Libertad 174, piso 4º, dpto. 8, Capital avisan que: Faustino Lois, José Lois, Manuel Vieitez y Cesareo Martínez venden a los señores Abraham Kan, Isaac Kans y Francisco José Martínez, su negocio de Despensa y Bebidas envasadas, sito en la calle CAMARONES 2701, Capital, libre de pasivo. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.30|5-Nº 57.401 v.4|6|63

Demetrio Constantópulos, domiciliado en Navarro 2349, vende a José Do Carmo y Juan Santangelo, domiciliados en Arregui 4472, su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en CORRIENTES 1568|70, Capital. — Reclamos de ley en estudio Dr. Villagra, abogado, Montevideo 711, piso 6º, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200. e.30|5. — Nº 57.477 v.4|6|63

"D"

Vázquez, Lema & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital; T.E.: 38-1035|4654; avisan que: Francisco Montes y Valentín Montes venden a Arturo Fernández y José Antonio Menéndez el "Garage de Alquiler", sito en DEAN FUNES 429, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200. — e.3|6-Nº 57.718 v.7|6|63

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Que la venta de Juan Segundo Alegre a Jesús Souto y Juan Antonio Migoya, negocio bar y restaurant, sito DORREGO 1601, publicado el 2|11|62 bajo el Nº 30.965, ha quedado nula y sin efecto. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 57.777-v.7|6|63

"I"

Se hace saber que a los efectos de la ley 11.867, los señores María del Carmen Rey de González y Elvira Figueira de González como sucesoras de José González Rodríguez, venden a los señores Pascual Salvador Covello y Héctor Ernesto Frazoni el negocio de mudanzas "La Mudadora Argentina", sito en la calle ITAQUI 2964, Capital Federal. — Reclamos de ley al doctor Carlos A. Dasso, con domicilo en la calle Uruguay 532, 6º piso, Capital.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.650. v.5|6|63.

"J"

Pedro Serra, avisa que vende a la señora Norma Edit Facciotti de García, su negocio de farmacia "Squassini", sita JERONIMO SALGUERO Nº 674, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 800.— e.30|5-Nº 57.348-v.4|6|63

Marpa Martilleros Públicos Asociados Av. Corrientes 3284, 1º "A", Capital, avisan que Werner Ludovico Behr y Elfa Antúnez, venden libre de deudas y gravámenes a Manuel Alvarez Rodríguez y Laura Alvarez de Velasco, su negocio de cigarrillos, golosinas y anexos sito JUAN RAMIREZ VELAZCO 604, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200. — e.3|6-Nº 57.699 v.7|6|63

"L"

Se hace saber que se resolvió la disolución de la sociedad de hecho "Argentier Inmobiliaria", LIMA 337, Capital, dedicada a la administración y compra-venta de bienes raíces, haciéndose cargo del activo y pasivo Adolfo R. Bonfiglio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en Lavalle 1569, 8º piso, Of. 820, Capital.
$ 1.200. e.31|5. — Nº 57.604 v.5|6|63

"M"

El Escribano Julio Pedernera, con oficinas en Bolívar Nº 187, 5º piso, de esta Capital, comunica que "Taubenschlag Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle MEJICO Nº 4242|48, de esta Ciudad, dedicada a la explotación de los ramos de fabricación y venta de calzados, ha sido transformada en una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Taubenschlag, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con igual domicilio, la que será continuadora de aquella y se hace cargo del activo y pasivo de la misma, con retroactividad al 1º de julio de 1962. — Reclamaciones de Ley en mi Escribanía. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963.
$ 2.400. — e.3|6-Nº 57.708 v.7|6|63

Al Comercio: Diego Angel Galzerano hace saber que vende a Vito Carmelo D'Andrea, el negocio ubicado en la calle MONTIEL 1474 dedicado al rubro de "Despensa". Reclamos de Ley y domicilio de las partes Montiel 1474.
$ 800. — e.3|6-Nº 57.765 v.7|6|63

González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T.E. 40-6574, avisan que los señores Juan Vanrell, Jorge Horacio Vanrell y José Expedito del Valle venden y transfieren libre de toda deuda y gravamen al señor Pedro Pablo Moriena, el negocio del ramo de Hotel-Alojamiento denominado "Moreno" sito en la calle MORENO Nº 2141, de esta Capital; donde se domicilian los vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600. — e.3|6-Nº 57.741 v.7|6|63

Pascual E. Vita Mart. Públ. Ofic. Gral. J. G. de Artigas 4771 piso 1º, T.E. 51-6700, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa: Que Manuel Antonio Alfano y Margarita Pastor de Alfano, venden libre de deudas y gravámenes su negocio de Despacho de Comestible por menor y venta de vinos y cerveza envasados, sito en MARIANO ACHA Nº 3199 esquina a la de IBERA Nº 4496, Capital a la señora Carmen Claudia Caruso de Jigena, Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600. — e.31|5-Nº 57.545 v.5|6|63

B. Abad y Cía. S. A., martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1390, 2º Capital Federal, avisan que Angel García vende a José Boccalate su media parte indivisa del negocio garage y estación de servicio sito en MONTES DE OCA 787, Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley mismo negocio.
$ 1.200. e.31|5. Nº 57.653. v.5|6|63.

"N"

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Mario Righello, vende su negocio de fiambrería situado en la calle NUEVA YORK Nº 3357, al señor Pascasio Piris. — Reclamos de ley Santiago del Estero Nº 1666, domicilio constituido.
$ 800. e.31|5. Nº 57.600. v.5|6|63.

"O"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., Balanc. y Mart. Públ., Of. Talcahuano 214, 2do. P., Of. 6, T. E. 45-1001, Que: Ramón Conde, vende a Jeremías Cuña y José Rodríguez, el neg. de carnicería y venta de frutas y verduras, ubicado en esta Capital, calle ORO 2752. Reclamos T| Ley y domicilio de las partes n|Of.
$ 800.— e.30|5-Nº 57.412-v.4|6|63

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. Mayo 1346, avisa: Patricio Roque Arroyo (Insc. Réd. 718.114.010) y José Diego Martínez, venden su negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas, por menor, calle OLAVARRIA 212, a Germinal José Pazos (Insc. Réd. 840.218-005). — Reclamación de Ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 1.200. e.30|5. — Nº 57.499 v.4|6|63

"P"

Se hace saber que el señor Constantino Pedro De Tomasi vende, libre de todo gravamen y deuda, a Enrique Manuel Bardeci, Rodolfo Bardeci. Héctor Oscar Bardeci, Roberto Santiago Bardeci y Diego Miguel García, su negocio de parrilla y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en la calle PASAJE PEDRO VELARDE Nº 3295, Capital Federal. Reclamos de ley en Rioja Nº 1805, Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1963.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 57.801-v.7|6|63

Se hace saber que don Clemente Antonio Magliola, vende a doña Secundina María; doña Rosa Margarita; doña Clementina Luisa Juana; doña Delfina Natividad y don Ricardo Pantaleón Magliola, las 2|8 partes del fondo de comercio constituido por el negocio de Panadería y Pastelería denominado Nueva Panadería Buenos Aires, instalado en la finca calle PASCO Nº 1455|57, Capital Federal. La escritura de venta se otorgará ante el escribano Jorge A. Bollini, con oficinas en la calle Rivadavia 620, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y donde deberán efectuarse las reclamaciones de Ley.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 57.553 v.5|6|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos Asamblea 1779, Capital, Avisan al comercio que Salvador Urso vende a Andrés Vianello, Juan Manuel Fernández y Rubén Oscar Neglia su negocio de Despacho de Bebidas y Comestibles, sito calle POLA 2496, Capital, libre de deuda y gravámen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.573 v.5|6|63

Joel Pikholc martillero público, Muñecas 977, Capital, avisa que León Dobinsky y Aída Stantayelo de Deccef, venden a Inmaculada Bentz de Massaro, el negocio de peluquería de señoras, sito en la calle PAMPA 5328 de esta Capital. — Reclamos de ley Muñecas 977, Capital.
$ 800. e.31|5. Nº 57.679. v.5|6|63.

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Virrey Cevallos 481, T. E. 37-0860 y 37-4379, avisan que por intermedio el señor Antonio Barral, vende a los señores José Rubio y Pascua Oreira de Fernández, su negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle PASEO COLON Nº 1115. Domicilios de las partes, mismo negocio, r|Ley n|oficinas.
$ 1.600. e.30|5. — Nº 57.489 v.4|6|63

"R"

Vázquez, Lema & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E. 38-1035|4654; avisan que: Calogero Lombardo vende a Gerónimo Fandiño y Ernesto Fandiño, la Lechería y venta de helados (en envases de único uso) sita en REMEDIOS 3195 y PORTELA 594 Capital. Domc. partes y reclamos Ley, n|ofic.
$ 1.200. — e.3|6-Nº 57.720 v.7|6|63

Bochicchio Hnos., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Rivadavia Nº 6836, local 34 bis, Capital, T. E. 63-0502, avisan: Carlos Alberto Corotto vende a Helmut Germán Friesem, negocio de confitería, masas y afines, RIVADAVIA 6836, local Nº 55, Capital, libre deudas y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 57.778-v.7|6|63

"S"

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Virrey Cevallos 481, T. E. 37-0860 y 37-4379, avisan que por su intermedio los señores Ermenegildo Prieto y José Antonio Fernández, venden a los señores Lino Vázquez, Ramón Rey, Ramón Duro, José Luis López, su negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 338. — Domicilio de las partes, mismo negocio, r|Ley, n|oficinas.
$ 1.600. e.30|5. — Nº 57.490 v.4|6|63

"T"

Organización Cevallos de Sánchez, Pemau y Fernández, Martilleros Públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital, T.E. 27-4789, avisan: Aldo Dino Miguel Dagna y Mario Zonca venden libre de deuda a Luis Pedro Veyssiere y Rosa Victoria Cortés de Rugna, su negocio de garaje de alquiler sito en TELLIER 2285|93 Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley nuestras oficinas.

Nota. Este aviso rectifica el Nº 44.177 publicado del 1 al 6|3|63 por haberse modificado el nombre de uno de los compradores.
$ 1.600. — e.31|5-Nº 57.521 v.5|6|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos Asamblea 1779, Capital, Avisan al comercio que Alejandro Hid vende a Gedala Lejzor Liberman su negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle TINOGASTA 4730, Capital, libre de deudas y gravámenes, Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.569 v.5|6|63

"U"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Av. Callao Nº 406 piso 1º Capital avisan que José Gabriel Mantilla Jaramillo, Réditos Número 846.199-011 vende su negocio de Café al paso y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle URUGUAY Nº 295 Capital a los señores: Jorge Pedro Lozada y Roberto Rocha, Réditos Nº S|N Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.544 v.5|6|63

"V"

Avisan Ley 11.867, que: Corina López de Mora, vende su negocio de Hotel, sito en la calle VARELA 167, Capital, a Juan Angel Aiz. — Reclamo de Ley, Directorio 3993, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 800. e.30|5. — Nº 57.487 v.4|6|63

"W"

Ennio Mencucci, martillero público, con oficina en la calle Castro 2210, avisa que don Juan Palermo, con domicilio en la calle Marcos Sastre 3196, vende su negocio de bar y restaurant, ubicado en la calle WARNES 2195|97|99 esquina OSORIO 5060, a don Juan J. Segu, con domicilio en la calle Meeks 81, Témperley (Prov. Bs. As.), libre de todo pasivo. Reclamo de ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 57.795-v.7|6|63

"Y"

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Juncal 3106, T. E. 82-0500, avisan que queda nula y sin efecto la venta que Espiñeira y Cía. S. R. L. hacía a Ramón y Raúl Benito Cenzano, del negocio de restaurante y despacho de bebidas, sito en YERBAL 6299 esq. RISSO 111. Domic. de las partes y recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 57.834-v.7|6|63

A los fines de la ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Cavanna S.R.L.", ha transferido a la sociedad "Cavanna Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", su fondo de comercio, esto es su negocio de distribución, representación e importación de metales y máquinarias, ubicado en la calle YATAY Nº 358|62, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamo de ley.
$ 1.200. e.31|5. Nº 57.652. v.5|6|63.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

DOMINGO DE ZORZI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

PAGO DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del día 21 de junio de 1963, en la sede societaria, calle Esmeralda Nº 875, 1º piso, se paga el dividendo del 20 o|o, a las acciones, por el ejercicio al 30 de junio de 1962.

El dividendo se paga en acciones liberadas ordinarias "C", comunes, con valor a la par y con cupón al 1º de julio de 1962. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — El Directorio.
$ 800. e.3|6. — Nº 57.850 v.4|6|63

COSUMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRIPTO

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de Cosuma S. A. C. I. F. e I., que de acuerdo a lo facultado en los artículos 7º y 14º de los Estatutos Sociales, y a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 1961, se ha hecho efectivo el 15 de noviembre de 1961, la compra del inmueble, sito en la calle 11 de Septiembre 1269 al 75, de esta Capital, mediante el pago en acciones, con al emisión de las series 21º a serie 79º de v$n. 100.000 cada serie, por un total de m$n. 5.900.000, de acciones ordinarias de v$n. 100, cada una, de un voto. — El capital suscripto y realizado de Cosuma S.A.C.I.F. e I., mediante la presente emisión se eleva a la suma de m$n. 7.900.000. — El Directorio.
$ 1.920. e.3|6. — Nº 57.849 v.5|6|63

CIA. VAMAG DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Importadora - Exportadora

Comunícase a los señores Accionistas que se ha resuelto emitir las series 3 a 14 inclusive, de acciones ordinarias, al portador, por un total de m$n. 24.000.000. — El Directorio.
$ 720. e.3|6. — Nº 57.845 v.5|6|63

SOCIEDAD ANONIMA M. LANGENAUER E HIJOS
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agr. Ganad.

AUMENTO CAPITAL
EMISION ACCIONES

Se comunica el aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000, dispuesto por la Asamblea del 30 de abril de 1963. Se anuncia emisión series 26 a 40 con derecho a 1 voto por acción y con goce dividendos por el ejercicio 1963. — El Directorio.
$ 960. e.3|6. — Nº 57.805 v.5|6|63

SANICO
S. A. Inmobiliaria y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES POR v|n. 1.100.000.—

Comunicamos a los señores accionistas a los efectos del derecho preferencial que el Directorio en la sesión del 27|5|63 ha resuelto ofrecer a la suscripción el importe de v|n. 1.100.000 en acciones ordinarias.

Las acciones a suscribirse a la par gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963, deberán ser abonadas totalmente en efectivo en la proporción del 8,822 %. — El período de suscripción será del 5 al 19 de junio de 1963 inclusive. — El Directorio.
$ 1.200 — e. 3|6 Nº 57.711 v. 5|6|63.

C.I.L.S.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA S.A.F. e I.

AUMENTO DE CAPITAL

Se pone a disposición de los señores Accionistas, a partir del día 10 de junio de 1963, el derecho de opción contra presentación del cupón Nº 17, a la suscripción a la par de: v$n. 13.000.000, de acciones al portador de v$n. 100, cada una de las clases "A" con derecho a 5 votos por acción, siendo condición de la suscripción la integración total en el momente de ejercer tal derecho en los plazos previstos por el Decreto Nº 852|55, y por el Art. 3º de los Estatutos Sociales.

Este derecho será ejercido por los señores Accionistas a prorrata de sus tenencias. — El Directorio.
$ 1.440. e.3|6. — Nº 57.785 v.5|6|63

R O N A
Primera Rotograviurica Argentina
S. A. G. C. I.
Avda. Juan de Garay 2465

Conforme resuelto Asamblea General Ordinaria 30|4|63 y a fin ejerzan derecho preferencia comunícase señores accionistas aumento capital en 36.000.000 moneda nacional, series 21 al 80. — El Directorio.
$ 720.— e. 3|6 Nº 57.734 v. 5|6|63.

BALUARTE S.A.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 2.000 acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480. e.3|6. Nº 57.766. v.5|6|63

S. A. FRANCESCO CINZANO y CIA. LTDA.

Se comunica a los efectos legales, que el Directorio resolvió la emisión de la serie 19 de acciones ordinarias por m$n. 68.200.000.— para pago parcial del Saldo del Revalúo Contable Ley 15.272. — El Directorio.
$ 720. e.3|6. Nº 57.869. v.5|6|63

LA DELICIA FELIPE FORT S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 6.789

Se avisa que el Directorio ha resuelto emitir las series 28ª a 47ª, inclusives. por valor de $ 10.000.000.— m|n., en acciones ordinarias, al portador, clase "B", a su valor nominal destinadas a abonar el 40 por ciento del saldo del revalúo contable por $ 5.600.000.— m|n; el dividendo del 10 por ciento en acciones por el ejercicio 1961|62; o sea $ 1.400.000.— m|n., y el remanente de $ 3.000.000.— m|n., se ofrece a los señores accionistas, con pago totalmente al contado debiendo hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso. — Con esta emisión el capital suscripto se eleva a $ 24.000.00 m|n.
$ 1.440. e.3|5. Nº 57.863. v.5|6|63

C.I.L.S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA S.A.F. e I.

PAGO DIVIDENDO, REVALUO Y CAPITALIZACION DE RESERVAS

Comunica a los señores accionistas que pone a su disposición a partir del día 10 de junio de 1963, en sus oficinas de la calle Tucumán 1916, 2º piso, Capital Federal, el pago del Dividendo, Saldo de Revalúo Contable y Capitalización de la Reserva Especial correspondiente al Ejercicio 1961|1962 y aprobado por Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1962 contra entrega del cupón Nº 16, de la siguiente manera: Distribución Dividendo: 4 por ciento en efectivo; 12.5 por ciento en Acciones al Portador de la Clase "A" de V$N. 100.—., cada una con derecho a 5 votos por acción. Revalúo Contable: 40 por ciento del Capital Social en Acciones al portador de la Clase "A" de V$N. 100.— cada una, con derecho a 5 votos por acción. Capitalización Reserva Especial: Capitalización de $ m|n. 8.000.000.— liberados de la reserva Especial en Acciones al portador de la Clase "A" de V$N. 100.— cada una, con derecho a 5 votos por acción, todo en proporción a las tenencias actuales de los señores accionistas, abonándose en efectivo el remanente que no complete el valor de una acción. — El Directorio
$ 2.640. e.3|6. Nº 57.782. v.5|6|63

STOKER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El directorio comunica a los señores accionistas que ofrece a la suscripción a la par, con la preferencia del artículo 8 de los estatutos, diez mil acciones de cien pesos cada una, valor nominal, clase "B" de un voto, con derecho a participar en las utilidades del presente ejercicio, a razón de una acción nueva por cada 25.39 de las que posean. La preferencia debe ejercerce dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200 e.3|6 Nº 57.868. v.5|6|63

LA DELICIA FELIPE FORT S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 6.789

Se avisa que de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30|10|1961 el capital autorizado ha sido aumentado a $ 25.000.000.— m|n.; facultando al Directorio para efectuar las emisiones en acciones de clase "B".
$ 960. e.3|6. Nº 57.864. v.5|6|63

PAZMALLMANN S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1963, ha resuelto ofrecer en suscripción v|n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" y v|n. 10.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — Los señores accionistas pueden participar en esta suscripción, a prorrata de sus respectivas tenencias, que se iniciará el día 10 de junio de 1963 y vencerá el día 25 de junio de 1963, contra la entrega del cupón Nº 3. La registración se anota en la sede societaria, calle Lavalle 534, tercer piso, de esta Capital Federal, de 11 a 18 horas. La emisión de acciones se hace a la par, con cupón Nº 4 adherido, al contado, y con derecho a dividendo a prorrata témporis. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 3.200. e.3|5. Nº 57.856. v.7|6|63

UCOA RADIO S. A.
Comercial e Industrial

Ucoa Radio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en esta Capital, calle Misiones 48, hace saber que por Asambleas Generales Ordinarias, de fechas 28 de abril de 1961 y 30 de abril de 1962, y resolución del Directorio del 16 de abril de 1963, en cumplimento del artículo 3º de los estatutos, se resolvió emitir acciones ordinarias liberadas, todas del grupo "A", correspondiendo 14 series o sea de la 46ª a la 59ª inclusive, a la emisión por $ 5.600.000 m|n. y 9 series, o sea de la 60ª a la 68ª inclusive, a la emisión por $ 3.600.000 m|n. — Dichas emisiones se efectúan para abonar dividendos aprobados por las Asambleas referidas y fueron elevadas a escrituras públicas el 23 de abril de 1963, ante el Escribano Ernesto M. Miguens, al folio 2014, del Registro 84, de la Capital Federal.
$ 1.680. e.3|6. — Nº 57.841 v.5|6|63

TRENTON, SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto del Cap. Autorizado a la suma de 10.000.000 de pesos m|n., emitiéndose las series 3ª a la 5ª, clase "A" y 11ª a la 50ª, inclusive la clase "B", total 9.600.000 de pesos. — El Directorio.
$ 720. e.3|6. — Nº 57.836 v.5|6|63

LABORATORIOS POEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 11.381

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 530.400.—, en Acciones Ordinarias al portador de la clase "A"; m$n. 530.400.—, en Acciones Ordinarias al portador de la clase "B", y m$n. 187.200.—, en Acciones Ordinarias al portador de la clase "C", a fin de abonar con las mismas el dividendo en acciones (40 %) aprobado por la Asamblea del 29 de diciembre de 1962. — Se comunica además que el dividendo de acciones (40 %) y en efectivo (20 %) se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del día 24 de junio de 1963, contra entrega del Cupón Nº 1. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400 e. 30|5 Nº 57.357 v. 4|6|63

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que, a partir del 14 de junio de 1963, se entregará en la Caja de la Compañía, calle Suipacha Nº 552, contra entrega del cupón Nº 16, las acciones nominativas correspondientes a la capitalización de la segunda cuota del Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272, en la proporción del 40 % y que llevarán adheridos los cupones Nº 17 y siguientes.

Las fracciones menores de una acción, se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. Buenos Aires, junio de 1963. — El Directorio.
$ 2.400 e. 30|5 Nº 57.342 v. 4|6|63